



## CRÓNICA HISPANO-AMERICANA.

FUNDADOR Y PROPIETARIO.—D. EDUARDO ASQUERINO.

Miércoles 13 de Agosto de 1873.

DIRECTOR.—D. EUSEBIO ASQUERINO.

PRECIOS DE SUSCRICION: En España, 24 rs. trimestre.—En el Extranjero, 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En Ultramar, 12 pesos fuertes.

ANUNCIOS EN ESPAÑA: un real línea.—COMUNICADOS: á precios convencionales.—REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid, calle de Valverde, 34.

Los anuncios se justifican en letra de 7 puntos y sobre cinco columnas.—Los reclamos y remitidos en letra de 8 puntos y cuatro columnas.—Para más pormenores véa e la última plana.

COLABORADORES: Señores Amador de los Ríos, Alarcón, Arce, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Alvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alonso (J. B.), Araquistáin, Anchoarena, Benavides, Bueno, Borao, Breton de los Herreros (Manuel), Blasco (Eusebio), Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Calavia (D. Mariano), Colmeiro, Correa, Cueto, Sra. Coronado, Sres. Calvo Asensio, Dacarrete, Echegaray, Eguilaz, Escosura, Estrella, Fernandez Cuesta, Ferrer del Río, Figuerola, Figueroa (Augusto Suarez de), Forteza, García Gutiérrez, Gayangos, Graells, Harzenbusch, Janer, Feliu, Labra, Larra, Larrañaga, Lasala, Lorenzana, Llorente, Mata, Mañé y Flaquer, Montesino, Molins (Marqués de), Martos, Moya (F. J.), Ochoa, Olavarria, Olózaga, Osorio, Palacio, Pasaron y Lastra, Pi Margall, Poey, Reinoso, Retes, Ríos y Rosas, Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Roig y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodríguez (G.), Rodríguez (D. J.), Selgas, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Sanromá, Serrano Alcázar, Sellés, Sanmartín, Trueba, Tubino, Varea, Valera, Boix, Vidart, Wilson (baronesa de).

## SUMARIO.

Revista general, por D. F.—La abolición en las colonias inglesas, por D. Rafael M. de Labra.—Moisés, por D. Abdon de Paz.—Carlos I y la revolución de Inglaterra, por el C. de Toreno.—Bibliografía, por D. F.—Proyecto de Constitución federal.—Congreso: discurso, del Sr. Castelar.—Literatura de la edad media, por D. Vicente Ardidla Sande.—La revolución de Portugal en 1640, por D. F.—Poesías: La Magdalena, por D. E. Silió.—Sobre el mismo asunto, por D. Constantino Gil.—A la luz del gas, por D. C. Solsona.—Suellos.—Reclamos y Anuncios.

## REVISTA GENERAL.

## I.

Podemos hoy tomar la pluma llena de menos angustia el alma y abierto el corazón mas á la esperanza. Aquella política salvadora que hemos venido aconsejando uno y otro día, aquella política de orden, de enérgica represión, de paz á toda costa, es la política que ha adoptado y que se propone continuar este ministerio, en medio del aplauso de todos los que aman la tranquilidad y su propio reposo, sin olvidar nunca cuál es el fin, cuál es el alto propósito á cuyo logro caminan los partidos liberales y sus elementos más democráticos.

Aquella política además, realizada, ha puesto de relieve lo que ya nosotros desde hace mucho tiempo asegurábamos al aconsejarla; que bastaba su anuncio y sus primeros indicios para reducir á exiguas proporciones el movimiento anarquista llevado á cabo en diferentes provincias del Mediodía y del Este de España. Alentaban la impunidad y la tolerancia que servía de norma á la conducta del Sr. Pi, aquel movimiento. Desde que el Sr. Pi, por fortuna, descendió del alto sitial en que lo mantenían las complacientes debilidades de los unos y el deseo de los otros, aquellos elementos que habian enarbolado la bandera rebelde y los que se aprestaban á enarbolarla, comprendieron que su conducta encontraría en las fuerzas de que era posible dispusiese el Gobierno un valladar infranqueable.

Primero Sevilla y despues de Sevilla, Cádiz y Valencia, han vuelto á su deber sometiendo á la soberanía de las Cortes y á los acuerdos del poder ejecutivo.

Han sido, sin embargo, necesarios

muchos días de lucha ante la primera de aquellas poblaciones; ha sido preciso que los defensores de la Carraca hiciesen su nombre digno de la historia inmortal de nuestra marina, y que en Cádiz mismo se llevase á cabo un movimiento de reacción y de orden para que esta bella ciudad se rindiera; ha sido indispensable un bombardeo largo y terrible para que la ciudad del Cid volviera á la obediencia y acaso no baste tanta desolación y ruina tanta para que Granada, Cartagena y Murcia abatan el pendón insurreccional que aun se tremola desde las torres de sus fortalezas.

Al mismo tiempo que la política de orden y de resistencia producía estos notables é inmediatos resultados, en Zaragoza inauguraba el bizarro general Turón la de restablecimiento de la disciplina, llevando á cabo, con tanta discreción como energía, la prisión de aquellos cazadores de Madrid que en un instante de criminal insensatez, consumaron el inicuo asesinato de su digno jefe, señor Martínez Llagostera. Si un pronto y severo castigo sucede á este primer hecho ¿quién duda que todavía podrán atajarse las consecuencias de aquella funestísima política, patrimonio de todos los demagogos, que estaba destinada á matar en España la libertad y la República?

Todo escita á juzgar de esa suerte la situación y todo escita al gobierno para que no retroceda ó le detenga en el camino emprendido. Nosotros esperamos que no lo haga; es mas, nosotros tenemos la íntima evidencia de que no lo hará; primero porque á nadie le es dado ir contra las leyes de la lógica, que son inflexibles; segundo porque nadie gusta de lanzarse al vacío perdiendo ó arrojando lejos de sí el punto de apoyo en que se sustenta y este gobierno y los hombres en cuyas manos está hoy la suerte del país no tienen ahora otro punto de apoyo que el que la opinion, les presta á cambio de que contribuyan á devolver la paz, la tranquilidad y el reposo á los pueblos.

Es necesario por tanto que el gabinete que preside el Sr. Salmeron prosiga sin vacilaciones el camino emprendido: es necesario que á los crímenes que hemos visto, horrorizados, cometer, suceda inmediatamente un castigo severo y justo: es necesario que la impunidad no sea el término de las desdichas que acabamos de presenciar: es necesario, no que el gobierno, cruel y despiadado, se anegue en mares de sangre, no, sino que no sea débil; y nosotros pensamos y el país debe pensar que no lo será.

Así, restablecido el orden material por lo que á la insurrección cantonalista toca, debe apresurarse por medio de actos de gran prevision y tambien de gran energía á procurar que se estirpen las causas perturbadoras existentes entre

nosotros y cuyo desarrollo, durante las últimas quincenas, nos ha hecho ofrecer un cuadro tan desdichado y tan amargo y tan sombrío á los ojos de la Europa.

Segun nuestros informes no dista el ministerio, ni distan sus hombres mas importantes de juzgar la cuestion bajo este mismo aspecto y en breve el periódico oficial y las deliberaciones de las Cortes nos darán testimonio de ello; que ese ministerio y esos hombres saben que no basta obtener la victoria, sino ser dignos de obtenerla y dignos y prudentes par aprovecharla.

## II.

Nuestros habituales lectores han visto con qué insistencia hemos venido señalando desde las columnas de LA AMÉRICA como uno de los caracteres mas distintivos de la intransigencia federalista, su falta completa de hombres de talla y capacidad bastante para dirigirla ya en los movimientos de un orden regular de cosas, ya en los azares de una política aventurera. Aquellas afirmaciones nuestras están hoy contrastadas por los hechos. La izquierda, derrotada en la Cámara por la inteligencia y la habilidad de la derecha, ha sido derrotada en las calles, no tanto por la cantidad de las fuerzas de que disponía el ministerio, cuanto por su inmejorable dirección. La izquierda ha reunido, ¿á qué dudarlo? en torno á su bandera, las masas todas del partido republicano, formando con ellas un formidable contingente. Desde el alzamiento desdichado de 1869 no podia sorprender esto á nadie. Entonces ya los elementos puestos al servicio de la idea mas avanzada, se lanzaron á la lucha revelando en ella que eran mas numerosos de lo que podia necesitarse para obtener la victoria en un momento crítico; pero revelando tambien que estaban torpemente dirigidos. En esta antipatriótica contienda de 1873 sus fuerzas han sido, al decir de algunos mayores aun que las que pusieron en juego en aquella funesta insurrección de 1869. Pero las manos á que ahora se vió encomendada la suerte de esas grandes masas insurrectas han sido mucho mas inhábiles todavía. Así se ha conseguido tan pronto deshacer la obra que comenzaban á levantar. Así, á la hora en que escribimos estas líneas, todo el círculo de su acción se encuentra reducido á Cartagena y Murcia, una vez que se anuncia como próxima á verificarse la rendición pacífica de Granada.

Y es natural. Generales sin prestigio, políticos sin historia ni fé, hombres sin ninguna clase de cultura, masas sin otra creencia que sus apetitos, ¿qué han de hacer? ¿á dónde han de llegar?

Llegarán á lo que han llegado hace

pocos días entre nosotros. Llegarán á sublevar una ó mas poblaciones, uno ó mas regimientos, una ó mas fragatas. Llegarán á constituir una veintena de altos y pomposos cargos para satisfacción de otras tantas vanidades. Llegarán hasta ir sacando real á real todo lo que exista en el bolsillo del contribuyente á repartírselo con más ó menos equidad á título de sus esfuerzos por el bien de la patria. Llegarán hasta la piratería como los de Cartagena con los almenenses. Llegarán hasta el incendio y el asesinato como en Sevilla; hasta la destrucción como en Granada de todos los monumentos gloria de nuestra fama, y honra de nuestro arte. Llegarán hasta parodiar en el fondo y en la forma, todos los excesos todos los horrores y todos los crímenes de la Commune; pero no llegarán á mas.

Sin principios, sin opinion ni programa, sin respetabilidad ni antecedentes no son los precursores de un nuevo dogma. No son otra cosa que un puñado de hombres mas llenos de ambicion que adornados de rectitud y de inteligencia que en alas de su anhelo pretenden impeler la sociedad hacia lo desconocido. Si tuviesen concepto claro de un mundo mejor la sociedad iría tras ellos porque la sociedad busca y encuentra en el progreso una ley que es inherente á su condicion; pero como el mundo con que ellos sueñan es ese caos por en medio de cuyas tinieblas no ha aparecido el rayo de luz salvadora que la sociedad confia ver, por eso se han quedado solos en Cartagena y el castillo de naipes de sus triunfos ha venido al suelo ante la primera muestra de energía de un gobierno sensato que tuvo y tiene en su apoyo el voto de la opinion.

No estan por lo demas tan desmoralizados los pueblos, ni han perdido los hombres su rectitud de conciencia hasta el punto de que se contemplan sin horror y sin indignación ciertas escenas. La bandera que patrocina el incendio y el asesinato y el saqueo debe atraer y atrae sobre sí no ya censuras sino anatemas. Por eso ha fracasado tambien el conato de cantonización llevado á cabo por la extrema izquierda de la Cámara. Por eso la intransigencia ha muerto al darse á la vida con mayor brío; porque el espectáculo de Alcoy y las quemadas de Sevilla; los fusilamientos de Valencia y los despojos iniciados de todas partes han indignado y horrorizado á todo hombre de bien.

## III.

Con los que tal política hacen y tales hechos patrocinan solo es posible seguir una línea de conducta. Desde las esferas del gobierno hay que tratarles con la severidad de la ley y á ellos y á sus ac-

tos y á su propaganda sediciosa oponerles el código y nada más que el Código. Como á partido que milita en la política del país ó como á fracción que pretende ser partido, no caben con ella inteligencias ni conciliaciones de ningún género por parte de los que no deseen aceptar algo de la responsabilidad que le cabe en las violencias que acaban de cometerse y que aún se están cometiendo.

Y no se diga que esos hombres son republicanos y son federales y constituyen lo que fué masa del partido que hoy manda para abonar cualquier movimiento en sentido conciliador respecto de ellos; que con tal masa no se puede ir á parte alguna, y vale más que perezca y muera la República, si está escrito que ha de perecer, que triunfe y subsista teniendo que levantarse sobre el pedestal que le han edificado sus peores enemigos en Valencia, Sevilla, Cartagena y Granada.

Creanlo así, si es que existen los que de buena fé piensen en que podría tomar la política en la Cámara ese rumbo. Ese rumbo es el más peligroso si ha de apreciarse en algo dentro de los partidos políticos la pureza de principios y la honradéz de los procedimientos.

El Centro de la Asamblea parece llamado á sostener esa política en su afán de crear dificultades al Gobierno. No tiene nada de envidiable esta tarea, sobre todo si se examina lo que sería del país y lo que sería de la República en el caso de que el Sr. Pi hubiese logrado perpetuarse en el poder con el apoyo del centro y de la izquierda. No tiene nada de envidiable esa tarea; pero el centro la llevará á cabo; tenemos de esta verdad la más completa evidencia. El centro la llevará á cabo y esperamos que sin éxito. El centro la llevará á cabo porque su actitud pasada nos induce á hacer creer lo contrario.

Hija de pasiones pequeñas, sin norte ni propósito elevado, nació esa agrupación para desempeñar uno de los papeles menos halagüeños en las actuales circunstancias. Ella no ha tenido valor para irse á Cartagena; pero ha auxiliado desde aquí á los revoltosos. No supo reprimirlos y dificultar la conducta con proposiciones diarias la conducta del gobierno que los reprime. Pide orden y desde el poder alentó el desorden y en su actualidad casi disidente no favorece otros intereses que los de el desorden mismo. Su juego es doble y conocido, no está con los unos ni con los otros y puede estar con todos y así se dispone hoy á formar ministerio de coalición con la derecha como lo formaría mañana con la izquierda. Esta es su verdadera actitud y su único objetivo, y para llegar hasta él, ya que no puede alegar méritos, capacidad, prestigio ni talento, alegará en su día números y votos. Cuando del centro hablamos, viene á nuestra memoria aquel Sr. Sagasta que por la mañana ofrecía una ó más cartas al Sr. Ruiz Zorrilla y por la noche una ó varias al Sr. Topete. En este caso el *non bis in idem* resulta inexacto. Las indignidades por desgracia se repiten siempre afectando los mismos caracteres. El Sr. Sagasta mató con aquella política la monarquía democrática nacida en 1869. ¡Quieta el cielo que los plagarios de su torpe ambición no dañen profundamente á la República por el camino que van!

Su actitud por de pronto debe producir de una manera ó de otra, pero en un término breve, la desaparición de esta Cámara, condenada por su bajo nivel intelectual á un triste puesto en nuestra historia. Esta Cámara además tiene un instinto, que es el del desorden, que la hace incompatible con todo gobierno serio. El problema pues que en nuestro sentir debe preocupar hoy á los amigos del Gobierno ha de ser este: necesidad de transformar el aspecto de la Cámara facilitando los medios de que se refleja en ella la opinión del país en el momento presente ó necesidad de que la Cámara pueda dar término á sus tareas y se abran de nuevo los comicios para conocer, mas exactamente los deseos del pueblo que no son hoy los deseos manifestados en las urnas el día que se eligieron las actuales Cortes.

Si una de esas dos necesidades no se satisface de un modo perentorio, nosotros presentamos que muy en breve ha de colocarse la Cámara frente al Gobierno y entonces habrá lo que el destino

quiera; pero de seguro habrá algo que será opuesto al orden, á la libertad y á la República.

## IV.

Un periódico de provincias generalmente bien enterado, publicó hace días una carta fechada en París el 5 de este mes, que es á nuestros ojos de suma importancia y que deben conocer los lectores de LA AMÉRICA porque lo que en ella se dice afecta á la política general del país.

Hé aquí sus principales párrafos: «En los últimos y terribles días del fatal ministerio Pi y Margall, cuando lo mismo el Sr. Olózaga en Enghien que el Sr. Figueras en París no veían salvación para España, pues todo lo que después ha sucedido se divisaba ya agravado con la complicidad del poder supremo y la entrada de D. Carlos, favorecido por poderosos apoyos legitimistas, hubo como una concentración de todas las fuerzas y elementos relativamente conservadores de la sociedad y de la patria.

«Dejando á un lado banderas de príncipes y de repúblicas unitarias ó federales, puede decirse estuvo convenido entre Biarritz, París y Madrid un movimiento salvador al grito de orden social é integridad de la España. Un gobierno provisional, que probablemente habría presidido el general Serrano habría convocado después de restablecer el orden á la nación para que esta dispusiese libremente de sus destinos. Parece que el mismo general Cabrera desde Alemania ó Inglaterra donde se hallaba, no estaba distante de cooperar con su influencia social á esta solución.

«En Andalucía cuerpos enteros pedían un general que se pusiese á su frente para lavar la ignominia de haber sido arrojados de Sevilla. Ciudades tan ricas como Jerez y Sanlúcar, amenazadas como Alico del saqueo y el incendio, aprestaban millones para esta empresa, y brigadas del ejército del Norte se aproximaban á la frontera para solicitar á su vez al duque de la Torre y á los demás generales en su derredor reunidos á ponerse á su frente.

«La reina Isabel, que á la sazón estaba en Italia, y el príncipe Alfonso que se preparaba á recibir á su familia en Austria, habían consentido en no dificultar la obra de la salvación del orden social, primera necesidad de nuestro país, con pretensiones personales ó impaciencias dinásticas.

«En este estado cayó el gobierno Pi y Margall, á la vez que el fuego revolucionario por él preparado incendiaba Andalucía y Valencia. La actitud que el ministerio Salmeron tomó frente al desorden, hacia agrupar naturalmente en derredor suyo las fuerzas, que fuera de la esfera del poder anterior se habían unido para salvar la sociedad y la patria.

«Biarritz, como el palacio Basilewski, quedaron naturalmente desligados de lazos que había anudado un interés supremo y patriótico. En este estado la reina Isabel para meditar y resolver sobre la conducta que imponen las circunstancias de España, tan agravadas por la actitud del carlismo y de la revolución internacional, ha querido oír la opinión de aquellas personas que llegando á París recientemente de España podían apreciar mejor sus necesidades y aspiraciones. Los señores marqueses de Molins, Cánovas del Castillo y algunas otras personas de los diversos matices del partido constitucional han conferenciado con la augusta desterrada, y no me estrañaría que el último tomase la dirección de los asuntos.»

Leida esta carta se comprende y se explica sin dificultad de ningún género la actitud de la prensa alfonsina y de los amigos de la solución que ella defiende respecto al gabinete actual. La política del Sr. Pi produjo ¡triste resultado! una concentración de fuerzas alrededor de la familia desterrada en 1868. La política del Sr. Salmeron la deshace y por eso los alfonsinos que en un principio parecían deferentes con el actual ministerio, hoy le combaten con tanto esfuerzo desde la prensa y fuera de ella, no vacilan en suscitarle obstáculos al observar los cuales todo el mundo adivina donde reside la causa que los produce. Y no es para nosotros extraño que los borbónicos hayan iniciado semejante política. No. Lo que nosotros no comprendemos es que algunos conservadores revolucionarios la sigan y que los radicales parezcan adaptarla volviendo sobre poco más ó menos á la actitud que tenían antes de constituirse el gabinete Salmeron.

Ellos, los radicales, cuya historia es la página más brillante de la libertad en España, secundan los propósitos inspirados en el palacio Basilewski por el se-

ñor Cánovas. Ellos, los demócratas, auxilian y favorecen los planes y las combinaciones de la restauración!

¡Oh! ¡Cuán cierto es que Dios enloquece á aquellos á quienes quiere perder su soberana voluntad!

## V.

La novedad más importante que se registra en la política extranjera durante la quincena que acaba de transcurrir es el nuevo conato de fusión entre las dos ramas llevado á cabo por el conde de París y el titulado Enrique V.

Ya se juzgaba por muchos la fusión realizada cuando la carta de este último al diputado Mr. Cazenove vino á echar por tierra las ilusiones de los fusionistas. Esa carta que recuerda el famoso maui-fiesto de la bandera blanca, es un nuevo obstáculo para que esas ilusiones sean un hecho. Después de ella ha venido la entrevista de Frohsdorf, de escasos resultados según los que mejores noticias pueden tener de todo esto. Si no los ofrece mejores la que entre los mismos personajes (Enrique V y el conde de París) ha de celebrarse en Viena uno de estos días, los monárquicos franceses deben desesperar. Algunos desesperan ya apreciando en lo que debe apreciarse para estas combinaciones el carácter poco maleable del primero de esos dos pretendientes. Si contra todas las previsiones empero la fusión se realizase, nosotros nos atenemos para formar juicio respecto de ella á lo que con palabras de un político francés ilustrado, Mr. Molinasi, hemos dicho desde las columnas de LA AMÉRICA.

La situación que cree en la república vecina un acomodamiento entre la rama de los Borbones y la de los Orleans será una situación falsa que sucumbirá en los comicios si se desenvuelve legalmente y sucumbirá en las calles si apela á la fuerza. En Francia hoy como en España no hay otra solución posible que una república de orden, una república moderada que ofrezca garantías de paz y de reposo á los pueblos.

Si esto no se consigue, continuaremos allí y aquí, sabe Dios hasta cuando, este azaroso camino señalado de trecho en trecho, ya por una reacción vergonzosa ya por una revolución sangrienta y demoleadora, y conocido siempre por el único camino que no puede dar á las naciones un solo día de bienestar, ni un solo instante de libertad y de calma.

F.

## LA ABOLICION

EN LAS COLONIAS INGLESAS.

## TERCERO Y ULTIMO.

LAS CONSECUENCIAS.

Para apreciar los resultados de la abolición en las dependencias británicas se hace necesario, primero distinguir á Antigua del resto de las demás colonias; después fijarse en estas; y por último, dirigir una mirada general y comprensiva á todas.

Tal método es el aconsejado por las graves diferencias que he cuidado de señalar en los artículos anteriores.

En Antigua se realizó la abolición inmediata, en seguida. En las demás colonias el aprendizaje dura hasta 1838; y en todas, la abolición surte la plenitud de sus efectos al mediar el siglo que corre.

Además, tengo por conveniente llamar la especial atención de mis lectores sobre Jamaica por los motivos que en otro lugar dejo consignados: esto es, por su pretendida analogía con nuestra Cuba, por la frecuencia con que los esclavistas se valen de su ejemplo, y porque efectivamente, en ella es donde los resultados de la abolición son más discutibles.

Esto sentado, entremos en materia, puestos los ojos en los documentos oficiales y en libros de la reconocida autoridad de la obra de Mr. Montgomery Martin, titulada *States of the colonies of The British Empire*, de las Lecciones de Mr. Merivale, y de los trabajos parciales de Mr. Schœlcher, Sewell, Hunt y otros.

Como antes se ha indicado someramente, consultados el clero y los misioneros de Antigua, Barbada, San Cristóbal, Monserrat, Nevis, la Dominica y alguna otra pequeña isla, sobre el estado moral de los siervos en aquellas comarcas, declararon que aquel consentía la liberación inmediata de estos. Sin embargo, los buenos deseos del principal consultor—que lo fué Sir Evan Murray Mac-Gregor, gobernador de aquellas dependencias—no se vieron satisfechos inmediatamente.

A la simple lectura del Acta de Agosto, dos de los plantadores más ricos y juiciosos de Antigua, discutieron la ventaja de adelantarse á los malos efectos del aprendizaje, y si bien sus proposiciones favorables á la abolición inmediata fueron rechazadas en una reunión privada de poseedores de esclavos, la idea radical emancipadora hizo pronto su camino entre estos mismos, y en un *meeting* público fué acogido con entusiasmo el pensamiento de Mr. Sawage Martin y Mr. Shand (que así se llamaban los plantadores citados,) de solicitar de la Asamblea colonial que prescindiere del aprendizaje. Poco después (el 4 de junio de 1834) la Legislatura de Antigua, habida cuenta de los artículos 7, 16 y 23, del Acta de Agosto, proclamaba la emancipación completa y radical de los 29.000 esclavos de la colonia.

«Al rayar el día 1.º de Agosto de 1834—dice Mr. Schœlcher en sus *Estudios sobre las colonias extranjeras y Haití*—se abrieron los templos, y la población sería, sin gritos, sin delirio fué á dar gracias al Sér Supremo del beneficio que le había sido concedido. Ni desbordamientos, ni venganzas, ni exceso de ninguna especie siguieron á este suceso. La transición fué casi imperceptible, y entre los 30.000 esclavos que pasaron, en un solo día, simultáneamente y de golpe, del ilotismo á la independencia absoluta, no puede citarse un solo crimen, un solo acto de violencia.

«Muchos años hacia que la fiesta de Navidad, la gran fiesta inglesa, verdadera saturnal de las *West-Indies*, era precedida en Antigua de la publicación de la ley marcial. Tres días de reposo dados á los esclavos por la religión espantaban á la sociedad: los caballos de los dragones coloniales estaban ensillados; los soldados recibían cartuchos; disponíase todo cuidadosamente para estar en disposición de reprimir toda emoción peligrosa, y la milicia se hallaba sobre las armas para moderar los placeres públicos. En la Navidad de 1833 se habían tomado aun estas terribles precauciones, porque los esclavos de Antigua eran, como los de todas partes, animales cuya misma alegría debía ser temida. En la Navidad de 1834, apenas cinco meses después de la abolición, nada de aquel imponente aparato! Las inspiraciones de la libertad tranquilizan á todos: ninguna disposición particular se estima necesaria y el orden más perfecto justifica la confianza de las autoridades. ¡Mas aún! la milicia es suprimida pocos años después, por inútil. Bastan para todo 300 soldados en medio de 34.000 negros y 2.000 blancos. Ninguna población es hoy más gobernable, según los mismos gobernadores, que la población de los emancipados, por más de que las perniciosas influencias de la esclavitud no puedan aún ser completamente neutralizadas en la generación actual.»

A este magnífico espectáculo siguió luego una franca é íntima inteligencia de los antiguos amos y los libertos. Mientras por una parte se dividían grandes haciendas, repartiéndolas entre los negros, á un precio relativamente ínfimo y dando lugar á la creación de numerosos *free settlements* (1), por otro lado los amos edificaban al pie de sus plantaciones pequeñas casas con jardín y huerta, arrendándolas en condiciones ventajosas á sus obreros, que de este modo permanecían animados y satisfechos en la vecindad de la plantación. Así podía decir el gobernador Collebroke: «El sistema de los *cottages* es el mejor antídoto de la locura de las emigraciones.»—De igual modo, mientras los blancos se esforzaban por crear establecimientos de beneficencia como la

(1) Así se llaman las poblaciones creadas por libertos.

Soup House y el Assylum, y formaban asociaciones como la del *Dealy meal*, la *Ladies clothings Society* y el *Visiting ladies Comity*, despues de haber estatuido en el Acta de abolicion que los huérfanos, los sexagenarios y los inválidos quedarán á cargo de sus antiguos amos, de igual modo, repitó, los negros formaban asociaciones de seguros mútuos como la *Spring Garden's friendly Society*, y llenaban con sus hijos las escuelas abiertas, en gran parte, por el celo de las sectas religiosas de moravos y metodistas y aun por la iglesia anglicana. En tanto todos los dias se reconstruian fábricas, arruinadas en los postreros tiempos de la esclavitud, se replantaban fincas, y, últimamente, se establecian los bancos dichos Banco colonial (de 1835) y Banco de las Indias occidentales (de 1840) para reducir el interés del dinero del 12, 20 y aun 30 por 100 al 8 y al 6.

Con estos antecedentes apelemos á las cifras representativas del monto y del valor de la producción de Antigua en diferentes épocas: recordando siempre que en esta, como en todas las Antillas, la casi única producción era el azúcar, y que el modo mas aproximado de apreciarla es acudir á los registros de Aduana.

Ahora bien: segun el «Estado oficial de las cantidades de azúcar importadas de las colonias inglesas en el Reino Unido de la Gran Bretaña de 1814 á 1840,» el término medio del quinquenio esclavista de 1829 al 33 fué de 151.431 quintales (*centum weight*, ó sean 54 kilogramos 70 centigramos). En el segundo quinquenio (1834-38), esto es, el crítico, el de la transición, en vez de bajar subió á 166.538, siendo de advertir que en él se comprenden los malos años de 36 y 37, en que tanto sufrió la isla por la continua sequía. En el último bienio de esclavitud, el *average* fué de 136.422 quintales y el de 1839-40, esto es, despues de cuatro años de libertad, el término medio llegó á 218.880, ó sea un 56 por 100 sobre el anterior.

Segun otro «Estado oficial referente á las cantidades de rom,» el quinquenio esclavista dió 96.585 bunchions (barrica de cuatro litros, 54 cent.); el siguiente despues de la abolicion bajó á 37.389 (término medio, se entiende). El bienio de 1832-33 fué de 28.848, y el de 1839-40 de 65.777 ó sea más del doble (128 por 100) que el anterior; pero siempre menos que el término medio del quinquenio de esclavitud.

Para entender estas cifras, que prueban siempre un aumento en la exportación de azúcar despues de la abolicion, y dicen algo en contra de la del rom, es necesario hacer algunas indicaciones.

Desde 1827 á 1833 la exportación de azúcar viene decreciendo, y desde el año de la emancipación, aunque oscilando, comienza á subir. El de 1837, es una excepción, que alcanzó á Jamaica, Berbice, Tabago y Monserrat. Antigua bajó más de 150 por 100. Para alcanzar en el cuadro de exportaciones cifras compatibles á las del primer año despues del quinquenio de transición (222.689 q.) es necesario subir á los de 1826, 22 y 19, esto es, los excepcionales en la historia de la producción esclavista.

Respecto del rom, conviene observar que en el quinquenio de 1829-33 se comprenden tres años *anormales*, que sólo tuvieron parecido en la isla en 1819 y 20. Prescindiendo de estos últimos años, puede bien decirse que el término medio exportado de Antigua en un período de doce años, apenas si excedió de 46.000 bunchions; es decir, una cifra inferior á la de cualquiera de los años posteriores al período de transición.

Además, en Antigua, lo mismo que en Bárbara, los negros se fueron aficionando en gran manera á cultivar las tierras por sí ó en familia. De esta suerte, la producción de la isla en realidad aumentó, si bien de un modo difícil de apreciación numérica, dado el atraso de la estadística en aquellos países. Los negros que quedaron en los grandes *estates* que ocupaban las tres cuartas partes de la Antilla (unos 6.000 hombres) con ser menos que los esclavos de tiempos atrás (que pasaban de 18.000), produjeron *tan o más* que aquellos. Al propio tiempo, los negros que retirados de los ingenios se dedicaron á la producción de géneros de consumo local—á lo que se ha llamado en Francia, *les industries*

*vivriers*, muy frecuentemente al *arrow root* y á los frutos fáciles y comunes de la tierra,—contribuian á la riqueza general del país, de un modo hasta entonces desconocido.

Para corroborar estas afirmaciones (en cuyo apoyo podría traer muchos textos), y al mismo tiempo para decir algo del estado general de aquella Colonia despues de realizada la abolicion inmediata y simultánea, traduciré las líneas que á este particular consagra un libro de bastante y justificado crédito, que lleva este título: *The Ordeal of free labor in the British West Indies*.

M. Sewell (que es el autor del libro), luego de afirmar que bien que muy pequeña en extensión y en población, Antigua se ha puesto, con frecuencia, á la cabeza de otras colonias británicas, más grandes, más populosas y más ricas, á resolver ciertas cuestiones políticas y sociales, y despues de felicitarla por no haber «creído en las virtudes del aprendizaje y en la doctrina de que sus esclavos necesitaban un purgatorio como preparación para la libertad,» se explica de este modo:

«Juzgada bajo el punto de vista moral ó comercial, Antigua, como colonia libre, va muy delante de Antigua como colonia esclava. Despues de la abolicion ha producido una cosecha de 20.000 bocoyes (*hogs heads*), la mayor que se recuerda, y que será difícil sobrepasar. Sin embargo, sufre mucho por las continuas sequías de que es víctima, así que sus cosechas son muy variadas (mucho más que en cualquiera de las otras colonias), habiendo descendido á veces á ocho, siete y hasta 5.000 bocoyes.

«El término medio (*average*) de la exportación de azúcar del decenio esclavista más próspero, fué de 12.500 *hogs heads*. De 1830 á 1850 subió á 13.000 hogs, y de 1850 á 1860 llegó á 13.500.

«De 1822 á 1832 el término medio de las importaciones en Antigua representó un valor de 130.000 libras esterlinas. En 1858 la importación fué de 266.374 libras. Los artículos importados de los Estados Unidos (valor de 106.000 libras) fueron principalmente para la alimentación de las gentes del campo; siendo de advertir que como la población de esta clase de Antigua no ha aumentado desde 1830, resulta que el progreso de las importaciones significa mayor comodidad del país que puede sufragar tales gastos.

«Durante los diez años que precedieron á la emancipación, 340 barcos de 30.000 toneladas, entraron anualmente en los puertos de Antigua. En 1858 fueron 668, y el tonelaje subió á 42.534.

«El coste del trabajo agrícola en Antigua es menor que en Barbada y Trinidad. Allí un trabajador gana (término medio) 20 centavos de peso por día; en la segunda de 22 á 25, y en la última 30. Gracias á esta inferioridad de jornales, puede Antigua compensar lo variable y azaroso de sus cosechas. Estimando el valor de cada cosecha en 25 millones de libras siendo 6.000 los trabajadores de la isla y costando cada trabajador 50 dollars por año, resulta que el coste del trabajo agrícola viene á ser de 1 1/5 centavos por cada libra de azúcar, mucho menos de lo que esta cuesta en los países de esclavos.

«La inteligencia de las masas de Antigua es superior á la de las demás colonias inglesas. Los esfuerzos hechos para educar las masas han sido perseverantes y bien dirigidos. En el momento de la emancipación, el número de escolares era de 1.886; en 1857 subía á 3.520, y en 1858 á 6.418; siendo de advertir que en la isla la cifra de los individuos de cinco á quince años es 8.000.

«Los pobres eran en 1858 sólo 299; los nacimientos ilegítimos representaban el 53 por 100, mientras en casi todas las demás colonias el 100; el número de fincas urbanas llegaba á 5.000 con 15.644 habitantes, mientras doce años antes no alcanzaban las primeras á más de 3.000 y los segundos á 9.000 y pico.»

«Pero al lado de Antigua, aunque para apreciarlas con mas reserva por las razones que he apuntado anteriormente, hay que poner á las otras colonias inglesas en que la abolicion se inició de una manera gradual.

«Para este efecto y en la imposibilidad de hablar aquí de todas, elegiré tres, conforme á la clasificación del reputado

autor de las *Lectures of colonisation and colonies*, de que ya me valí en uno de los anteriores artículos. Estas tres colonias son: Barbada, donde casi toda la tierra, de una fertilidad notable, estaba ocupada, la población era muy densa, el cultivo antiguo y próspero y el capital considerable;—Jamaica, donde el terreno de primera calidad, apropiado casi todo, comenzaba á dar muestras de agotamiento, siendo, por otra parte, mucha la superficie de inferior clase no ocupada y poco densa la población,—y por último, Trinidad, donde como en Guyana, la fertilidad del suelo era prodigiosa, la población escasa, é inmensos los terrenos vírgenes y apropiables.

Sirviéndome de los Estados de M. Martin, á que antes me he referido, hé aquí lo que resulta:

EXPORTACION DE AZÚCAR.

	Quinq. escl. 1829-33	Quinq. deap. 1834-38	Ultimo bienio escl. 1859-60	Primer bienio de libertad. 1839-40
Barbada.	316.591 q.	406.588 q.	525.722	501.296
Jamaica.	1.570.062	1.085.507	1.544.540	641.909
Trinidad	267.450	304.592	299.294	257.225

EXPORTACION DE ROM.

	Quinq. escl. 1829-33	Quinq. deap. 1834-38	Ultimo bienio escl. 1859-60	Primer bienio de libertad. 1839-40
Barbada.	6.215 p.	1.215 p.	5.218	4.140
Jamaica.	5.232.545	2.568.916	2.489.418	1.474.294
Trinidad	49.518	6.805	2.890	15.605

Es decir, que la transformación de la esclavitud en aprendizaje, con solo cuarenta y cinco horas por semana de trabajo forzoso y con la facultad por parte del aprendiz de emanciparse inmediatamente pagando al amo el precio de su persona, produjo en la exportación (y dicho se está que en la producción de azúcar un 20 por 100 de pérdida en Jamaica, y un aumento de 14 en Trinidad y de 28 en Barbada, mientras en la exportación de rom la baja fué general, llegando en Jamaica á cerca de 27 por 100, en Trinidad al 70 y en Barbada al 90.

Pero llega el momento de la abolicion y las proporciones se modifican. Comparados los dos últimos años de esclavitud con los dos primeros de libertad resulta en la producción de azúcar una baja de 60 por 100 en Jamaica, 14 en Trinidad y 7 1/2 en Barbada.—En cambio el rom sube en esta última colonia un 22 1/2 por 100 y en Trinidad muy cerca de un 500, mientras en Jamaica baja tambien hasta 42.

Mas como antes de ahora he insinuado, las cifras por sí solas dicen poco, y á veces nada. Es necesario explicarlas, y para esto fuerza es que el lector se fije en tres puntos, de donde pende la buena inteligencia de los estados que acabo de transcribir.

De estos puntos, el primero es que en los quinquenios esclavistas, por regla general, se comprenden años excepcionales que hacen subir bastante el término medio de la exportación, así del rom como del azúcar. Segundo: que en la comparación de los años de libertad con los de esclavitud y aun los de aprendizaje, se toma la producción de estos en el momento de su último progreso, es decir, cuando se han logrado reparar los males que cualquiera sorpresa, cualquiera temor ó cualquiera innovación hayan podido producir mientras por lo que hace á la producción de los primeros, me fijo solo en los dos años inmediatos al cambio de sistema, y en que todavía no han podido racionalmente subsanarse los malos efectos de la transformación. Tercero: que la producción de los años de libertad tiene que resentirse de las dos perturbaciones del aprendizaje y de la abolicion, á más de la intranquilidad y las contrariedades suscitadas y sostenidas durante el primer período por amos, aprendices, misioneros, señores, autoridades y ciudadanos; cosas que pudieran muy bien haberse evitado, como sucedió en Antigua.

Desgraciadamente los Estados de M. Montgomery Martin solo alcanzan hasta 1840; más en su defecto puedo utilizar los que en una nota produce el circunspecto M. Merivale en sus famosas

*Lecciones sobre colonización*, etc. Y si todavía se necesitaran más, los que registra M. Sewell en su ya citada obra, sobre el *Trabajo libre en las Indias Occidentales*.

Hé aquí los datos de M. Merivale:

PRODUCCION DE AZÚCAR.

	Término medio de seis años anteriores al aprendizaje.	Término medio de los cuatro años de aprendizaje.	Término medio de cuatro años antes del primer pago para la igualdad de derechos. 1842 á 1845.	Término medio de seis años despues de 1847-53	1855.
Barbada.	345.615	409.558	535.515	541.784	590.659
Antigua.	465.947	475.878	487.881	486.452	249.959
Jamaica.	1.562.798	1.040.070	677.875	595.270	451.726
SVicente	222.752	194.225	132.094	156.469	98.422
Granada.	200.708	161.527	70.902	101.467	66.981
Trinidad	540.097	295.787	815.508	426.042	418.902
Guyana.	874.54	935.649	537.029	634.007	761.946

Los que registra M. Sewell son estos:

En Barbada el término medio de exportación anual de azúcar, que fué de 23.000 hhd. en el período de 1720 á 1800, y de 20.000 en el de 1800 á 1820, subió á 26.000 en el de 35-50 y á 43.000 en el de 51-58; siendo de advertir que el bocoy (*kegd head*) pesa más á partir del año 30. El año 34 se exportaron 27.318 bocoyes, y el año 58 hasta 50.778, ó sea casi el *doble* de lo exportado en el mejor año de esclavitud.

En Trinidad, el término medio de cuatro años, antes de la emancipación, fué de 25.000 hhd. (que por su peso no equivaldrían á 20.000 de ahora. De 1840 á 45, en que empieza la importación de brazos, aquel término llega á 20.000 hhd. de mayor peso, y ya de 1854 á 1858 llega á 32.000. El año 45 están equiparadas las cifras del tiempo de la esclavitud, y el 58 sobrepasadas en mas de una *tercera* parte.

Por último, respecto de Jamaica (de la que tanto hay que decir), M. Sewell afirma que el término medio de 1801 á 1807 fué de 133.000 bocoyes. De 1807 á 1815 (despues de la abolicion de la *vata*) bajó á 118.000. Del año 28 al 35 la cifra fué 90.000; el año 45, 47.000 y el 59, 28.000. La decadencia es monstruosa, y solo compensable con el aumento, muy digno de atención, de los productos menores, como el *arrow-root*, el gengibre, la pimienta, el campeche, etc., debidos al cuidado de pequeños propietarios y que arguyen una considerable generalización en el bienestar de las clases medias. Pero no se olvide que Jamaica se hallaba en circunstancias excepcionales; y que la gran decadencia de esta isla, ya en pérdidas desde 1807, coincide—cuando menos—con la reforma arancelaria de 1846.

Todavía más difícil que todo esto es presentar datos generales sobre los salarios, precios de venta de la propiedad y de los productos, gastos de producción, monto de las contribuciones y otros particulares á que me he referido al hablar de las colonias francesas. Y la razón es, no solo la diferencia considerable que hay de unas á otras colonias,—por ejemplo, de Barbada á San Vicente y de Trinidad á Jamaica,—sino que esta es la hora en que no se ha venido á un acuerdo general sobre aquellos puntos, debido singularmente al interés que los *plantadores* han tenido de ponderar lo crítico de su estado, ya para mover al Gobierno británico á hacer grandes gastos á fin de llevar brazos á las Indias Occidentales, ya para detener los progresos de la idea librecambista, que amenazaba, y al cabo llegó á imponerse con la igualación de los azúcares coloniales y los extranjeros ante las aduanas del Reino Unido.

Sin embargo, es necesario decir que los informes oficiales constantemente han venido, primero, negando que los salarios subieran en las colonias inglesas al modo que los plantadores decían, prescindiendo de que de los jornales del liberto se deducía generalmente el alquiler de las chozas y jardines contiguos á la fábrica ó á la plantación en que el negro vivía y trabajaba; y segundo, dando como un hecho incontestable el de que los azúcares, desde 1838 hasta 1846 (fecha de la igualación de dere-

chos) aumentaron de precio en el mercado de Londres.

M. Layrle, poco sospechoso de parcialidad en este sentido, decía en su *Rapport* sobre Trinidad, (*Rapport* que publicó el ministerio de la Marina de Francia): fechado en 1840: «Bajo el régimen de esclavitud y de aprendizaje, el precio de los azúcares variaba en Londres de 56 á 62 sch. est., sobre los que el productor sacaba de tres á cuatro pesos de provecho por quintal. Después de la emancipación, los azúcares han aumentado constantemente de valor, y en el momento en que escribo, han alcanzado una cifra que no se pudo sospechar hace años. Los azúcares de Trinidad se pagan en Inglaterra de 79 á 86 chelines; los de Barbada y Jamaica, superiores á los de Trinidad, de 82 á 90, lo que dado el estado de las cosas proporciona al productor once pesos y medio por quintal. En fin, el aumento de los azúcares en los mercados de la Madre Patria ha sido tal, que los azúcares extranjeros, á pesar de estar gravados con un derecho de 63 ch. y medio, han podido entrar en el consumo.»

Así pudo perfectamente lord Stanley decir que «los productores coloniales no habían perdido con la abolición, pues que si durante los seis años anteriores esta venta de géneros dió, por término medio, unos 26.600.000 de francos, durante los cuatro años del aprendizaje subió á 31.115.000, fué de 32.650.000 en el primer año de libertad y de 29.120.000 en el segundo.»

En cambio, M. Sewell se apodera de la producción de Jamaica (donde aquella es más difícil y los salarios son más caros, después de la emancipación), y compara el período de esclavitud con el de libertad para deducir que en este es más barata.

Hé aquí sus cálculos:

«El término medio de producción anual de un *invento* en un período de diez años, inmediatamente anterior á la abolición, fué de 160.000 libras de azúcar, y para esto se emplearon desde 70 á 90 esclavos, según los casos. Tomemos la cifra más baja.

«El esclavo costaba de seguro á su dueño sobre 100 pesos al año. El interés de su valor, su alimentación y su vestido importado de Europa ó América, su asistencia médica, su depreciación anual, etc., etc., todo vendría á representar lo mismo que en 1860 costaba un esclavo de Luisiana (estimado en 125 pesos al año); apreciación confirmada por la declaración de muchos propietarios que aseguraban que cada esclavo les salía por 15 libras esterlinas—aparte del interés de su valor total y de las pérdidas ocasionadas por la muerte del siervo. Supuestas estas cifras, resulta que bajo el antiguo sistema, cada esclavo producía 2.286 libras de azúcar, y que el coste del trabajo solo representaba 4, 37/100 céntavos por libra. En aquel tiempo público era que los plantadores, más discretos y ordenados, señalaban como un buen negocio el obtener un bocoy de 15 cént. por cada esclavo; lo cual hacia subir el coste á seis cént., es decir, un 20 por 100 más de lo calculado por M. Sewell.»

Después de la abolición, ó mejor dicho, en 1860, según datos obtenidos por el escritor americano sobre el terreno, el trabajo puramente agrícola de un acre que produjese bocoy y medio de azúcar costaba ocho libras esterlinas por año, ó sea 1, 42/100 cént. de peso. La producción ó exportación fué entonces de 50.000.000 de libras, y los trabajadores no pasaron de 20.000; de lo cual se deduce que cada trabajador produjo unas 2.50 libras (á más de un *punchon* de rem y algunas provisiones de familia), recibiendo 50 pesos por un año de 170 días laborables.

Así que aun suponiendo que la libra de azúcar en el año 1860 costase 2 céntimos de dólar, todavía era más barata que en los tiempos de la esclavitud.

Por otra parte, consta que el movimiento de la propiedad sin ser considerable, no patentizó la baja que algunos pretenden. Mientras M. Warren decía á la comisión de la Cámara de los Comunes de 1810 que «la propiedad había oscilado en las colonias, en un período de doce años, más por los terrores y las esperanzas de los vendedores y los compradores que por una apreciación seria y fundada de la verdadera si-

tuación de las cosas,» sir Colebrooke, gobernador de Antigua, escribía (21 de Mayo de 1839) al ministro de las Colonias: «Es un error creer que estas colonias sean menos productivas que antes, porque tratan de mejorar su sistema de cultura. Este error á mas está suficientemente demostrado por el rápido aumento de valor de las propiedades, sobre todo en Antigua.» M. Montgomery y Martin, cuya competencia en estas materias es innegable, afirma ante la comisión de la Cámara de los Comunes, que en Trinidad el aumento del valor de las propiedades es de 10 á 20 por 100; M. Dacres Bayne, magistrado especial de Jamaica, escribe al ministerio diciendo: «que la tierra, sobre todo en la vecindad de las ciudades, ha aumentado y aumenta de valor;» y en fin, sir H. Light, gobernador de la Guyana, se felicita en 1839 ante la Asamblea colonial de que haya ascendido considerablemente el capítulo de ingresos relativo á la propiedad territorial, prueba de lo bien que ésta se sostiene; mientras por otro lado, desde Demerara envía al ministerio de Londres una lista de ventas de aquel año, y concluye diciendo: «V. S. y el gobierno de S. M. podrán convencerse por lo que sigue, de que después de la emancipación las propiedades no han perdido de valor en la Guyana, y que la confianza en el porvenir de esta colonia no se ha quebrantado.»

Además importa reparar dónde está la causa de esa escasez de brazos y esa subida de jornales que los esclavistas constantemente han presentado como el fundamento de la ruina de muchas haciendas y de la carestía más aparente que real (como se ha visto) de la producción de las Antillas inglesas. ¿Por ventura, proviene todo esto del abandono de los libertos? ¿Acaso al régimen de la esclavitud siguió el imperio de la holganza?

Mr. Schœlcher, hablando del *déficit del gran cultivo* en Jamaica hace notar muy discretamente de dónde proviene, en gran parte, la falta de los antiguos esclavos que después de la abolición se notó en los registros de las colonias británicas y que muchos escritores han calculado nada menos que en un *tercio* del número de trabajadores que antes se empleaban en las fincas y los establecimientos agrícolas é industriales de aquellos países.

En primer lugar, dice, las necesidades y atenciones del hogar retiraron del campo y de las fábricas á gran número de mujeres; luego sobrevino la afición verdaderamente extraña que se desarrolló entre los negros de llevar sus niños á las escuelas; y por último, estas partidas se aumentaron con el grupo de holgazanes que en todo país y entre todos los hombres existen, pero que, según los registros judiciales de Jamaica, por ejemplo, no constituían un número digno de consideración.

Por otra parte, en las colonias de esclavos, los libertos manifestaron desde el primer día de su emancipación gran repugnancia por el cultivo de la caña, que para ellos recordaba todos los horrores y todas las bajezas de los esclavistas. «El negro es por naturaleza—dice el ilustre escritor á cuya competencia apelo—aún más vanidoso que el blanco (si esto es posible) y se concibe por tanto que aquella preocupación ejerza sobre él un gran imperio. Hoy mismo está tan arraigada (Mr. Schœlcher escribe en Abril de 1840) que los emancipados comen mucho pan y dejan el ñame y la yuca como representantes de las miserias de la servidumbre.»

Sobre esto hay que añadir la falta de comunicaciones característica de todos los países esclavistas, á pesar de su dilatado progreso material. Así era difícil á los negros pasar de un lado á otro de las Antillas británicas, para responder con oportunidad á la demanda de brazos.

Finalmente, casi tanto como todas estas causas influía en la falta de trabajadores la preferencia que estos daban á trabajar por su cuenta constituyendo una propiedad para sus hijos.

Y tan cierto es esto y tal importancia llegó á revestir el hecho, que la comisión nombrada en 1842 por el Gobierno inglés para que informase sobre la situación económica de las Indias occidentales, consignó expresamente, como

resultado de sus investigaciones, lo que sigue:

«El trabajo ha disminuido porque los negros se han dedicado á trabajos para ellos más provechosos que el trabajo de los campos, y porque, en su mayoría, y sobre todo en las colonias de gran extensión han podido procurarse fácilmente tierras, vivir á su modo y enriquecerse sin estar obligados á dar á los plantadores más de tres ó cuatro días de labor, de siete horas cada uno, por semana. El bajo precio de las tierras, consecuencia de una fertilidad que va más allá de las necesidades de la población, la mala voluntad de los propietarios, la severidad de las leyes que regulan las relaciones de los obreros y de los contratistas, hé aquí las causas de las dificultades experimentadas.»

Y cuéntese que esta misma comisión convenía en que esa falta de brazos y el alto precio de los salarios habían arruinado muchas grandes propiedades en Jamaica, Trinidad y Guyana, disminuyendo los productos de exportación.

De modo que ni es exacto que el tercio de los antiguos esclavos huyeran de las *plantaciones* (donde antes se empleaban difícilmente, ó no se empleaban, las mujeres y los niños, que sin embargo, ahora se cuentan como verdaderos trabajadores, sin duda para hacer mayor la cifra de los ausentes) ni esa falta de negros quiere decir falta de trabajo y daño de la producción general y la riqueza pública.

Más dejando á un lado estas pruebas directas del mayor desarrollo de la producción, de su mayor baratura, de la nueva forma que el trabajo toma y del precio considerable á que se venden así las fincas de las colonias como sus codiciados productos, hay un dato registrado en documentos oficiales que arguye decisivamente en pró de la superior riqueza que las Antillas británicas adquieren después de la abolición.

Me refiero al dato relativo al valor de las exportaciones de Inglaterra para sus colonias.

Durante los años de 1828 al 33 el valor indicado fué de...	69.575.000 fr.
Durante el aprendizaje ó sea de 1835 á 1840.	89.450.000
El primer año de libertad .....	100.061.571
El segundo. ....	87.318.350

Y esto coincidía con la admisión de los negros á la propiedad, hasta el punto de que los propietarios negros de Jamaica que en 1838, apenas pasaban de 2.000, dos años después llegasen á 7.340; y que en el período de tres años los libertos gastasen hasta cien mil libras esterlinas, para hacerse con pequeñas haciendas en donde se dedicaban al cultivo de los frutos menores.

Tales resultados no podían menos de enorgullecer al Gobierno británico y á los abolicionistas ingleses.

Lord John Russell en 1848 no titubeaba en decir que «siendo el objeto del Acta de 1834 el dar la libertad á 800.000 personas y asegurar la independencia, la prosperidad y la dicha de los que eran esclavos, nadie se atrevería á sostener que no había sido cumplido.» «Creo—añadía—que no hay una clase de trabajadores más feliz que la población emancipada de las Indias Occidentales. Pues esta satisfactoria condición es la consecuencia del Acta de 1834.»

Poco antes otro ministro y ministro tory,—lord Stanley—decía: «El resultado de la emancipación ha sobrepasado las más lisonjeras esperanzas de los más ardientes partidarios de la prosperidad colonial. No tan solo ha aumentado la riqueza material de cada una de las islas, sino que, y esto es mucho mejor, ha habido gran progreso en las costumbres industriales, perfeccionamiento en el sistema social y religioso y sensible desarrollo, en los individuos, de aquellas prendas de corazón y de espíritu más necesarias á la felicidad que los objetos materiales á la vida. Los negros son hoy felices y viven satisfechos. Entregados al trabajo han aumentado su bienestar, y al mismo tiempo que han disminuido los crímenes, han llegado á ser mejores las costumbres. El número de matrimonios ha crecido, y merced á la influencia de los ministros de la religión, la instrucción se ha propagado. Tales son las consecuencias de la emancipación.

Su éxito ha sido completo en cuanto al fin principal de la medida.»

Poco después sir Roberto Peel, primer ministro á la sazón, confesaba que nunca había tomado una parte activa en la abolición de la esclavitud, por considerarla empresa extremadamente aventurada, pero que después de hecha, era llegado el caso de reconocer que había sido la reforma más feliz que el mundo civilizado podía ofrecer como ejemplo.»

Verdad que luego vino la baja de la exportación, producida por la igualación de los productos coloniales y extranjeros en 1846, pero cierto también que de esta *crisis comercial* (ajena al problema de la abolición), salieron muy pronto victoriosas todas las colonias, exceptuando Jamaica.

Harto se comprende cuantas conclusiones pudiera sacar de todos estos datos, que con gran prisa he traído á la cuestión, absteniéndome de los muchos comentarios que son pertinentes. Sin embargo, solo quiero ocuparme y muy de pasada, antes de precisar los resultados generales de la abolición en las Antillas británicas (pues que de la isla de Mauricio he prescindido por las grandes diferencias que la separan de nuestras colonias) quiero ocuparme, digo, de prevenir un argumento que quizá alguno pretenda oponer al buen éxito de la empresa abolicionista en las Indias occidentales. De igual suerte le previne hablando de las colonias francesas.

«Pues qué—se dirá—la inmigración no ha valido nada en las Antillas inglesas? ¿No se deberá á ella el relativo bienestar de aquellos países?»

Y qué—podría responder yo—¿los abolicionistas nos oponemos en absoluto á la inmigración? ¿Acaso desconocemos que este es un problema íntimamente unido con el de la supresión de la esclavitud?

Sin embargo, adviértase que la inmigración no ha tenido verdadera importancia en las islas inglesas del mar de las Antillas. De 1838 á 1849 no pasaron los inmigrantes de 33.540. De 1849 á 1855 llegaron á 12.342. Un total de 56.000 individuos. A la Guyana habían ido más; esto es, sobre 59.000: de ellos la mayor parte *coolies*, africanos libres y naturales de Madera. Las cifras son, pues, bien escasas, y su importancia todavía menor si se repara que fuera de Jamaica y aun de Trinidad, ninguna de las demás islas ha admitido en su seno en este período de veinte años, 3.000 inmigrantes *contratados*. Y digo *contratados*, porque la inmigración espontánea es ya otra cosa; no puede servir de argumento para los esclavistas ni para los detractores del trabajo libre; y de hecho, nunca es citada por nuestros adversarios cuando de estas cosas tratan.

Y esto dicho vengo á los resultados generales de la abolición que pueden expresarse del siguiente modo:

1.º Que inmediatamente después de establecerse el régimen de *aprendizaje*, lo mismo que el de libertad, la producción de las colonias descendió, siendo, si cabe, la baja más sensible en el segundo período.—El duque de Broglie en su *Rapport* de 1843 sobre «las cuestiones coloniales» la explica así: «Reducción de un cuarto en las importaciones de azúcar, reducción de un tercio en las de café: hé aquí hasta ahora los hechos que corresponden á la introducción del trabajo libre en las colonias británicas.»

2.º Que la baja fué muy distinta en cada una de las Colonias: considerable hasta lo sorprendente en Jamaica, mediana y con oscilaciones en Trinidad, escasa hasta trocarse en alza durante el período de *aprendizaje* en Barbada, é insignificante para traducirse en seguida en franco y notable progreso en Antigua; gradaciones todas que responden así á la diversidad de las condiciones económicas de cada comarca, cuanto al grado de resistencia que opusieron las colonias inglesas á los dos bills de 1833 y 1838.

3.º Que á la postre, quince años después de la última abolición, y á pesar de la competencia ya autorizada de los azúcares extranjeros, la exportación de los coloniales había excedido á la de los tiempos de la esclavitud y del monopolio, en Antigua, Barbada, Trinidad, y en fin, en casi la totalidad de las Antillas, cuando menos en un 26 por 100,

quedando inferior hasta un 67, solo en Jamaica, San Vicente y Granada.

4.º Que en este período de quince años el problema de la abolición se complicó con el de la reforma comercial, coincidiendo las primeras medidas favorables al azúcar extranjero, con el período de restablecimiento de las Antillas después de la crisis producida por las dos actas de 1833 y 38.

5.º Que las bajas de la producción colonial se compensan con el mayor consumo y los mayores precios que los productos alcanzan en Inglaterra. Así el mismo Mr. de Bröglie decía: «Los colonos, considerados en conjunto, han recibido la indemnización, han vendido á más alto precio y logrado una venta bruta superior á la que antes obtenían.»

Y 6.º Que la abolición, generalmente hablando, fué menos favorable á las colonias inglesas que á las francesas, pues que mientras en aquellas—que pasaron por el *aprentizaje* y los temperamentos medios y al cabo por la abolición—algunas quedaron atrás considerablemente como Jamaica, en estas, donde la abolición fué repentina y por tanto la sacudida mayor, pero donde triunfaron los principios democráticos y los procedimientos radicales, presentaban *todas*, diez años después de la emancipación, un progreso á todas luces evidente y edificante.

Cesen por tanto los doctrinarios y los esclavistas de hablarnos de la *experiencia inglesa* como si fuera un dato ó una razón en su pró.

En Inglaterra, como en todas partes, la verdad es verdad, y lo que se acuerda con los absolutos principios de justicia y las leyes de la economía política no puede producir malos resultados; y de hecho, no los ha producido.

RAFAEL M. DE LABRA.

MOISÉS.

Profeta, legislador y caudillo de Israel, su nombre resuena como ningún otro en el Antiguo Testamento.

Háse dicho que su sistema penal era por extremo cruel; pero acaso lo fué menos el de Dracon, dado ochocientos años después en la culta Grecia, tan riguroso, que no solo se dijo de él que estaba escrito con sangre, sino que su mismo rigor le hizo impracticable? ¿Acaso lo fué menos el de nuestro *Fuero Juzgo*, promulgado con una posterioridad de veintidos siglos?

En el *Pentateuco* hay leyes propias de un pueblo de hombres, rudas como la época en que fueron dictadas; mas hay otras dignas del pueblo santo, en cuyo regazo había de nacer el Redentor del mundo. Como obra humana cede á las exigencias del tiempo; como obra divina encierra verdades eternas, inmutables, cual su inspirador el Omnipotente.

Para juzgar una ley conviene atender á las costumbres, estado y carácter de la nación para quien se legisla. Esto supuesto ¿á qué extrañarnos del rigorismo de un Código, encaminado á refrenar á un pueblo como el hebreo, desbordado en sus pasiones, vengativo hasta la temeridad, sensual hasta la barbarie é idólatra hasta el fanatismo? ¿Cómo contener á aquellos hombres, que, apenas apartados de su caudillo, se desprenden de sus zarcillos de oro, y de los de sus mujeres, hijas é hijos, pues el uso de los pendientes era común á ambos sexos en Oriente; funden con ellos un becerro; se postran ante él, y le ofrecen holocaustos, entregándose en torno suyo á los excesos de la danza, la gula y la lujuria, á manera de gentiles? (1) ¿Cómo reprimir á aquellas gentes, que en su última mansion en el desierto, cuando van á tocar con sus plantas la tierra prometida; cuando sus ojos divisan á Jericó y sus oídos se sienten arrullados por el murmurio del Jordan, se juntan cráspulosamente con los moabitas y adoran por su consejo á Beelfegor, ídolo del sensualismo? (2) ¿Cómo refrenar aquellas tribus, capaces de llevar á cabo crímenes tan inauditos como el de los benjamitas de Gabaa (3), á aquella generación, consumida á causa de sus vicios por el sinnúmero de enfermedades de que nos

hablan los textos santos? (4) Con un pueblo que obraba de tal modo, que olvidaba sus deberes naturales y civiles, que desoía la voz de su Dios y de sus magistrados ¿qué hacer? Moralizarle á todas horas y castigarle de cuando en cuando con penas correspondientes á la enormidad de sus delitos.

No sabiendo la impiedad cómo combatir á Moisés, cómo derribar esta gran columna del templo de nuestras creencias, ha supuesto que los conocimientos, de que tantas pruebas nos legó, habían sido adquiridos durante su permanencia en la corte de los Faraones, tan adelantada en el estudio de las ciencias; argumento futil, baladí, que se desvanece con solo recordar que si el caudillo hebreo «fué instruido en toda la sabiduría de los egipcios,» como asegura el mismo evangelista Lucas (5), fué en aquello que no se oponía á la religión revelada; en prueba de lo cual podemos aducir el testimonio de un escritor, como ningún otro profundo en el saber oriental, al decir de sus admiradores, y como ningún otro también nada sospechoso en el asunto. «Las relaciones de Israel con Egipto, observa Renan (6), de las que acaso resultaron algunas imitaciones puramente materiales, no hicieron sino aumentar su aversión á la idolatría.» Y como si aun estas imitaciones fueran perniciosas, el autor del *Pentateuco* encarga terminantemente á su pueblo «que no siga las costumbres egipcias (7),» y no solo llega á ordenarle el uso de ciertas orlas en la ropa, que le recuerden de continuo su ley (8), adorno en moda todavía en tiempo de Jesucristo (9), sino que sin cesar le repite en tono profético: «Ama á Dios con toda tu alma, grabando sus palabras en tu corazón, instruyendo en ellas á tus hijos y meditándolas cuando estés sentado, cuando camines, al acostarte y al levantarte; ténlas siempre presente ante tus ojos, y escúlpelas en los umbrales y puertas de tu morada... Si tal hicieres, Dios te levantará para sí, segun te lo ha jurado, y todas las naciones, al ver que ha sido invocado sobre tí el nombre del Señor, te temerán. Pero si no, serás maldito en la ciudad y en el camino, cuando entres, y cuando salgas; el cielo se te volverá de bronce, de hierro la tierra, polvo la lluvia y ceniza el aire; te perseguirán y oprimirán, y no tendrás quien te liberte; tú y tu rey seréis llevados á países extraños y servirás á dioses ajenos, siendo la bafa y el escarnio de todos; tus hijos vivirán cautivos; gentes osadas vendrán de lejos como águilas, y no respetarán al anciano, ni se compadecerán del niño, devorarán los frutos de tus campos y derribarán los mas altos muros de tus ciudades y fortalezas; en navíos serás trasladado á Egipto, donde te venderán como esclavo y no habrá quien te compre; y esparcido de este modo, pobre, miserable, enfermo, cada vez menos numeroso, sentirás el corazón apocado, el alma triste y los ojos desfallecidos, hasta que por completo seas exterminado de la tierra (10).»

El afán constante del santo legislador era librar á los israelitas del politeísmo y artes mágicas, de que tan contaminado se hallaba el Oriente. Por eso, aparte la del sábado, establecida directamente por el mismo Hacedor el sétimo día de la creación, les instituye aquellas tres grandes festividades: la de los ácidos ó primera Pascua (11), el mes de las nuevas mieses, con que comenzaba el año sagrado, correspondiente á la luna de Nisan, marzo, en reconocimiento al Dios que había roto las cadenas de su esclavitud en Egipto; la de la siega ó Pentecostés (12), trascurridos cincuenta días, en holocausto al Dios que le había promulgado su ley en el Sinaí; y la de la recolección de los frutos ó sea la de los Tabernáculos (13), el primer mes del año civil, que correspondía á la luna de Tisri, setiembre, en agradecimiento al Dios que tan visiblemente le había protegido durante su larga peregrina-

(4) *Levítico*, xiii, xiv y xv.  
 (5) *Hechos de los Apóstoles*, vii, 22.  
 (6) *Vida de Jesús*, cap. i.  
 (7) *Levítico*, xviii, 3.  
 (8) *Números*, xv, 38 y 40.  
 (9) *San Mateo*, xiv, 36.  
 (10) *Deuteronomio*, vi, 5 al 9, y xxviii, 15 y sig.  
 (11) *Levítico*, xxiii, 5 y 6.  
 (12) *Id.*, id., 16.  
 (13) *Id.*, id., 34 y 36.

ción por el desierto. Por eso no solo les prohíbe toda clase de relaciones, hasta el matrimonio, con el idólatra y el agorero, sino que impone á estos pena de muerte, de igual modo que á los parricidas, adúlteros, incestuosos, sodomitas y dados á la bestialidad. Tan inexorable se mostraba en este punto, que cuando se trataba de alguna ciudad que había escitado á Israel al olvido de su religión, no había piedad para nadie, salvándose solo el que conservaba pura la fé, como más adelante aconteció en Jericó con una persona como la prostituta Raháb (14). Pero como si le doliese en lo más profundo de su corazón la severidad de tales castigos, exclamaba invocando el nombre del Omnipotente: «No vivais segun las leyes de las naciones que he de arrojar de delante de vosotros, porque hicieron estas cosas y las abominé. Sed santos, porque yo los soy y os he separado de los demás pueblos para que seáis míos (15).» ¿Puede ofrecerse nada tan conmovedor y expresivo?

Como se vé, la descendencia de Isaac tuvo desde su niñez una teología nacional. El ciudadano se confundió con el creyente. Su fé no fué solo la preferida, sino la exclusiva. Los errores extranjeros aparecieron á sus ojos como una abominación. En esta intransigencia, predicada por los profetas, sellada con la sangre de los mártires, no solo habían de cifrarse sus revoluciones y reformas, sus caídas y renacimientos, sino que se habían de embotar las espadas de los primeros conquistadores, desde Salmanasar hasta Nabucodonosor, desde Alejandro hasta Pompeyo. ¿Qué extraño que á la manera que á un árbol recién plantado se le resguarda cuidadosamente para que nada, ni nadie le moleste, impidiendo su desarrollo, se procurara resguardar la nascente religión del contacto de sus mortales enemigos? Día llegaría en que crecido y vigoroso el arbusto, desafiaría el furor de las tempestades.

En un principio Moisés, solo, sentado delante de Israel, le gobernaba y juzgaba; pero, siendo este trabajo de suyo insoportable, asoció á sí «hombres de valor, temerosos de Dios, amantes de la verdad y enemigos de la avaricia, llamados tribunos (principes de mil), centuriones (de ciento) y caporales (de cincuenta y diez individuos), los cuales juzgaban de las cosas fáciles, dando cuenta á su jefe de las graves (16).» Más adelante, el caudillo hebreo congregó hasta setenta ancianos (17), á cuyo frente estaba él, Consejo, en el que residía la soberana autoridad de la gobernación y que luego tomó el nombre de *Sanhedrín*.

Organizado así el poder gubernativo judicial, Moisés principia por ordenar á los magistrados «que no se dejen llevar de la muchedumbre para hacer mal, ni en juicio se desvien de la verdad por seguir el parecer del mayor número (18).» Es decir, que sobre el principio de la soberanía nacional, asienta el de la justicia. Y continúa: «No recibirás presentes, que ciegan aun á los avisados y trastornan las palabras del justo (19).» «No castigarás al padre por el hijo, ni á éste por aquel, sino á cada uno segun su pecado (20).»

Dejemos de examinar si en leyes como aquella de «Ojo por ojo y diente por diente (21),» de origen antiquísimo, había ó no mucha parte hiperbólica, propia del hebreo. Supongamos que el castigo se aplicaba prácticamente al pié de la letra. ¿Acaso era una regla para uso de los fieles ó de los magistrados? ¿Podía ejecutarse aquel, ni ningún otro artículo del Código, sin que precediera la sentencia del jurado? ¿No tenían los jueces que atenerse á la humanitaria prueba, sin ejemplar anterior á ella, que decía: «No valdrá un testigo contra otro, sea el que fuere el delito ó maldad, sino que todo se decidirá por el dicho de dos ó tres testigos (22).»

Y aun probado el delito y sentenciado el reo, Moisés no abandona á este, como no abandona jamás al desvalido.

(14) *Josué*, vi, 25.  
 (15) *Levítico*, xx, 23 y 26.  
 (16) *Exodo*, xviii, 13 y sig.  
 (17) *Números*, xi, 16.  
 (18) *Exodo*, xxiii, 2 y 3.  
 (19) *Id.*, id., 8.  
 (20) *Deuteronomio*, xxiv, 16.  
 (21) *Exodo*, xxi, 24.  
 (22) *Deuteronomio*, xix, 15.

Establece la pena de azotes, cuya tasa había de guardar relación con la medida del pecado; «pero á condicion, dice el texto, de que aquellos no pasen de cuarenta para que tu hermano no se vaya feamente maltratado delante de tus ojos (23).»

No era reo el que hería ó mataba á un ladrón, sorprendido *in fraganti* y de noche; «mas si le hería ó mataba *salido el sol*, era considerado como homicida (24).» De suerte, que la ley mosaica descendía hasta garantizar los derechos del criminal, que no por serlo pierde su condicion de hombre. ¿No es esta hoy en día la tendencia de las legislaciones más democráticas, desde la norte-americana á la suiza?

El homicida voluntario era castigado con pena de muerte; pero al que cometía homicidio casual «se le señalaba á fin de que pudiera librarse de la ira de los parientes del difunto, una de las seis ciudades levíticas, asilo de los fugitivos, de la una parte del Jordan, al oriente de Jericó; Bosor, Ramoth y Golan, y de la otra parte, Hebron, Sichem y Cades (25).» ¿Qué nación rinde en la actualidad culto semejante á la seguridad individual y á la justicia?

Mientras en el resto del mundo puede decirse que estaba hasta deificada la prostitución, el autor del *Pentateuco*, no satisfecho con haber considerado á la mujer como «compañera del hombre,» como «una ayuda semejante á él,» como «hueso de sus huesos y carne de su carne (26),» ampara su inocencia con el escudo de la ley. «Si alguno engañare con promesas y halagos á una doncella, la dotará y la tomará por esposa (27).» «Si la forzare, después de dar al padre de la moza 50 siclos de plata (unas cien pesetas), se casará con ella y no la podrá repudiar en todos los dias de su vida (28).»

Algunos judíos se vendían por pobreza á sí mismos ó á sus hijos; otros eran vendidos cuando no podían resarcir el hurto, que se les había probado. Aquellos y estos eran siervos; pero el que los compraba solo podía utilizarlos seis años, debiendo manumitirlos en el sétimo «con el vestido y la mujer con que entraron (29).» Además, contra la ira del amo se establecía que «la sola pérdida de un diente llevaba consigo la libertad del siervo (30),» ora indígena, ora extranjero, «á ninguno de los cuales debía oprimirsele, sino tratarle como jornalero ó colono (31).» ¿Qué pueblo presentó jamás, no ya en aquella época, sino en nuestro siglo, servidumbre tan en armonía con los eternos principios de la moral y del derecho?

Maravilloso legislador aquel, cuyo Dios «hacía justicia al huérfano y á la viuda (32),» y cuyo decálogo era: «No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano; santifica el día del descanso; honra á tu padre y á tu madre; no matarás; no fornicarás; no hurtarás; no dirás contra tu prójimo falso testimonio; no codiciarás su casa, ni su mujer, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de las que son de él (33).» De donde nacían principios como estos: «Todo el que derramare sangre humana verá su sangre derramada, porque á imagen de Dios fué hecho el hombre (34).» «Amad á los extranjeros, porque también fuisteis vosotros extranjeros en tierra de Egipto (35).» «Cuando te acerques á conquistar una población, ofrécela primero la paz (36).» «No talaréis los campos, ni cortareis los árboles frutales de las ciudades sitiadas (37).» «Si tu hermano viniere á menos y á ser débil de fuerzas, no le des tu dinero á usura, ni le exijas mayor cantidad de los granos que le prestes (38).» «No detengas un solo día en tu poder el salario

(23) *Deuteronomio*, xxv, 2 y 3.  
 (24) *Exodo*, xxii, 2 y 3.  
 (25) *Exodo*, xxi, 12 y 13; *Números*, xxxv, 6; *Deuteronomio*, iv, 43 y xix, 2 al 13; y *Josué*, xx, 7.  
 (26) *Genesis*, ii, 18, 20 y 22, y iii, 12.  
 (27) *Exodo*, xxii, 16.  
 (28) *Deuteronomio*, xxii, 29.  
 (29) *Exodo*, xxi, 2 y 3.  
 (30) *Id.*, id., 27.  
 (31) *Levítico*, xxv, 39 y 40.  
 (32) *Deuteronomio*, x, 18.  
 (33) *Exodo*, xx, 7 al 17.  
 (34) *Genesis*, ix, 6.  
 (35) *Exodo*, xxii, 22.  
 (36) *Deuteronomio*, xx, 10.  
 (37) *Id.*, id., 19.  
 (38) *Levítico*, xxv, 35 y 37.

de tu jornalero (39).» «Cuando reclames de tu prójimo alguna cosa que te deba, no entrarás en su casa para tomarle prenda, sino que te estarás fuera, y él te dará lo que tuviere (inviolabilidad del domicilio); más si fuera pobre no pernotará contigo la prenda, sino que se la devolverás antes de que se ponga el sol, para que durmiendo en su ropa te bendiga y tengas mérito delante del Señor tu Dios (40).» «Si vieras el asno del que te aborrece caído debajo de la carga, en lugar de pasar de largo, ayúdalo a que se levante (41).» «No busques la venganza, ni te acuerdes de la injuria de tus conciudadanos; ama á tu prójimo como á ti mismo (42).»

«Ni qué escritor ha dado á luz páginas tan brillantes como estas de derecho político? «El rey no multiplicará sus caballos, ni tendrá muchas mujeres que le atraigan el corazón, ni sumas inmensas de plata y oro, lo cual regularmente no puede hacerse sin la opresión de los súbditos. Y después que se sentare en el solio escribirá por sí mismo el texto de esta ley en un libro, recibiendo otro ejemplar de los sacerdotes de la tribu de Leví; y lo tendrá consigo; y lo leerá todos los días de su vida para que aprenda á temer á Dios y á guardar sus mandamientos y ceremonias, y para que su corazón no se ensorberza sobre sus hermanos, ni se desvie de la justicia (43).»

Pero donde resaltaba mayormente este espíritu popular, humanitario y progresivo, era en las inmunidades y franquicias que llevaba consigo el año sabático. Moisés, cuyo respeto á la propiedad individual le había impulsado á establecer las reglas más escrupulosas respecto del derecho hereditario, ordenando que «cuando un hombre muriese sin hijo, pasase la herencia á su hija, á falta de esta á sus hermanos, en su defecto, á los hermanos de su padre, y si tampoco tuvieran tios paternos, á aquellos que en parentesco le fueren más cercanos (44); escribió los siguientes preceptos en beneficio de las llamadas hoy clases desheredadas: «Seis años sembrarás tu tierra y recogerás sus frutos; más el séptimo (ó sabático) la dejarás en descanso, y lo que de suyo produjere, mieses, uva, aceituna, será para que coman los pobres de tu pueblo (45).» «Tampoco tendrás derecho de reclamar lo que te adeuden tus conciudadanos y parientes, porque año es este de la remisión del Señor (46).» Inmunidades y franquicias que acrecían sobremanera cada siete semanas de años, ó sea cada cuarenta y nueve años, cuando, para restablecer la igualdad, destruida un tanto por un lado por el trabajo y la economía y por otro por la holganza y la disipación, resonaba en los campos de Israel la bocina del jubileo, «época santa, de alegría general, de remisión de todas las deudas, de libertad para todos los siervos y de reversion de todas las posesiones rústicas al primitivo dueño, ó su familia, que las había vendido durante aquel período, por lo cual variaba su precio en venta, según el tiempo que faltaba para aquella festividad (47).» «¿Qué más podían desear los economistas del presente siglo? ¿Y habrá quien trate de inhumana y reaccionaria la legislación hebrea? ¿Y habrá quien pretenda sostener que nuestra religión, aún en sus primitivos orígenes, es obstáculo á los problemas sociales que entraña lo porvenir? ¡Ah! con razón decía el santo israelita: «Ninguna nación puede compararse á nosotros en grandeza, porque Dios está siempre presente á nuestros ruegos. ¿Qué pueblo habrá tan ilustre que tenga ceremonias, administración de justicia y toda clase de leyes como las nuestras? (48).»

Tal fué Moisés. Como inspirado del cielo anunció terminantemente, cual nadie anterior á él, la venida de Jesucristo: «El Señor levantará de entre tus hermanos un Profeta, y á El oirás (49).» Como legislador su fama so-

brevivirá á todos los siglos, y en vano la impiedad rugirá de furor tratando de destronarle del alto pedestal, á que plugo al Omnipotente elevarle. Como caudillo, su figura no puede aparecer más simpática. Liberta á su pueblo de la tiranía de los Faraones, le conduce durante cuarenta años por los arenales del desierto, le educa, le instruye, y cuando su planta va á pisar aquella tierra de Canaan, tantas veces suspirada y prometida, cuando sus ojos la divisan ya, entona como el cisne su canto de agonia, y, bendiciendo al Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, muere en las quebraduras del monte Nebo. ¿Hay nada más sentimental? ¿Hay nada más poético?

ABDON DE PAZ.

## CÁRLOS I Y LA REVOLUCION DE INGLATERRA.

### ESTUDIO HISTÓRICO.

Resuelto el rey á seguir una nueva línea de conducta y resuelto á cumplir en todas sus partes el régimen absoluto, deseoso al mismo tiempo de castigar las afrentas que á su entender se habían cometido en el Parlamento por algunos de sus miembros contra su autoridad, mandó encarcelar á Elliot, Hollés y Valentine. Protestaron estos de la arbitrariedad, alegando que no había razon alguna en qué fundar la violencia que con ellos se cometía, que en manera alguna podían ser detenidos, por la conducta que habían observado en el Parlamento. Se hizo caso omiso de sus reclamaciones, y se mandó que desde luego, y antes de ser oídos, pagasen una multa de dos mil libras Elliot, mil marcos Hollés, y quinientas libras Valentine, y que quedasen arrestados todo el tiempo que el rey tuviera por conveniente. Elliot permaneció así toda su vida.

En la nueva vía en que comenzó á entrar desde este momento el reino, parecía que las cosas iban á tomar cierta estabilidad, y que la tranquilidad había de ir difundiendo poco á poco en los ánimos; pero en la situación en que Inglaterra se encontraba, en el movimiento político que se había notado, en la escasez de recursos con que la corona contaba, en la incertidumbre que en los ánimos producía la gran diversidad de sectas religiosas en que el país se dividía, difícil era que se consolidase el orden y la tranquilidad, y esto que siempre hubiera sido muy difícil, lo era mucho más, teniendo que ser el rey Carlos el que fijara los términos, y que con una prudencia impropia en él, consiguiera llevar las cosas por buen camino. Engreído de nuevo con la fuerza que creía le daba la autoridad real, después de ocuparse en hacer las paces con España y Francia, que tanto é indebidamente había retardado, se ocupó en atraerse algunas personas de las que le habían sido contrarias, consiguiendo en efecto algunos resultados.

Apagadas en cierto modo las luchas políticas con la disolución del Parlamento, comenzaron las personas ilustradas á ocuparse según sus aficiones ó tendencias de los asuntos religiosos, ó de estudios filosóficos y políticos que venían adquiriendo gran boga en la sociedad inglesa, que eran el fundamento y el arma poderosa que había de consumar la revolución en Inglaterra. Estos elementos tan propios para producir mal dirigidos grandes trastornos, iban poco á poco aumentando su fuerza y difundiendo por el país á la sombra del descuido con que Carlos se ocupaba de los asuntos de su reino. Los asuntos religiosos que tanta influencia principiaban á tener en los asuntos todos de Inglaterra, se encontraban en gran confusión. La multitud de sectas en que la Iglesia anglicana se había ido dividiendo, era una rémora de consideración, y contra ellas se dirigieron todos los tiros del rey; pero sobre todo de Laud, entonces obispo de Londres, y que gozaba de gran predicamento. Esforzose éste, ayudado del rey, á combatirlos por todos los medios imaginables, separáronse de sus curatos aquellos que en algún sentido se apartaban de los principios por él sentados, y eran perseguidos y desterrados; esto hizo que gran número de ingleses á quienes se oprimía por razon de sus creencias, vendieran sus bienes, y en compañía de otros que ya habían emi-

grado á los países vecinos, marcharan todos al norte de América, en donde principiaban á fundarse las colonias; llegando á ser tanta la emigración, que escaseaban los medios de transporte. Pero esta persecución que llegó á ser terrible no solo por la perseverancia con que se ejercía, sino que también por las crueldades que la acompañaban, solo se dirigió contra las sectas de la Iglesia anglicana, y los católicos por entonces se encontraban á salvo de esos ataques, defendidos por un lado por la alta influencia de la reina, y por otro por el tratado con Francia que no solo subsistía, sino que se había ratificado por tres veces; los católicos por entonces celebraban su culto con completa libertad, si bien no públicamente; pero no se les molestaba y se encontraban en mejores condiciones que la mayor parte de los ingleses.

Iban ya siendo tantas y tan grandes las vejaciones del pueblo inglés, que la emigración siempre creciente hizo temer al rey y á sus consejeros que Inglaterra iba á quedar en un estado de verdadera miseria, porque el numerario iba desapareciendo con los que de ella se alejaban, y la población tan necesaria como fuente de riqueza, iba reduciéndose considerablemente; pero en vez de usar de los medios naturales y fáciles que tenía en su mano para evitar la emigración, que nadie más que él fomentaba con sus medidas de injusto rigor, procuró evitarla prohibiéndola, é impidiendo que aquellos que se veían oprimidos sacudieran su yugo marchando á lejanas tierras; esta medida de extremado rigor no poco tenía que influir en los sucesos posteriores, y aquellos fanáticos sectarios á quienes se quitaba todo género de libertad, habían de contribuir no poco á que se llevase á cabo la revolución que había de estallar al poco tiempo.

Cuando murió Jacobo I, Escocia gozaba de una gran tranquilidad, pero el descuido y la indiferencia con que Carlos miró los asuntos de aquella parte de su reino, unido á que su imprudencia alcanzaba á todas partes, hizo que el descontento principiara á nacer y que la rebelión, que en todas partes amenazaba, se presentase allí más pronto. Acompañado el rey de un lucido séquito, pasó á Escocia con ánimo de visitar aquel reino, de ser en él coronado, y de no perder el tiempo en cuanto á allegar recursos de que tanta necesidad tenía. Fué recibido por el país con el mayor entusiasmo, y todo hacia creer que no habían de suscitarse dificultades como luego nacieron, gracias al poco tino con que se trató de explotar la buena acogida que tuvo el Monarca.

En 18 de Junio de aquel año, que lo fué el de 1633, se celebró el solemne acto de su coronación, el Arzobispo de San Andrés fué el que ofició, y el entusiasmo rayó con ese motivo á la mayor altura; sin embargo, algunas de las ceremonias no conformes con el antiguo ritual que allí se venía observando, no dejaron de llamar bastante la atención; pero lo que molestó sobre manera, fué la oficiosidad que desplegó Laud en la ceremonia; siendo así que para nada tenía que intervenir en ella.

Al día siguiente, Carlos, cumpliendo con las antiguas prácticas del reino, reunió el Parlamento; éste, poseído todavía del entusiasmo que la venida del rey había producido en el país, votó por unanimidad un crecido subsidio; pero en dos cosas tuvo el rey Carlos que luchar fuertemente con el Parlamento de Escocia, en donde se produjo una gran y enérgica oposición: el primero de estos dos asuntos fué la fijación y confirmación en aquel reino de los nuevos estatutos sobre religion, en los que había intervenido poderosamente Laud, y el otro sobre la autorización que se había de dar á la Corona, para fijar el traje de los clérigos; produjo esto largas y violentas discusiones que llevaban camino de no dar resultado ninguno inmediato. Incomodado el rey, les hizo saber, presentándose ante las Cámaras, que no debían ya disputar por más tiempo, sino que debían desde luego proceder á la votación, y señalando un papel que en la mano llevaba, les dijo: «aquí están escritos vuestros nombres, hoy veré quienes son los que desean servirme;» cumplióse el mandato, y se llevó á cabo la votación; el presidente aseguró que la Cámara había accedido á los deseos del

rey; pero los que sustentaban el parecer opuesto, protestaron firmemente contra la aseveración del presidente, asegurando con energía que la votación había decidido lo contrario; unido esto á las noticias que por Escocia corrían del afecto que el rey profesaba á los católicos, el recuerdo de la alteración que en las ceremonias de la coronación se había hecho, unido á la conducta que el rey observaba con respecto á los asuntos de la Iglesia, dieron lugar á que su visita á Escocia, que tan fecunda parecía que iba á ser en resultados para el trono y para aquel reino, no solo no los produjo, antes bien fué el origen y la causa de los disturbios que sobrevinieron.

De vuelta Carlos de su viaje á Escocia, gozó Inglaterra por seis años de gran calma, que mucho podían haber aprovechado si el rey en este tiempo se hubiera ocupado con detenimiento y asiduidad á la consolidación y arreglo de los asuntos de su reino; pero no era el rey Carlos quien reunía las condiciones de carácter, ni la asiduidad bastante para no desperdiciar este tiempo precioso, y confiando sobre todo como nos dice Lingard, en la fuerza que le daba el derecho divino, sobre que su autoridad se fundaba, y teniéndole por inexpugnable baluarte, se ocupó poco del arreglo de su reino, y perdió aquel tiempo precioso que la Providencia le deparaba.

Laud que entonces era su consejero favorito en materias de religion, fué nombrado Arzobispo de Cantorbery; por haber muerto el que ocupaba este puesto de la Iglesia anglicana; este prelado, lo mismo que el rey, eran muy afectos y partidarios decididos de la Iglesia reformada; pero la reina que desde hacia mucho tiempo venía ejerciendo poderosa influencia sobre su marido, y que se ocupaba con predilección de los asuntos religiosos del reino, contribuía de una manera poderosa á hacer que los católicos gozasen de mayor libertad de lo que era de esperar, y eso hacia que el rey y Laud fueran tenidos por papistas, y mirados con gran recelo por los fanáticos y puritanos que abundaban en el reino.

Así las cosas religiosas en Inglaterra, la reina se dirigió al Papa Urbano VIII, y deseosa de ir poco á poco reconciliando al rey de Inglaterra con la Santa Sede, comenzó á tratar con ella los medios que habían de emplearse para conseguir este objeto; al cabo de algun tiempo el rey también tomó parte en estos tratos, y estando las cosas en este estado, la reina pidió un Capelo, pero el rey, noticioso de la petición, intervino en ella con objeto de que si este se concedía, se diera á la persona que él designase: el Papa venia desde el principio obrando con suma prudencia; desconfiando naturalmente de las intenciones que al rey podían mover, y sabiendo la parte que había tomado en este asunto, estuvo mas alerta. La posición de Carlos en este punto era verdaderamente difícil; se encontraba gobernando un reino, donde los asuntos religiosos estaban en un verdadero desconcerto, los elementos católicos tenían en él una pequeña parte; protestante sincero y con decidida afición á la Iglesia anglicana, se veía contrarestando por la influencia poderosa que en su ánimo ejercía la reina, pero por otra parte el ya entonces arzobispo de Cantorbery contrarestaba fuertemente esta influencia con su grande autoridad en esta materia cediendo á la verdadera afición que profesaba á la Iglesia anglicana, y al espanto que le causaba el nombre de papista. Continuando, sin embargo, los tratos con la Santa Sede, el Papa había enviado á Inglaterra unos comisionados para que se ocupasen de estos asuntos, entendiéndose con la reina, y viesen qué se podía conseguir; no alcanzaron gran cosa, pues lo único que obtuvieron fué que continuara la indulgencia hacia los católicos, habiendo más tolerancia con ellos que con los que profesaban otras creencias distintas de la oficial; estos resultados del momento, por ser pequeños, prepararon las cosas para que los resultados posteriores fueran más perjudiciales á la causa del catolicismo, pues que los tratos incomodaron no poco á los enemigos de él, causando gran irritación en sus ánimos, que algun día habían de dar su fruto.

No era solo esto lo que predisponía é irritaba los ánimos, la falta de tacto con

(39) *Id.*, xix, 14.

(40) *Deuteronomio*, xxiv, 10 y 13. al

(41) *Exodo*, xxiii, 5.

(42) *Levítico*, xix, 18.

(43) *Deuteronomio*, xvii, 15 al 20.

(44) *Números*, xxvii, 8 al 11.

(45) *Exodo*, xxiii, 10 y 11, y *Levítico*,

xxv, 5.

(46) *Deuteronomio*, xv, 2 y 3.

(47) *Levítico*, xxv, 9 y sig.

(48) *Deuteronomio*, iv, 7 y 8.

(49) *Idem*, *id.*, xviii, 15.

que se gobernaba el país, la opresión que ejercían los tribunales de justicia, meros instrumentos del rey, los medios ilegales que se ponían en práctica para allegar dinero, tan necesario entonces, no porque este se dilapidase, sino por las grandes necesidades que tenía la Corona, que se cubrían difícilmente, por la gran dificultad de la cobranza de los impuestos, por los grandes atrasos que tenía, y por las guerras que continuamente estaba sosteniendo, ejerciéndose difícilmente la gobernación de aquel reino, con el sistema de tirantez por el rey establecido, en contraposición de las tendencias que de día en día se iban marcando más á las claras, no bastaban todas las medidas de rigor adoptadas por el rey, sino que por el contrario, producían efectos muy distintos; abusábase en gran manera de los procedimientos judiciales, con objeto de proporcionar recursos al Erario, imponiendo grandes multas á los culpables, á las veces sin grandes ni fundados motivos, obediéndose en esto únicamente á la necesidad urgente de allegar fondos para subvenir á las necesidades del Estado. Los asuntos religiosos daban repetidos pretextos para conseguir este fin, inventándose impuestos y se abusaba de otros que casi habían caído en desuso, entre ellos el conocido con el nombre de impuesto sobre los Buques.

Las crueldades y los abusos rayaban en lo infinito; al registrar en la historia de Inglaterra este período del reinado de Carlos I, apenas se encuentran otros hechos, que las crueldades repetidas, y los abusos constantes del poder; prolijo sería el enumerar los repetidos ejemplos de que está llena la historia, pero como ejemplar de lo que fueron, basta copiar en este sitio lo que dice M. Guizot, de la persecución que sufrieron Prynne, Burton y Bastwick. «Indignado, dice, Laud del poco fruto que en materias religiosas producían sus medidas de rigor hizo que el Consejo resolviese el aumento de estas con otras nuevas. Un jurista-consulto, un teólogo y un médico. Prynne, Burton y Bastwick, fueron llevados á un tiempo ante la sala Estrellada. Queríase al principio acusarlos de alta traición, con lo que hubieran sido condenados á muerte; pero los jueces declararon que no había medio para juzgarles en esa forma, que las leyes no podían alcanzarles en ese sentido, ni sus escritos daban de sí lo necesario, y fué preciso contentarse con acusarlos de simple traición ó felonía.

«La iniquidad del procedimiento igualó á la barbarie del juicio. Se mandó á los acusados que presentasen inmediatamente su defensa, y que si no lo hacían así, se tendría desde luego la acusación por cierta. Contestaron que no podían escribir, porque les habían negado el papel, la tinta y las plumas que necesitaban. Se les dió por fin, encargándoles que su defensa debía ir firmada por un abogado; pasaron muchos días sin que se permitiera entrar en la cárcel al abogado que habían elegido, habiéndosele por fin permitido entrar, este se negó á firmar la defensa temeroso de comprometerse, y no encontraron ninguno que quisiera hacerlo. Pidieron entonces que les permitiera firmarla ellos mismos. La Sala negó su petición, añadiendo que si la defensa no venía firmada por un abogado, tendría por confesados los hechos. Milores, dijo entonces Prynne, nos pedís un imposible. La Sala se contentó con renovar su declaración. Principió el juicio por un insulto grosero: cuatro años antes se le habían cortado las orejas á Prynne, en castigo de un folleto que había escrito, y Lord Finch, que lo sabía, dijo mirando á Prynne, yo creía que no tenías orejas pero me parece que tenéis todavía algo; entonces un uguer con sarcástico ademán, separó los cabellos é hizo ver á los que estaban presentes, como carecía de ellas. Milores, dijo entonces Prynne, no os ofendáis, pero pido á Dios os dé orejas para escucharme.

«En seguida, y sin más procedimiento, fueron condenados al tormento; se mandó que se les cortasen las orejas, que pagaran 5.000 libras de multa, y que fueran encarcelados para siempre.» Curiosos son los detalles de la ejecución del tormento llevado con el primer rigor y los más insultantes detalles.

No contento Carlos con las arbitrariedades que había cometido en Inglaterra,

volvió su vista á Irlanda, temeroso de que los españoles enviases alguna expedición á aquella isla, con objeto de proteger los intereses católicos, que en ella abundaban; aumentó considerablemente el ejército; y trató de subvenir á estos nuevos gastos, y á los muchos que en su reino tenía, procurando atraerse á aquellos habitantes, para que le facilitasen recursos; con ese objeto hizo que se reunieran los principales propietarios de la isla, para que se ocuparan de estos asuntos, y propusieron los medios mejores para poder llevarlos á cabo. Reunidos estos, acordaron ofrecer fuertes sumas al rey, siempre que en cambio les hiciera ciertas concesiones; al efecto comisionaron á algunos de entre ellos, para que pasaran á Londres á tratar con el rey y el Consejo, y fijasen los detalles del asunto.

Corrió la voz en esta ciudad á su llegada que el principal objeto que los traía era el conseguir indulgencia y tolerancia en favor de los católicos de la isla, dando pábulo á esta suposición el componerse la comisión en su mayor parte de católicos. Alarmáronse con esto los obispos, y determinaron reunirse para declarar que se cometería un gravísimo pecado si se accedía á la petición de los irlandeses, fundándose en que, si bien nunca podía tolerarse el culto católico por un rey y un país que no le profesaban, y que antes por el contrario, lo combatían, esa tolerancia sería mucho más punible si se accedía á ella en fuerza de un convenio, en que mediasen intereses, quedando de ese modo autorizado el cisma por medio de una venta, como si fuera una mercancía, y dando el escándalo que había de producir el que se pusiera la religión á precio. A pesar de estas observaciones, y de la actitud amenazadora que el clero y el pueblo tomaron con ese motivo, no titubeó Carlos un momento, aceptó desde luego las 120.000 libras que le ofrecieron, y que habían de pagarse en tres años por iguales partes, y en cambio concedió 51 gracias, entre las que iban comprendidas la de tolerancia religiosa, y la de convocación de un Parlamento.

El vizconde de Wentworth fué nombrado gobernador de la isla; este antiguo y acérrimo defensor de los derechos del pueblo, que el rey hacia ya tiempo había sabido atraerse, era en aquel entonces el más decidido y resuelto defensor de los derechos de la corona. Honrado con el cargo de gobernador de Irlanda, pasó á aquella isla deseoso de responder en un todo á la confianza de su Soberano, y desde luego se ocupó en proporcionar una crecida renta á la corona; pero comprendiendo que no era esta una cosa fácil, y que para conseguirlo era necesario algún tiempo y mucha maña, convocó al efecto el Parlamento buscando por ese medio la manera de atraerse los ánimos, y de llegar más fácilmente al objeto que se proponía. Alarmó á un tanto la medida al rey de Inglaterra, y mucho más á la reina, pero Wentworth que tenía su plan formado, y que estaba resuelto á vencer las dificultades con maña, al abrir el Parlamento hizo saber que su intención era dividir los asuntos en dos partes: en la primera habían de ocuparse de los referentes al rey y de sus necesidades, y en la segunda de todo lo que se refería al pueblo y sus derechos; por este medio consiguió que desde luego se votaran seis subsidios á favor del rey, más crecidos que los que hasta entonces se había acostumbrado. Votaron esta concesión los Comunes con gran placer, fundados en la esperanza de que al día siguiente habrían de ocuparse de la confirmación de sus derechos y de otros asuntos para ellos no menos agradables, pero pronto tuvieron ocasión de desengañarse: en la misma sesión en que votaron los subsidios les hizo saber Wentworth que algunas de las gracias que pretendían confirmar, podrían llegar á ser leyes, pero que una gran parte de ellas no se encontraban en este caso, y que por lo tanto valía más que quedasen al arbitrio del Gobierno.

Produjo esto gran disgusto por el pronto, pero Wentworth con gran habilidad por medio de promesas y de amenazas, consiguió que se acordase así por una mayoría de diez y seis votos; acallóse por un momento la oposición con este resultado, pero con motivo de sus crueldades y del carácter irascible que

tenía, unido al empeño con que se propuso hacerles abandonar la fé católica, se sobresaltaron los ánimos, y resolvieron los irlandeses mandar comisionados al rey en demanda de justicia; no encontraron allí la que esperaban, pues que el rey, sin escucharlos, los mandó prender y envió presos á Dublin.

Algun tanto apurado Wentworth con el aspecto que iban presentando los ánimos en Irlanda, prestando un viaje á sus Estados, se fué á Yorkshire y de paso visitó al rey, á quien expuso los motivos que había tenido para seguir la política que había observado y las razones poderosas y de necesidad en que se había fundado; el rey desde luego aprobó su conducta, con lo que altamente satisfecho volvió á Irlanda, en donde al poco tiempo recibió el nombramiento de Conde de Strafford como premio de sus servicios.

C. DE TORENO.

## BIBLIOGRAFÍA.

### REPUBLICAS AMERICANAS.

Episodios de la vida privada, política y social de la República del Paraguay por D. ILDEFONSO ANTONIO BERMEJO (1).

El distinguido periodista Sr. Bermejo acaba de publicar la obrita cuyo título encabeza estas líneas y que recomendamos á nuestros suscritores, en la seguridad de que su lectura, agradable y útil á la vez, ha de cautivarlos no solo por la forma discreta, peculiar á los escritos de su autor, sino por el asunto de que trata, que es, sin duda, de los pocos que gozan el privilegio de la novedad en este mundo literario en que sobre todo y respecto á todo, tanto se escribe y se dice todos los días.

La historia de las repúblicas de la América del Sur y especialmente la del Paraguay no solo no está vulgarizada, sino que es poco conocida. Las especiales condiciones de aquel país; las circunstancias de atraso indecible en que lo colocaron el elemento teocrático y nuestro desdichado sistema colonial; las dictaduras que despues ha sufrido y que le mantuvieron en el más absoluto aislamiento y en la más completa incomunicación han sido bastantes para que la Europa ilustrada no pudiera seguir paso á paso la marcha política, económica y social de aquellos países tan dignos de nuestra atención y de nuestro estudio.

El Sr. Bermejo, residente en el Sur de América durante algunos años ha podido suplir ese vacío de la historia moderna y segun indica en esta primera obra se dispone á suplirlo. Dotado de todas las condiciones de un inteligente observador é ilustrado viajero, sus producciones prometen ser curiosas é interesantes. Nosotros despues de haber leído la primera esperamos con anhelo la historia del doctor Francia y de su gobierno que ya ha prometido el Sr. Bermejo y que en breve se dará á luz, prestando con ello un gran servicio á la ciencia, que de todo esto solo conoce lo poco que indica Gervinus en su *Historia del siglo XIX* y alguno que otro dato esparcido en diferentes obras.

Si el Sr. Bermejo necesitara de nuestra excitación, que no la ha menester su celo, nosotros se la dirigiríamos desde luego, á fin de que no retarde entregar á la publicidad su segunda obra en la cual mantendrá seguramente vivo el interés que despierta en la primera. Nosotros para entonces ofrecemos ocuparnos más detenidamente de una y de otra, observando de paso que aunque escritos algunos pasajes de la primera con un sentido que no es el nuestro, no nos es posible dejar de declarar que en ella resplandecen una imparcialidad, una verdad y un buen sentido, dignos de loa.

F.

### PROYECTO DE CONSTITUCION FEDERAL

DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

La comisión constitucional ha terminado sus tareas, y tiene la honra de pre-

(1) Se vende al precio de 4 rs. en las principales librerías.—Pedidos á D. Roque Labajos, editor.

sentar al Congreso el proyecto de pacto federal sobre que debe descansar en su concepto la República española. No todos los individuos de la comisión sienten y piensan de la misma suerte sobre los artículos y títulos del proyecto que presentan. Pero las exigencias de la situación política, lo urgente del tiempo, les ha unido patrióticamente y les ha estimulado á reservar sus propias observaciones para la discusión general. No pretendemos haber presentado una obra perfecta; pero sí pretendemos haber seguido las inspiraciones de la razón y los consejos de la experiencia, al fundar y organizar el derecho público de una verdadera federación liberal, democrática y republicana.

Se necesitaban vivamente, en nuestro concepto, satisfacer tres exigencias en esta Constitución: primera, la de conservar la libertad y democracia conquistadas por la gloriosa revolución de setiembre; segunda, la de indicar, sin perjuicio del derecho de las provincias, una división territorial, que, derivada de nuestros recuerdos históricos y de nuestras diferencias, asegurase una sólida federación, y con ella la unidad nacional; tercera, la de dividir los poderes públicos en tales términos y por limitaciones tan señaladas y claras, que no pudiesen nunca confundirse ni menos concertarse para mermar un derecho ó para establecer una dictadura.

A fin de conservar la libertad y la democracia, hemos admitido y consagrado el título I de la vigente Constitución en todo aquello que era compatible con nuestras ideas republicanas. Al conservarlo, hemos querido imitar la conducta de los grandes fundadores de la federación en el mundo moderno, que con establecerla sobre una tierra virgen y en contra de una metrópoli aristocrática, guardaron religioso culto á todo aquello que, además de ser progresivo, estaba unido por la autoridad incontestable del tiempo. Los últimos cinco años hicieron de ese título de la Constitución como la bandera del partido republicano y probaron que cabía desarrollar á su sombra la libertad y la democracia en creciente progresivo desarrollo. Quizá hubiéramos podido dividir más científicamente los derechos individuales y agruparlos con más delicado arte; pero lo hemos sacrificado todo á la idea de mostrar que no rompemos desalentadamente con lo pasado, sino que lo mejoramos, para que prácticamente se vea cómo la República se enlaza con todo el movimiento liberal de nuestra época. A pesar de estas consideraciones, el título admite todos aquellos principios democráticos que había proscrito ó que había negado la anterior Constitución. La libertad de cultos, allí tímida y aun vergonzosamente apuntada, es aquí un principio claro y concreto. La Iglesia queda en nuestra Constitución definitivamente separada del Estado. Un artículo constitucional prohíbe á los poderes públicos en todos sus grados subvencionar ningún género de culto. Se exige que el nacimiento, el matrimonio y la muerte, sin perjuicio de las ceremonias religiosas con que la piedad de los individuos y de las familias quieran rodearlos, tengan siempre alguna sanción civil. Se declaran abolidos los títulos de nobleza, y con esto se perfecciona el carácter liberal y democrático de esta primera parte de la Constitución.

En la división territorial hemos encontrado grandes dificultades. ¿Sosteníamos las actuales provincias? ¿Cómo entonces fundar una verdadera federación? ¿Cómo conseguir que Estados pequeños pudiesen ejercer todas las funciones que al Estado competen, y pagar todas las fundamentales instituciones que el Estado indispensablemente necesita? ¿Destruíamos las provincias? ¿Cómo desconocer que heríamos intereses que arraigan profundamente en el suelo y en las costumbres de la patria? Para obviar todas estas dificultades y conciliar todos estos extremos, señalamos como nuevos Estados de la República los antiguos reinos de la monarquía, y dejamos que los Estados por sí conserven, si quieren, las provincias, ó regulen á su arbitrio la mas conveniente y sábia división territorial. De esta suerte llegamos á un arreglo prudentísimo en la cuestión que se halla quizá más erizada de dificultades y de peligros.

En la organización de los poderes pú-

blicos hemos seguido las ideas más pura y genuinamente federales. En ninguno de los organismos que la ciencia moderna considera como fundamento de la vida pública hemos desconocido ni limitado por extrañas ingerencias la necesidad de autonomía. El municipio, como el Estado, y el Estado como la federación, serán en nuestro Código fundamental perfectamente autónomos. A la nación le hemos dejado solamente las facultades que le son esenciales, aquellas sin las que no podría vivir ni representar su ministerio de progreso en el mundo moderno. Así hemos cumplido fielmente la promesa tantas veces hecha de devolver sus leyes naturales a todos los organismos políticos, sin que ninguno pueda ser destruido por el choque con otro, sino todos armonizados en la libertad y en el derecho.

Y lo que decimos de las fundamentales entidades políticas, decimos de los poderes públicos. Los hemos dividido, los hemos separado a fin de que jamás resulte la confusión generadora de toda arbitrariedad y tiranía. El poder legislativo, el poder ejecutivo, el poder judicial tienen sus órbitas concéntricas con toda claridad señaladas. Es imposible de esta suerte, si la Constitución se observa con fidelidad, que los escollos de la democracia moderna surjan: los golpes de Estado arriba, el desenfreno de la anarquía abajo. Mas difícil de comprender es la diferencia que existe entre el poder ejecutivo y el poder presidencial. Sin embargo, nosotros hemos querido, sin quitarle nunca el carácter de responsable, que todos los poderes deben tener en una Constitución republicana, alzarlo a esfera tan alta que pueda ser como un mediador entre todos los poderes y como un moderador de toda la complicada máquina de la Constitución federal.

Pero las Constituciones no deben atender solamente a los principios de la ciencia política, sino también a las necesidades del momento. Y dolorosos esperimentos, y dolorosísimos recuerdos y ejemplos recientes, no menos instructivos y tristes, enseñan que el más difícil de todos los problemas republicanos es conservar el orden público sin quebrantar el derecho ni herir las leyes. Y es necesario resolver este problema dentro de la Constitución, porque sin orden público no hay sociedad posible. Y sucede y sucederá siempre, que si la sociedad no existe fuertemente constituida, o corre peligro de perderse, el hombre, ser social ante todo y sobre todo, sacrifica de grado en aras de la sociedad sus libertades y sus derechos individuales, viniendo una de esas formidables reacciones que tantas veces han oscurecido y manchado las páginas de nuestra historia. A fin de conservar el orden, y de conservarlo bajo unidad de pensamiento y de acción, hemos puesto en manos del poder supremo la dirección de todas las fuerzas armadas, y le hemos exigido que cuide de cumplir las leyes y de restablecerlas por la fuerza, cuando la fuerza las desconozca o las desate. Así, la grande libertad individual, la autonomía completa del municipio, la autonomía no menos completa del Estado, la autonomía de la federación, la mútua independencia de los poderes, tendrán su necesario, su indispensable contrapeso en la organización robusta de la fuerza pública, dirigida por mano poderosa a la conservación y a la salvación del orden.

Hé aquí nuestra obra sencillamente recomendada al voto inapelable de la Asamblea. Desconfiamos de ella, a pesar de habernos inspirado en el más ardiente patriotismo, y de haber consultado todas las enseñanzas de la experiencia. Fundar una República, y una República federal sobre suelo sembrado de tantas ruinas de la antigua monarquía, siempre es cosa arriesgada y difícil. Sin embargo, este sentimiento de la dignidad individual que tan apta hace a nuestra raza para el difícil gobierno de la democracia; este amor a la localidad, que no han podido extinguir ni las violencias del absolutismo ni el recuerdo de la centralización cesarista y prefectoral; este fanatismo sagrado por la nación, por la gran patria española, que ha obrado milagros, recogidos con religiosidad por la historia, cantados con entusiasmo por la epopeya, nos inspiran la esperanza de que el pueblo español, sin perder sus

virtudes históricas, podrá llegar a la plenitud de la vida moderna en el seno de una verdadera República.

A este fin creemos pueda contribuir la obra que sometemos a vuestra deliberación y a vuestros votos.

#### PROYECTO

#### DE CONSTITUCION FEDERAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

La nación española reunida en Cortes Constituyentes, deseando asegurar la libertad, cumplir la justicia y realizar el fin humano a que está llamada en la civilización, decreta y sanciona el siguiente Código fundamental.

#### TÍTULO PRELIMINAR.

Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales.

1.° El derecho a la vida, y a la seguridad, y a la dignidad de la vida.

2.° El derecho al libre ejercicio de su pensamiento y a la libre expresión de su conciencia.

3.° El derecho a la difusión de sus ideas por medio de la enseñanza.

4.° El derecho de reunión y de asociación pacíficas.

5.° La libertad del trabajo, de la industria, del comercio interior, del crédito.

6.° El derecho de propiedad, sin facultad de vinculación ni amortización.

7.° La igualdad ante la ley.

8.° El derecho a ser jurado y a ser juzgado por los jurados; el derecho a la defensa libérrima en juicio; el derecho, en caso de caer en culpa o delito, a la corrección y a la purificación por medio de la pena.

Estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva.

#### TÍTULO I.

##### De la nación española.

Artículo 1.° Componen la nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, regiones Vascongadas. Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas, según sus necesidades territoriales.

Art. 2.° Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobon, Corisco, y los establecimientos de Africa, componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos.

#### TÍTULO II.

##### De los españoles y sus derechos.

Art. 3.° Son españoles:

1.° Todas las personas nacidas en territorio español.

2.° Los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.° Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.° Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo del territorio español.

La calidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo a lo que determinen las leyes.

Art. 4.° Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 5.° Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente. La providencia que se dictare, se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 6.° Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El auto por el cual se haya dictado el mandamiento, se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Art. 7.° Nadie podrá entrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España, sin su consentimiento,

excepto en los casos urgentes de incendio, inundación u otro peligro análogo o de agresión procedente de adentro, o para auxiliar a persona que necesite socorro, o para ocupar militarmente el edificio cuando lo exija la defensa del orden público. Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español o extranjero residente en España, y el registro de sus papeles o efectos, sólo podrá decretarse por juez competente. El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y en su defecto de dos testigos vecinos del mismo pueblo. Sin embargo, cuando un delincuente hallado *infraganti* y perseguido por la autoridad o sus agentes se refugiare en su domicilio, podrán éstos penetrar en él sólo para el acto de la aprehensión. Si se refugiare en domicilio ajeno, precederá requerimiento al dueño de éste.

Art. 8.° Ningún español podrá ser compelido a mudar de domicilio o residencia, sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 9.° En ningún caso podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo, ni tampoco detenerse la telegráfica.

Pero en virtud de auto de juez competente, podrán detenerse una y otra correspondencia, y también abrirse en presencia del procesado la que se le dirija por el correo.

Art. 10.° Todo auto de prisión, de registro de morada, o de detención de la correspondencia escrita o telegráfica, será motivado.

Cuando el auto carezca de este requisito, o cuando los motivos en que se haya fundado se declaren en juicio ilegítimos o notoriamente insuficientes, la persona que hubiera sido presa, o cuya prisión no se hubiese ratificado dentro del plazo señalado en el art. 5.°, o cuyo domicilio hubiese sido allanado, o cuya correspondencia hubiese sido detenida, tendrá derecho a reclamar del juez que haya dictado el acto una indemnización proporcionada al daño causado, pero nunca inferior a 500 pesetas.

Los agentes de la autoridad pública estarán asimismo sujetos a la indemnización que regule el juez, cuando reciban en prisión a cualquiera persona sin mandamiento en que se inserte el auto motivado, o cuando la retengan sin que dicho auto haya sido ratificado dentro del término legal.

Art. 11.° La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los artículos 5.°, 6.°, 7.° y 8.°, incurrirá, según los casos, en delito de detención arbitraria o de allanamiento de morada, y quedará además sujeta a la indemnización prescrita en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 12.° Tendrá asimismo derecho a indemnización regulada por el juez, todo detenido que dentro del término señalado en el art. 5.° no haya sido entregado a la autoridad judicial.

Si el juez, dentro del término prescrito en dicho artículo, no elevare a prisión la detención, estará obligado para con el detenido a la indemnización que establece el art. 10.

Art. 13.° Ningún español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez o tribunal a quien, en virtud de leyes anteriores al delito, compete el conocimiento y en la forma que éstas prescriban.

No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningún delito.

Art. 14.° Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales o fuera de los casos previstos en esta Constitución, será puesta en libertad a petición suya o de cualquier español.

La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso, así como las penas en que haya de incurrir el que ordenare, ejecutare o hiciere ejecutar la detención o prisión ilegal.

Art. 15.° Nadie podrá ser privado temporal o perpetuamente de sus bienes y derechos, ni turbado en la posesión de ellos, sino en virtud de auto o sentencia judicial.

Los funcionarios públicos que bajo cualquier pretexto infrinjan esta prescripción, serán personalmente responsables del daño causado.

Quedan exceptuados de ella los casos

de incendio é inundación u otros urgentes análogos, en que por la ocupación se haya de escusar un peligro al propietario o poseedor, de evitar ó atenuar el mal que se temiere ó hubiere sobrevenido.

Art. 16.° Nadie podrá ser expropiado de sus bienes sino por causa de utilidad común y en virtud de mandamiento judicial, que no se ejecutará sin previa indemnización, regulada por el juez con intervención del interesado.

Art. 17.° Nadie está obligado a pagar contribución que no haya sido votada por las Cortes ó por las corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerla, y cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.

Todo funcionario público que intente exigir ó exija el pago de una contribución sin los requisitos prescritos en este artículo, incurrirá en el delito de exacción ilegal.

Art. 18.° Ningún español que se halle en pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones.

Art. 19.° Tampoco podrá ser privado ningún español:

Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante.

Del derecho de reunirse y asociarse pacíficamente para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública.

Del derecho de dirigir peticiones individual ó colectivamente a las Cortes y a las demás autoridades de la República.

Art. 20.° El derecho de peticion no podrá ejercerse colectivamente por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con este.

Art. 21.° No se establecerá, ni por las leyes ni por las autoridades, disposición alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título.

Tampoco podrán establecerse la censura, el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.

Art. 22.° Los delitos que se cometan con ocasión del ejercicio de los derechos expresados en este título, serán penados por los tribunales, con arreglo a las leyes comunes, y deberán ser denunciados por las autoridades gubernativas, sin perjuicio de los que procedan de oficio ó en virtud de la acción pública ó fiscal.

Art. 23.° Las autoridades municipales pueden prohibir los espectáculos que ofendan al decoro, a las costumbres y a la decencia pública.

Art. 24.° Las reuniones al aire libre y las manifestaciones serán de día y nunca han de obstruir la vía pública ni celebrarse alrededor de los ayuntamientos, Cortes de Estado ó Cortes de la Federación.

Art. 25.° Nadie impedirá, suspenderá ni disolverá ninguna asociación, cuyos estatutos sean conocidos oficialmente y cuyos individuos no contraigan obligaciones clandestinas.

Art. 26.° Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción ó de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Art. 27.° Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse a cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 28.° A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio ni trasladar su residencia y haberes a país extranjero, salvo las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas.

Art. 29.° Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad probada.

El extranjero que no estuviere naturalizado no podrá ejercer en España el

sufragio ni cargo alguno que tenga aneja autoridad o jurisdicción.

Art. 30. Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporcion de sus haberes.

Art. 31. La enumeracion de los derechos expresados en este titulo no implica la prohibicion de cualquiera otro no declarado expresamente.

Art. 32. No será necesaria la previa autorizacion para procesar ante los tribunales á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.

El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion manifiesta, clara y terminante de una prescripcion constitucional.

En los demás solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.

Art. 33. Cuando el poder legislativo declare un territorio en estado de guerra civil ó extranjera, regirán allí las leyes militares.

En ninguno podrá establecerse otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

Art. 34. El ejercicio de todos los cultos es libre en España.

Art. 35. Queda separada la Iglesia del Estado.

Art. 36. Queda prohibido á la nacion ó Estado federal, á los Estados regionales y á los municipios, subvencionar directa ni indirectamente ningun culto.

Art. 37. Las actas de nacimiento, de matrimonio y defuncion, serán registradas siempre por las autoridades civiles.

Art. 38. Quedan abolidos los títulos de nobleza.

### TITULO III.

#### De los poderes públicos.

Art. 39. La forma de gobierno de la nacion española es la República federal.

Art. 40. En la organizacion politica de la nacion española todo lo individual es de la pura competencia del individuo, todo lo municipal es del municipio, todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional de la federacion.

Art. 41. Todos los poderes son electivos, amovibles y responsables.

Art. 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representacion suya por los organismos políticos de la República constituida por medio del sufragio universal.

Art. 43. Estos organismos son: El municipio. El Estado regional. El Estado federal ó canton.

La soberanía de cada organismo reconoce por límites los derechos de la personalidad humana. Además el municipio reconoce los derechos del Estado, y el Estado los derechos de la federacion.

Art. 44. En Africa y en Asia posee la República española territorios en que no se han desarrollado todavía suficientemente los organismos políticos, y que por tanto se regirán por leyes especiales destinadas á implantar allí los derechos naturales del hombre y á procurar una educacion humana y progresiva.

### TITULO IV.

Art. 45. El poder de la federacion se divide en poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y poder de relacion entre estos poderes.

Art. 46. El poder legislativo será ejercido exclusivamente por las Cortes.

Art. 47. El poder ejecutivo será ejercido por los ministros.

Art. 48. El poder judicial será ejercido por jurados y jueces, cuyo nombramiento no dependerá jamás de los otros poderes públicos.

Art. 49. El poder de relacion será ejercido por el presidente de la República.

### TITULO V.

#### De las facultades correspondientes á los poderes públicos de la federacion.

- 1.° Relaciones exteriores.
- 2.° Tratado de paz y de comercio.
- 3.° Declaracion de guerra exterior, que será siempre objeto de una ley.
- 4.° Arreglo de las cuestiones territoriales y de las competencias entre los Estados.

5.° Conservacion de la unidad y de la integridad nacional.

6.° Fuerzas de mar y tierra y nombramiento de todos sus jefes.

7.° Correos.

8.° Felégrafos.

9.° Ferro-carriles, caminos generales, medios oficiales de comunicacion marítima y terrestre, y obras públicas de interés nacional:

10. Deuda nacional.

11. Empréstitos nacionales.

12. Contribuciones y rentas que sean necesarias para el mantenimiento de los servicios federales.

13. Gobierno de los territorios y colonias.

14. Envío de delegados á los Estados para la percepcion de los tributos y el mando de las fuerzas militares encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes federales.

15. Códigos generales.

16. Unidad de monedas, pesos y medidas.

17. Aduanas y aranceles.

18. Sanidad, iluminacion de las costas, navegacion.

19. Montes y minas, canales generales de riego.

20. Establecimiento de una universidad federal, y de cuatro escuelas normales superiores de agricultura, artes y oficios en los cuatro puntos de la federacion que se determine por una ley.

21. Los bienes y derechos de la nacion.

22. Conservacion del orden público federal y declaracion de estado de guerra civil.

23. Restablecimiento de la ley por medio de la fuerza cuando un motin ó una sublevacion comprometan los intereses y derechos generales de la sociedad en cualquier punto de la federacion.

### TITULO VI.

#### Del poder legislativo.

Art. 50. Las Cortes se compondrán de dos cuerpos: Congreso y Senado.

Art. 51. El Congreso se compondrá de diputados, debiendo haber uno por cada 50.000 almas, y siendo todos elegidos por sufragio universal directo.

Art. 52. Los senadores serán elegidos por las Cortes de sus respectivos Estados, que enviarán cuatro por cada estado, sea cualquiera su importancia y el número de sus habitantes.

Art. 53. Las Cortes se renovarán en su totalidad cada dos años.

### TITULO VII.

#### De la celebracion y facultades de las Cortes.

Art. 54. Las Cortes se reúnen todos los años.

Art. 55. Las Cortes celebrarán las legislaturas anuales que durarán por lo menos entre ambas cuatro meses.

Las Cortes comenzarán su primera legislatura todos los años el 15 de marzo y su segunda el 15 de octubre.

Los diputados y senadores serán renovados en su totalidad cada dos años.

Art. 56. Cada uno de los Cuerpos Colegisladores tendrán las facultades siguientes:

- 1.° Formar el respectivo reglamento para su gobierno interior.
- 2.° Examinar la legalidad de la eleccion y la actitud de los individuos que la compongan.
- 3.° Nombrar al constituirse su presidente, vicepresidentes secretarios.

Art. 57. No podrá estar reunido uno de los Cuerpos Colegisladores sin que lo esté tambien el otro.

Art. 58. Los Cuerpos Colegisladores no pueden deliberar juntos, ni reunirse sino en el caso ó casos que taxativamente expresa esta Constitucion.

Art. 59. Las sesiones del Congreso y del Senado serán públicas, excepto los casos que necesariamente exijan reserva.

Art. 60. Todas las leyes serán presentadas al Congreso, ó por iniciativa de éste ó por iniciativa del presidente, ó por iniciativa del Poder ejecutivo.

Art. 61. Las resoluciones de las Cortes se tomarán á pluralidad de votos.

Para votar las leyes se requiere, en cada una de los Cuerpos Colegisladores la presencia de la mitad más uno del número total de individuos que tengan aprobadas sus actas.

Art. 62. Las Cortes podrán tomar medidas que obliguen á los diputados y senadores á asistir á sus sesiones.

Art. 63. El cargo de diputado y senador es incompatible con todo cargo público ya sea honorífico, ya retribuido.

Art. 64. Los diputados y senadores recibirán una indemnizacion que será fijada por las leyes.

Art. 65. Los ministros no podrán ser diputados ni senadores, ni asistir á las sesiones sino por un mandato especial de las Cámaras.

Art. 66. El Congreso tiene el derecho de acusar ante el Senado al presidente y á los ministros; el Senado tiene el derecho á declarar que há lugar ó no á la formacion de causa y el Tribunal Supremo á juzgarlos y sentenciarlos.

Art. 67. Los senadores y los diputados, desde el momento de su eleccion no podrán ser procesados, ni detenidos cuando estén abiertas las Cortes, sin permiso del respectivo cuerpo colegislador, á no ser hallados *infraganti*. Así en este caso como en el de ser procesados ó arrestados mientras estuviesen cerradas las Cortes, se dará cuenta al cuerpo á que pertenezcan, tan luego como se reúnan, las cuales decidirán lo que juzguen conveniente.

Quando se hubiere dictado sentencia con un senador ó diputado en proceso seguido sin el permiso á que se refiere el párrafo anterior, la sentencia no podrá llevarse á efecto hasta que autorice su ejecucion el cuerpo á que pertenezca el procesado.

Art. 68. Los senadores y diputados son inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo.

Art. 69. Para ser diputado se exige el carácter de ciudadano español y tener 25 años de edad; para ser senador el carácter de ciudadano español y 40 años de edad.

### TITULO VIII.

#### Facultades especiales al Senado.

Art. 70. El Senado no tiene la iniciativa de las leyes.

Corresponde al Senado exclusivamente examinar si las leyes del Congreso desconocen los derechos de la personalidad humana, ó los poderes de los organismos políticos, ó las facultades de la federacion, ó el Código fundamental. Si el Senado despues de madura deliberacion, declara que no, la ley se promulgará en toda la nacion.

Quando el Senado declare que hay lesion de algun derecho ó de algun poder ó de algun artículo constitucional, se nombrará una comision mixta que someterá su parecer al Congreso. Si despues de examinada de nuevo la ley, el Senado persiste en su acuerdo, se suspenderá la promulgacion por aquel año.

Si al año siguiente reproduce el Congreso la ley, se remitirá al Poder ejecutivo para su promulgacion; pero si este hiciera objeciones al Congreso, se volverá la ley al Senado, y si el Senado insiste nuevamente, se suspenderá tambien la promulgacion.

Por último, si al tercer año se reproduce la ley, se promulgará en el acto por el presidente y será ley en toda la federacion.

Sin embargo, al poder judicial representado por el Tribunal Supremo de la federacion, le queda la facultad siempre de declarar en su aplicacion, si la ley es ó no constitucional.

### TITULO IX.

#### Del poder ejecutivo.

Art. 71. El poder ejecutivo será ejercido por el Consejo de ministros, bajo la direccion de un presidente, el cual será nombrado por el presidente de la República.

Art. 72. Al poder ejecutivo compete:

- 1.° Disponer del ejército de mar y tierra para seguridad interior y defensa exterior de la federacion.
- 2.° Disponer el empleo de las reservas, siempre que sean llamados por una ley.
- 3.° Nombrar los empleados públicos de la federacion.
- 4.° Discutir los ingresos y hacer los gastos con arreglo á las leyes.
- 5.° Emplear todas las medios legítimos para que se cumpla y se respete la ley.

6.° Facilitar al poder judicial el ejercicio espedito de sus funciones.

7.° Presentar á las Cortes memorias anuales sobre el estado de la administracion pública y proponer á su deliberacion y sancion las leyes que le parezcan convenientes.

8.° Enviar á cada Estado regional un delegado con encargo expreso de vigilar el cumplimiento de la Constitucion y de las leyes, de los decretos y reglamentos federales; pero sin autoridad ninguna especial dentro del estado ó del municipio.

9.° Dar reglamentos para la ejecucion de las leyes.

### TITULO X.

#### Del poder judicial.

1.° El poder judicial no emanará ni del poder ejecutivo ni del poder legislativo.

2.° Queda prohibido al poder ejecutivo, en todos sus grados, imponer penas, ni personales ni pecunarias, por mínimas que sean. Todo castigo se impondrá por el poder judicial.

3.° Todos los tribunales serán colegiados.

4.° Se establece el jurado para toda clase de delitos.

En cada municipio habrá un tribunal nombrado directamente por el pueblo y encargado de entender en la correccion de las faltas, juicios verbales y actos de conciliacion.

5.° Los jueces de los distritos serán nombrados mediante oposicion verificada ante las Audiencias de sus respectivos Estados.

6.° Las Audiencias se compondrán de los jueces de distritos ascendidos á magistrados en concurso público y solemne.

Art. 73. El Tribunal Supremo federal se compondrá de tres magistrados por cada Estado de la federacion.

Art. 74. El Tribunal Supremo federal elegirá entre sus magistrados á su presidente.

Art. 75. Los jueces de los distritos, los magistrados de las audiencias y los magistrados del Tribunal Supremo, no podrán ser separados sino por sentencia judicial, ó por acuerdo del Tribunal superior jerárquico.

Art. 76. Los magistrados del Tribunal Supremo podrán ser removidos por una comision compuesta por iguales partes de representantes del Congreso, del Senado, del poder ejecutivo y del mismo Tribunal Supremo.

Art. 77. En el caso de que el poder legislativo dé alguna ley contraria á la Constitucion, el Tribunal Supremo en pleno tendrá facultad de suspender los efectos de esta ley.

Art. 78. En los litigios entre los Estados entenderá y decidirá el Tribunal Supremo de la federacion.

Art. 79. Tambien entenderá en las funciones jurídicas ordinarias que determinen las leyes; en los conflictos que se susciten sobre inteligencia de los tratados; en los conflictos entre los poderes públicos de un Estado; en las causas formadas al presidente, á los ministros en el ejercicio de sus cargos; en los asuntos en que la nacion sea parte.

Art. 80. El Tribunal Supremo dictará su reglamento administrativo interior y nombrará todos sus empleados subalternos.

### TITULO XI.

#### Del poder de relacion ó sea presidencial.

Art. 81. El poder de relacion será ejercido por un ciudadano mayor de 30 años que llevará el título de *Presidencia de la República federal*, y cuyo cargo sólo durará cuatro años, no siendo inmediatamente reelegible.

Art. 82. Habrá tambien un vicepresidente encargado de reemplazar al presidente cuando se inhabilitare por muerte, por larga enfermedad, ó por virtud de sentencia judicial.

Al presidente compete:

- 1.° Promulgar dentro de los quince dias siguientes á su aprobacion definitiva las leyes que decreten y sancionen las Cortes, salvo el caso de que las Cortes declaren la promulgacion urgente.
- 2.° Hacer en caso de una disidencia sobre la promulgacion de las leyes entre el Senado y el Congreso á este último las observaciones que juzgue necesarias.

3.° Convocar las reuniones extraordinarias de las Cortes cuando lo requiera así el estado de la nación.

4.° Dirigir mensajes á los poderes públicos recordándoles el cumplimiento de sus deberes legales.

5.° Nombrar y separar con toda libertad al presidente del poder ejecutivo.

6.° Nombrar los embajadores, ministros y agentes diplomáticos.

7.° Recibir los embajadores, ministros y agentes diplomáticos de las demás naciones.

8.° Sostener las relaciones internacionales.

9.° Conceder los indultos.

10. Cuidar de que sean garantidas las Constituciones particulares de los Estados.

11. Personificar el poder supremo y la suprema dignidad de la nación; y á este fin se le señalará por la ley sueldos y honores que no podrán ser alterados durante el periodo de su mando.

## TITULO XII.

### De la elección del presidente y vicepresidente de la República.

Art. 83. Los electores votarán en cada Estado una junta compuesta de doble número de individuos del que envían al Congreso y al Senado federales.

Art. 84. No pueden pertenecer á esta junta los empleados del gobierno federal.

Art. 85. Reunida la junta en la capital del Estado, procederá al nombramiento de presidente y vicepresidente de la República, inscribiendo cada nombre una papeleta indicando el cargo para que le designen.

Art. 86. La junta electoal se reunirá cuatro meses antes de haber espirado el plazo de terminación de la presidencia.

Art. 87. Inmediatamente procederá á designar sus candidatos, y hecho el escrutinio, remitirá una lista con los nombres de los que hayan obtenido votos al presidente del Congreso del Estado y otra al presidente del Congreso de la nación.

Art. 88. El presidente del Congreso de la nación abrirá las listas á presencia de ambos Cuerpos Colegisladores reunidos. Asociados á los secretarios, cuatro miembros del Congreso y cuatro del Senado, sacados á suerte, procederán inmediatamente á hacer el escrutinio y á anunciar el número de sufragios que resulte en favor de cada candidato para la presidencia y vicepresidencia de la nación. Los que reúnan en ambos casos la mayoría absoluta de todos los votos, serán proclamados inmediatamente presidente y vicepresidente.

Art. 89. En el caso de que por dividirse la votación no hubiere mayoría absoluta, elegirán las Cortes entre las dos personas que hubieren obtenido mayor número de sufragios. Si la primera mayoría hubiese cabido á mas de dos personas, elegirán las Cortes entre todas estas. Si la primera mayoría hubiese cabido á una sola persona y la segunda á dos ó más, elegirá el Congreso entre todas las personas que hayan obtenido la primera y segunda mayoría.

Art. 90. Esta elección se hará á pluralidad absoluta de sufragios y por votación nominal. Si verificada la segunda votación no resultase mayoría, se hará segunda vez, contrayéndose la votación á las personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación; y si resultase nuevo empate, decidirá el presidente del Congreso. No podrá hacerse el escrutinio ni la rectificación de estas elecciones, sin que estén presentes las tres cuartas partes del total de los miembros de las Cortes.

Art. 91. Las elecciones del presidente y vicepresidente de la nación deben quedar concluidas en una sola sesión de las Cortes, publicándose en seguida el resultado de ésta y las actas electorales en la Gaceta.

## TITULO XIII.

### De los Estados.

Art. 92. Los Estados tienen completa autonomía económico-administrativa y toda la autonomía política compatible con la existencia de la nación.

Art. 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política que

no podrá en ningún caso contradecir á la presente Constitución.

Art. 94. Los Estados nombran sus gobiernos respectivos y sus Asambleas legislativas por sufragio universal.

Art. 95. En la elección de los gobiernos y de los legisladores, y de los empleados de los Estados no podrá nunca intervenir ni directa ni indirectamente el poder federal.

Art. 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al poder federal.

Art. 97. Los Estados podrán levantar empréstitos y emitir deuda pública para promover su prosperidad interior.

Art. 98. Los Estados tendrán obligación de conservar un instituto de segunda enseñanza por cada una de las actuales provincias, y la facultad de fundar las universidades y escuelas especiales que estimen conveniente.

Art. 99. Los Estados no podrán legislar ni contra los derechos individuales, ni contra la forma democrática republicana, ni contra la unidad y la integridad de la patria, ni contra la Constitución federal.

Art. 100. Los Estados regularán á su arbitrio, y bajo sus expensas, su organización territorial.

Art. 101. Los Estados no podrán mantener más fuerza pública que la necesaria para su policía y seguridad interior.

La paz general de los Estados se halla garantida por la federación, y los poderes federales podrán distribuir la fuerza nacional á su arbitrio, sin necesidad de pedir consentimiento alguno á los Estados.

Los Estados no podrán jamás apelar á la fuerza de las armas unos contra otros, y tendrán que someter sus diferencias á la jurisdicción del Tribunal Supremo federal.

Cuando un Estado ó parte de él se insurreccionare contra los poderes públicos de la nación, pagará los gastos de la guerra.

Los Estados constituirán sus poderes con entera libertad, pero con analogía al tipo federal, y dividiéndolos en los tres fundamentales de legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 102. Los Estados sujetarán sus Constituciones respectivas al juicio y sanción de las Cortes federales, que examinarán si están respetados ó no en ellas los derechos de la personalidad humana, los límites de cada poder y los preceptos de la Constitución federal.

Art. 103. Los ciudadanos de cada Estado gozarán de todos los derechos unidos al título de ciudadano en todos los otros Estados.

Art. 104. Ningun nuevo Estado será erigido ó formado en la jurisdicción de otro Estado.

Art. 105. Ningun nuevo Estado será formado de la reunión de dos ó más Estados sin el consentimiento de las Cortes de los Estados interesados y sin la sanción de las Cortes federales.

## TITULO XIV.

### De los municipios.

Art. 106. Los municipios tienen en todo lo municipal autonomía administrativa, económica y política.

Los municipios nombrarán por sufragio universal sus gobiernos ó sus alcaldes que ejercerán el poder ejecutivo municipal.

Nombrarán también por sufragio universal sus ayuntamientos, que darán reglas sobre los asuntos municipales.

Nombrarán por sufragio universal sus jueces, que entenderán en las faltas y en los juicios verbales y actos de conciliación.

Art. 107. Los alcaldes y ayuntamientos darán cuenta de sus gastos al concejo, ó comun de vecinos, en la forma que ellos mismos establezcan.

Art. 108. Los alcaldes y ayuntamientos no podrán ser separados sino por sentencia del tribunal competente, ni sustituidos sino por sufragio universal.

Las Constituciones de los Estados pondrán en poder de los municipios la administración de la justicia civil y criminal que les compete, la policía de

orden y de seguridad y de limpieza.

Los caminos vecinales, las calles, las veredas, los hospitales y demás institutos de beneficencia local.

Las rentas, los fondos, los medios de crédito necesarios para llevar á ejecución todos estos fines.

Las Constituciones de los Estados deben exigir de todo municipio:

Que sostenga escuelas de niños y de adultos, dando la instrucción primaria gratuita y obligatoria.

Art. 109. Si los ayuntamientos repartieran desigualmente la contribución ó la exigieran á un ciudadano en desproporción con sus haberes, habrá derecho de alzada á las Asambleas de los Estados y de denuncia criminal ante los tribunales de distrito.

## TITULO XV.

### De la fuerza pública.

Art. 110. Todo español se halla obligado á servir á su patria con las armas.

La nación se halla obligada á mantener ejército y armada.

Art. 111. Los poderes federales darán la conveniente organización á este ejército, y lo distribuirán según lo exijan las necesidades del servicio.

## TITULO XVI.

### De la reserva nacional.

Art. 112. Se establece una reserva nacional forzosa.

Art. 113. Todos los ciudadanos de 20 á 40 años pertenecen á la reserva.

Art. 114. Todos los ciudadanos de 20 á 25 años deberán emplear un mes anualmente en ejercicios militares; todos los ciudadanos de 25 á 30, quince días; todos los ciudadanos de 30 á 40, ocho.

Los jefes y oficiales de la reserva nacional serán nombrados por el Gobierno federal.

Las reservas tendrán depositadas sus armas en los cuarteles, en los parques del Gobierno federal, y solo podrán armarse por un decreto de este; y movilizarse por una ley.

## TITULO XVII.

### De las reformas de la Constitución.

Art. 115. Las Cortes podrán acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse.

Art. 116. Hecha esta declaración, se disolverán el Senado y el Congreso, y el presidente de la República convocará nuevas Cortes, que se reunirán dentro de los tres meses siguientes:

En la convocatoria se insertará la resolución de las Cortes de que habla el artículo anterior.

Art. 117. Los Cuerpos Colegisladores tendrán el carácter de Constituyentes, tan solo para deliberar acerca de la reforma, continuando despues con el de Cortes ordinarias.

Palacio de las Cortes 17 de julio de 1873.—Emilio Castelar.—Eduardo Palanca.—Santiago Soler.—Eduardo Chao.—Joaquín Gil Berges.—Manuel Pedregal.—José Antonio Guerrero.—Rafael Labra.—Tomás Andrés de Andrés Montalvo.—Eleuterio Maissonave.—Benigno Rebullida.—Luis del Río y Ramos.—Juan Manuel Paz Novoa.—Rafael Cervera.—Joaquín Martín de Ollas.—Pedro J. Moreno Rodríguez.—Francisco de Paula Canalejas.

## CONGRESO.

### DISCURSO DEL SEÑOR CASTELAR.

Señores diputados: Aunque solo sea de pasada, permítame el Sr. Olave recordarle que yo combatí al rey y á la monarquía de Saboya cuando estaban triunfantes; y las palabras que recuerda no fueron pronunciadas en la hora suprema de su partida, sino en el momento en que había indecisión en el rey para presentar la renuncia, y en la Cámara para admitirla. Cuando el rey dejó de ser rey; nadie más respetuoso que yo; y tengo pruebas indirectas no solo del rey, sino de su augusta familia; para creer y asegurar que el documento de despedida, suscrito y redactado por mí, fué una gran

compensación á tantas amarguras y tristezas como había pasado en España. Yo no acostumbro á combatir más que á los fuertes. Y entro ahora, señores diputados, en el fondo de la alusión para que pedí la palabra.

El Sr. Cala me la ha dirigido personal y expresiva. Esta proposición no tiene ningún sabor monárquico. Nosotros la defendemos y la votaremos como una proposición esencialmente republicana. Primero, es un voto de censura que todo cuerpo tiene derecho á infligir á sus miembros. Después, un reconocimiento de que esta Cámara no puede ser juez en absoluto de sus individuos; y no lo puede ser, porque aquellas penas personales y afflictivas que se hayan de aplicar para los que se sublevaran, las aplicarán los tribunales competentes, y no la Cámara, que ni castiga ni amenaza, ni hace más, que como poder legislativo excitar el celo del poder judicial para que los preceptos de la ley se cumplan; que no pueden estar, no deben estar los legisladores, los encargados de hacer las leyes, más altos que las leyes mismas; y es necesario que el castigo cargue sobre todos los culpados, pero especialmente sobre los de alta dignidad y gerarquía.

Y dicho esto, señores diputados, voy á hablar de algo grave, porque voy á defenderme de una acusación grave también que me ha dirigido el Sr. Cala. Yo no he tenido tratos con los partidos conservadores; yo no he querido que la República se afiance por los partidos conservadores, sino por el partido republicano; yo quiero que la República se robustezca tomando aquellas dotes de gobierno que los partidos conservadores tienen y con cuya virtud nos han vencido siempre y nos han eliminado de la vida pública en toda Europa.

Pues qué, ¿no advertís este fenómeno, señores diputados, el fenómeno de que los partidos republicanos avanzados, á los cuales pertenecemos nosotros, pasan como un meteoro por todos los horizontes de Europa? Reinan algunos meses en Italia, un mes en Viena, mes y medio en Francfort, un año apenas en Erancaia, algún tiempo en España, y luego desaparecen como un cometa sangriento, no ahuyentados por sus enemigos, sino ahuyentados por sus pasiones, por sus errores, por su intemperancia, y sobre todo, por sus insensatas revoluciones contra sí mismos, que son su muerte. (*Grande sensacion*).

¡Ah, señores diputados! ¿Y qué he querido yo evitar? Yo he querido evitar que sucediera en España lo que ha sucedido en las demás Naciones, y lo he querido evitar aconsejando al partido republicano que tuviera como partido de gobierno aquellas cualidades esenciales á los partidos de gobierno, tan distantes de la represión ciega como de la utopía revolucionaria.

Nosotros, los republicanos, tenemos mucho de profetas, poco de políticos; sabemos mucho del ideal, poco de la experiencia; abarcamos todo el cielo del pensamiento y nos hundimos en el primer hoyo que hay en nuestro camino. Así sucede y ha sucedido siempre en la historia, que los enemigos de los partidos progresivos fundan las ideas progresivas, como el judío San Pablo fundó el cristianismo; como el monárquico Washington fundó la República del Norte de América; como Rivadavia, otro monárquico, formó la confederación de las Repúblicas del Sur de América; que ni el Bautista en la Iglesia, ni Rousseau en la revolución, ni ninguno de los profetas ha consolidado la reforma misma por ellos anunciada y traída; á la manera que Moisés guió á la tierra prometida, y no llegó á entrar en la tierra prometida; á la manera que Colón descubrió la América sin saber que la hubiera descubierto para que unos guerreros andaluces y extremeños la conquistaran y unos oscuros pilotos italianos la bautizaran; porque los que conciben y presienten las grandes ideas, no las realizan ni consolidan en ninguna época de la historia. (*Aplausos*). Y yo ¿qué he querido? Yo he querido que desmintieramos esta ley histórica. Yo lo que he querido es que el partido republicano fuera como profeta ayer, político hoy; partido de idea ayer y partido hoy

de acción; partido de oposición ayer, y partido hoy de gobierno; y que al llegar aquí se transformara, tomando como en su Thabor la naturaleza de los hombres de Estado y de los partidos destinados al mando, sin dejar por eso la fidelidad á sus ideas.

¡Qué triste espectáculo! ¡qué tristísimo espectáculo en Europa! Todo cuanto nosotros hemos defendido, lo han realizado los conservadores. ¿Quién ha sostenido la idea de la autonomía de la nación húngara? Un republicano, Kossut. ¿Quién la ha realizado? Un conservador, Deak. ¿Quién ha sostenido la idea de la abolición de la servidumbre en Rusia? Un republicano, Ryllelef ó Herten. ¿Quién la ha realizado? Un Emperador, Alejandro. ¿Quién ha sostenido la idea de la unidad de Italia? Un republicano, Mazzini. ¿Quién la ha realizado? Un conservador, Cavour. ¿Quién ha sostenido la idea de la unidad de Alemania? Los republicanos de Francfort. ¿Quién la ha realizado? Un imperialista, un cesarista, Bismak. ¿Quién ha despertado la idea republicana, tres veces ahogada en Francia, porque la primera República es una tempestad, la segunda es un sueño, la tercera nada más que un nombre; quién ha despertado la idea republicana en Francia? Un poeta insigne, Victor Hugo; un gran orador, Julio Favre; otro orador no ménos ilustre, Gambetta. ¿Quién la ha consolidado, un conservador Thiers, de manera que no pueda vencerla jamás la coalición monárquica de la Asamblea de Versalles, ni destruirla jamás la cortante espada del hombre que hoy la preside del general de los Césares.

¿Qué quería yo? ¿Qué deseaba yo? ¿A qué consagraba yo toda mi vida? A pensar en el advenimiento de la República, á procurar que la República se hiciera con los republicanos, por los republicanos; más para todo el mundo. Y ¿qué creéis? ¿Creéis que con vuestra conducta, que con vuestros procedimientos, que con vuestros cantones, que con vuestra sublevación militar con esa demagogia pretoriana sin nombre, sin título, sin responsabilidad, nos salvaréis? (*Grandes aplausos.*) No, no; con esas criminales demencias, con esas insensateces de suicidas, solo nos espera la destrucción pronta y la deshonra irremisible de la República. (*Aplausos prolongados y repetidos.*)

¡Ah, señores diputados! Es necesario que la República se salve por los antiguos republicanos, por los verdaderos republicanos, por los republicanos históricos, por los republicanos de la víspera, contra esa turba innominada de aventureros militares, de conspiradores de cuartel, ignaros y ambiciosos. ¿No lo creéis? Pues desconocéis la verdad de las cosas, la desconocéis por completo. ¿Qué habéis creído que esos hombres no se hubieran levantado si se hubiesen proclamado inmediatamente los cantones? ¿Qué saben ellos de cantones? ¿Qué tienen ellos que ver con los cantones? Habiais de haber dado la Constitución más republicana del mundo, la más federal; habiais de haber puesto en práctica todas las utopías socialistas: habiais de haber transformado la tierra; como Jacobo Boehm quería, y ellos se hubieran levantado, porque, bullangueros por naturaleza, lo que buscan es pescar un grado en el agua turbia de los motines vergonzosos. (*Ruidosos y prolongados aplausos.*) Y si no, mirad la diferencia que hay entre vuestras conquistas y nuestras conquistas. Nosotros hemos conquistado también á hombres de los otros partidos: nosotros tenemos en las filas de la mayoría hombres de los otros partidos. Pero ¿qué son? Grandes oradores como el Sr. Labra, como el señor Sanromá; grandes pensadores como el Sr. Canalejas, como el Sr. Gomez Marin; hombres que conocen que en estos momentos supremos les toca, hasta que la República se consolide, el modesto, el patriótico papel que están representando; mientras los vuestros, vuestros generales, con su historia manchada de sangre republicana, se sublevaron contra la República porque la conciencia nacional no consiente que ellos sean los primeros en la República. (*Frenéticos aplausos.*)

Decía el Sr. Rios Rosas con esa magna elocuencia que es uno de los timbres de

esta Cámara, en la cual, cuando él no está parece que falta el Sinaí y la tempestad. Decía el Sr. Rios Rosas: «Yo no creo que sea posible la restauración carlista;» y la Cámara le aplaudía con un grande entusiasmo. Tampoco yo lo creo, tampoco yo lo puedo creer. No es posible que se levante la Inquisición sobre la conciencia, la censura sobre el pensamiento, el silencio sobre la tribuna, la mordaza sobre la prensa, la amortización sobre la tierra libre por la sangre de nuestros padres, el convento del ócio sobre el taller del trabajo. (*Grandes aplausos.*) No; no es posible que el Rey restaurado por tantas hordas y ungido por la herencia de tantos tiranos venga como sus antecesores entre dos hileras de patibulos: de los cuales penden las cabezas lívidas de los patriotas asesinados, y entre aquellas muchedumbres fanáticas que pedían, estirando sus brazos, cadenas, y que lanzaban de sus gargantas el grito de ¡muera la nación! Esto está tan lejos como los horrores de Tiberio y de Neron; porque antes de consentir á D. Carlos, en el fondo del mar se hundiría España. (*Frenéticos aplausos que se repiten y se prolongan.*)

Una sola cosa puede hacer, sin embargo, que eso suceda transitoriamente, pero que suceda. Puede haber un paréntesis de algunos días, de algunos meses; puede llegar el Pretendiente á ese palacio de Madrid como llegó el rey José al palacio de Madrid, á pesar del heroísmo de nuestros padres. ¿Y sabéis cómo se puede hacer esto? Pues no lo puede hacer más que una cosa: la insensatez de los republicanos, la demencia de los republicanos.

¡Oh! ¿Había yo de estar veinte años de mi vida trabajando con el desinterés mayor del mundo, desinterés que conservo ahora, porque el poder en España me repugna; había yo, que tanto aplaudo y que tanto alabo el generoso esfuerzo, el martirio verdadero que esos hombres ilustres están sufriendo en ese banco (*Señalando al ministerial*) lleno de tormentos; había yo de querer nada por ambición, ni por honores, ni por riquezas, ni por mando? No; lo quiero todo por la República, porque tengo un nombre que conservar, un nombre que es mi único patrimonio, un nombre querido en Europa, un nombre querido en América, un nombre que está indisolublemente unido á la República, mientras esos sublevados anónimos se pierden hoy en su irresponsabilidad y se perderán mañana en los abismos oscuros de donde no han debido salir jamás, y de donde los ha sacado el antojo de las ciegas revoluciones. (*Aplausos.*) Y voy á dirigiros una última observación.

El rey Amadeo no cayó, no, porque fuese anti-constitucional; era muy constitucional; no cayó porque fuera de esta ó de la otra suerte; despues de todo, era y es un hombre valeroso y leal: el rey Amadeo cayó, ¿sabéis por qué? pues cayó por la susceptibilidad de nuestra nación. Los españoles se creían rebajados teniendo un rey extranjero; y ¿qué queréis que diga el pueblo español de un partido que aparenta desmembrarle, que aparenta romperle en mil pedazos, que aparenta destruir esta unidad que llevamos en nuestros huesos y en nuestras venas, que sentimos desde el Asia hasta América; esta unidad que nos hace decir en el extranjero «soy español», con el mismo orgullo con que decía el romano *civis romanus sum*? Eso no puede perderse; el partido que aparente intentar eso, está perdido; lo rechazará la nación entera como á un réprobo.

Aquí, sentimientos de la vida, hogar, familia, afectos, oración en los labios, ideas en la mente, desde el alimento que es grato al paladar, hasta la obra de arte que nos abre las puertas de lo infinito, todo esto lleva en sí, como el árbol la savia, el jugo de la tierra española. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

Yo quiero ser español y solo español; yo quiero hablar el idioma de Cervantes; quiero recitar los versos de Calderón; quiero tener mi fantasía en los matices que llevaban disueltos en sus paletas Murillo y Velazquez; quiero considerar como mis pergaminos de nobleza nacional la historia de Viriato y el Cid; quiero llevar en el escudo de mi patria

las naves de los catalanes que conquistaron á Oriente, y las naves de los andaluces que descubrieron el Occidente; quiero ser de toda esta tierra que aun me parece estrecha, sí, de toda esta tierra tendida entre los riscos de los montes Pirineos y las olas del gaditano mar; de toda esta tierra ungida, santificada por las lágrimas que le costara á mi madre mi existencia; de toda esta tierra redimida, rescatada del extranjero y de sus codicias por el heroísmo y el martirio de nuestros inmortales abuelos. (*Grandes aplausos.*) Y tenedlo entendido de ahora para siempre; yo amo con exaltación á mi patria, y antes que á la libertad, antes que á la República, antes que á la federación, antes que á la democracia, pertenezco á mi idolatrada España. (*Frenéticos aplausos.*)

Y me opondré siempre con todas mis fuerzas á la más pequeña mínima desmembración de este suelo, que integro recibimos de las generaciones pasadas, que integro debemos legar á las generaciones venideras, y que integro debemos organizar dentro de una verdadera federación.

Y el movimiento cantonal es una amenaza insensata á la integridad de la patria, al porvenir de la libertad.

Mientras unos de esos cantones toman las naves; mientras otros piratean; mientras aquellos dividen y fraccionan la unidad nacional; mientras los de más allá indisciplinan el ejército; mientras todos cometen tropelías sin número, los carlistas avanzan hácia Bilbao, el baluarte de la libertad; avanzan hácia Logroño, el asilo del héroe de toda nuestra epopeya de la guerra civil; perturban á Cataluña, tierra de la República; y nosotros, generación infortunada, que hemos tenido nuestra cuna mecida en el oleaje sangriento de una guerra civil, vamos á tener por otra guerra civil deshonrado nuestro sepulcro. (*Grande sensación.*)

¡Ah! yo no veo al patriota en el diputado que se va de aquí á sublevar las provincias, que rompe la patria, que pone una bandera odiosa y odiada sobre el tope de las naves de D. Juan de Austria y del marqués de Santa Cruz; yo no veo ahí á España. Yo la veo en el voluntario de Estella, que con su mujer al lado, sobre cien quintales de pólvora (*Grandes aplausos*), con la mecha encendida aguarda á que llegue el facineroso carlista, para morir como bueno. (*Aplausos prolongados.*) Si; allí está la patria de Viriato, allí está la patria de Pelayo, allí está la patria del Cid, allí está la patria de Daoiz y Velarde; allí está la patria de la mártir Gerona y de la santa Zaragoza. (*Aplausos.*)

Republicanos, votad esa proposición, y votareis por la libertad, por la patria, por la República, por la federación, y sobre todo, por vuestra autoridad y por vuestro decoro. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

## LITERATURA DE LA EDAD MEDIA.

### II.

#### Córtés de amor.—Trovadores, romanceros y juglares.

Al contemplar el entusiasmo de los trovadores, la exquisita delicadeza de sus cantos y la generosa exaltación que los domina, no podemos menos de deplorar la ligereza de los que, haciéndose eco de extrañas prevenciones, no vacilan en calificar la Edad Media de bárbara é ignorante, haciéndola blanco de censuras tan injustas como frívolas.

Los trovadores, precedidos de esa indefinible vaguedad que presta la fantasía á todo lo antiguo, traen á nuestra memoria brillantes recuerdos que condensan, por decirlo así, el espíritu de su época; y á su solo nombre la imaginación, salvando la distancia de los siglos, nos representa el esforzado caballero que despues de pelear en los combates por su patria y en los torneos por su dama, canta acompañado de su laúd al pié de un gótico castillo, sus inclitas hazañas, ó refiere en melancólicas endechas la triste historia de sus amores.

La galantería y la pasión, el espíritu moral del cristianismo, la piedad y el honor, todas las virtudes, en fin, de la

Edad Media, dieron vida á la *gaya ciencia*: fuente de nobles sentimientos y poéticas creaciones. Tal fué la poesía de los trovadores; poesía que participa por completo de la índole de la caballerescas: ambas, en efecto, brillaron simultáneamente con entera libertad y ambas se desarrollaron bajo el mismo impulso, aunque en distintas condiciones; pudiendo considerarse la primera como doble, pero genuina expresión de un mismo principio.

Hay que distinguir dos épocas en la *gaya ciencia*: una espontánea y entusiasta, de delicados afectos, de franca inspiración, en que la belleza de las concepciones suple al desaliño de la forma; y otra artificial y exagerada, de pomposos atavios, en que el entusiasmo cede el puesto á la sutileza y á una vana pedantería. Imposible sería determinar el carácter poético de los trovadores, sin conocer los sentimientos en que se inspiraron.

Entre las nobles ideas fomentadas por la caballería, figura en primer término el respeto á la mujer. Mirada hasta entonces como instrumento de deleite, fué poco á poco insinuándose en el ánimo del hombre que se sometió gustoso al ascendiente de su ternura; las leyes la tomaron bajo su protección: los poetas la dedicaron los más dulces acentos de su lira: los caballeros, honrados con sus favores, asociaron su nombre á sus empresas, é instituyeron asociaciones destinadas á confundir á sus detractores en los *juicios de Dios*; siendo, finalmente, objeto de una veneración que rayaba en culto.

Como consecuencia natural de semejantes principios, el amor fué tenido por la más grande de las pasiones: amor puro, ideal, desinteresado, que diviniza cuanto toca, que vive de las abstracciones y que repugnando la menor sospecha de sensualismo, goza más bien en la contemplación que en la posesión de la persona amada. Este afecto ciertamente inverosímil en la vida real, influyó, no obstante, en las costumbres.

«El rey Carlos, dice un escritor, ama y se casa con una parienta del emperador de Constantinopla. Gerardo de Rossellon, que amaba á la princesa hacia mucho tiempo y era correspondido, hubiera podido disputar al rey su posesión; pero se regocijó de verla ascender á reina y tomó por esposa á Berta su hermana. En el momento en que debían separarse las dos parejas, Gerardo llevó debajo de un árbol á Berta y á la reina á quienes acompañaban dos condes. ¿Qué pensais, dijo, oh mujer del emperador, de que os haya trocado por un objeto interior á vos?—Sí, respondió ella; pero me ha hecho emperatriz y por mi amor te has casado con mi hermana, que es también de mucho precio. Oid vosotros condes, y tu también oye, hermana, confidente de mis pensamientos. A todos os tomo por testigos y fiadores de que por este anillo prometo siempre mi amor al duque Gerardo, y le constituyo mi capeon y mi caballero: atestiguo delante de vosotros que le amo, y que al verle partir, no puedo enfrenar mi llanto.

Así como la guerra y la religión, dieron vida á las instituciones caballerescas; del mismo modo el establecimiento de academias y universidades, comunicaron á la *gaya ciencia*, hábitos escolásticos y aun fórmulas jurídicas. De aquí las famosas *córtés ó tribunales de amor*, certámenes poéticos á los cuales concurrían nobles caballeros y célebres trovadores. Estos consistorios establecidos en el mediodía de Francia y regidos por un código especial, eran presididos por damas de elevada gerarquía, como la reina Leonor, la condesa de Champaña y la condesa de Flandes, y contribuyeron sobremanera á pulir las costumbres, creando una especie de cortesanía y desterrando los groseros modales con el arma terrible del ridículo. Los temas sometidos á sus decisiones, que versaban generalmente sobre cuestiones de amor, eran resueltos en términos legales y hacían resaltar esa ingeniosa metafísica que constituye el fondo de los cantos provenzales; degenerando á menudo en pueriles extravagancias y picarescas sutilezas. *Consulta.* Un amante se queja, de haber sido *ferido* en la mejilla por un beso de su dama. *Fallo.* Cure la dama con sus labios la herida del caballero.

Los trovadores penetrados de estas costumbres, celebraron el amor, las da-

mas, los torneos, ostentando en sus canciones una delicadeza, por decirlo así femenina. Ni la valentía de las concepciones, ni el vigor de los pensamientos, ni los rasgos enérgicos que distinguen la verdadera inspiración; se hallan en sus cantos, llenos por el contrario, de risueñas imágenes que recuerdan sin cesar el verdor de los campos, la lozania de la primavera, la amenidad de los vergeles, el canto de las aves, y el apacible silencio de la noche, interrumpido solo por el murmullo del arroyuelo, que retrata en sus puras ondas los rayos de la luna.... Amantes de combinaciones melódicas y protegidos por una lengua musical, pusieron todo su conato en la belleza exterior, desplegaron brillantes formas y se contentaron con halagar los oídos, sin excitar la mente con elevadas ideas.

Las composiciones más usadas por los trovadores eran el *servente*, destinado á la sátira, el *plañido* especie de elegía, el *tenson* composición dialogada puramente erótica y además la *pastorela*, la *balada*, la *danza* y la *épis ola*.

Si bien todavía muy débil, aparece por primera vez en estas apasionadas canciones, el principio de la individualidad, desconocido de los antiguos. Uniendo á los elementos objetivos, la inspiración subjetiva, alma de la poesía lírica, y refiriéndolo todo á sus impresiones; el trovador tomaba una parte activa en las aventuras que celebraba, siendo á menudo el héroe principal. Por esta razón se observa, en las canciones de los trovadores, la espontánea libertad que caracteriza la poesía de Oriente; lo cual ha inducido á muchos escritores á considerarla derivada de los árabes. Nosotros, sin indagar su origen, nos limitamos á consignar el hecho; ora sea en efecto, emanada de los orientales, ó bien producto exclusivo del génio poético de la Edad Media.

Aunque el amor fué el asunto tratado con preferencia por los trovadores, no por eso se limitaron á esto, sino que emplearon variedad de tonos; ora cultivando la sátira, ora estimulando las pasiones populares, ó bien inspirándose en la religión. Entonces adquiriendo un vuelo más atrevido, consiguen despertar un noble ardor, comocando impeliendo á las Cruzadas, exclaman:

«Fiel al honor y á la valentía empuño las armas; partamos: voy al otro lado del mar donde imploran perdón los peregrinos.»

«Adios espléndidos torneos, adios magnificencia y grandeza y todo lo que á mi corazón agrada. Ya nada me detiene, voy á los lugares donde la gloria del Señor me espera.»

Nada hay en la antigüedad que se asemeje á los cantos de los trovadores. La civilización antigua mas brillante que real, mas deslumbradora que positiva, y descansando menos en una base moral, que en nociones puramente prácticas; no supo remontarse al verdadero sentimiento íntimo; ni era posible tampoco á sociedades en que la acción del Estado ahogaba la iniciativa del individuo, y en que la mujer era tenida, como en Roma, por madre de ciudadanos, ó mirada, como en Grecia, apta solo para los fines materiales de la vida; condenándola después á la oscuridad de sus gineceos. Por el contrario, los cantores de la Edad Media, educados en costumbres mas puras y galantes, se complacieron en conmover dulces afectos: representaron apesar de su frivolidad las nobles aspiraciones del alma: produjeron esa exaltación erótica convertida en idealismo por el Petrarca; y desdeñando clásicas reminiscencias, se concretaron á su propia actividad y consiguieron ser originales, comunicando á la poesía una nueva forma y un nuevo espíritu.

En el mediodía de Francia y en el norte de España, creció la gaya ciencia, luciendo esa graciosa lijereza que distingue las producciones de los poetas provenzales: en Italia se elevó con Dante y Petrarca á toda la efusión del sentimiento lírico, participando en mayor grado de la marcha política de la época; y en Alemania, menos lozana y fastuosa, fué en cambio mas sentimental y expresiva. Del mismo modo que esta poesía se acomodó á la índole de cada nación; así tambien brilló indistintamente, pues mientras en el siglo XIII y XIV se desarrolló entre los franceses é italianos, en el centro de España, no llegó á su

perfección hasta el XV, espirando en el XVI con Castillejo.

Tal es en suma, el carácter de los trovadores, de esos primeros poetas de los siglos modernos, que agitados por los vaivenes de las revoluciones políticas y en medio de opuestas costumbres, ora esgrimían la espada, ora pulsaban la lira. Ellos, dominando la natural rudeza de su tiempo, reanimaron con un nuevo germen la actividad del espíritu ahogada por las invasiones germánicas; siendo mirados como el más bello adorno de la Edad Media. Principes barones, las altas clases de la sociedad se disputaban su preferencia distinguiéndolos á porfía, y los más nobles caballeros se honraban contándose en su número. Trovadores fueron Alberto, marqués de Malaspina, Bertran de Born vizconde de Haute-Port, alma, enérgica y ardiente, Ansias; marqués de Valencia, el marqués de Villena, Ulrich de Lichtenstein y aun algunos soberanos como el emperador Federico II, Guillermo IX conde de Poitiers y duque de Aquitania, Ricardo Corazon de Leon.

Contemporáneo de los trovadores, aunque menos célebres, nacieron los romanceros. A pesar de haber sido confundidos con frecuencia, difieren sin embargo, notablemente; pues al paso que el trovador, esclavo de la armonía, se sacrifica á las formas, el romancero mas desaliñado, busca el efecto en el asunto: el primero propende á la dulzura, el segundo se abandona al entusiasmo: aquel se inspira en sí mismo, este se nutre en los recuerdos históricos; el uno expresando sus propias ideas canta sus victorias ó sus impresiones, el otro, condensando las aspiraciones de la multitud, celebra los héroes nacionales: ambos lograron originalidad y bebieron su inspiración en la caballería, pero el primero sutil é ingenioso se esfuerza en dar á sus cantos delicadeza y novedad, el segundo espontáneo y entusiasta aspira á prestar á sus composiciones la gravedad de la epopeya. El trovador logró inmortalizar su nombre, mientras que sus obras con raras escepciones han desaparecido; por el contrario, el romancero legó sus romances á la posteridad, pero su nombre yace en el olvido.

Todos los países han tenido sus romanceros, cuya influencia no por menos ostensible ha sido menos grande. El pueblo poco dado á los vuelos atrevidos de una ingeniosa fantasía, y al refinamiento de las formas que su falta de gusto depurado le impide apreciar, necesitaba un género de literatura, que sin participar del caprichoso movimiento de la poesía, ni de la aridez de las crónicas, impresionara su ánimo, trayéndole á la imaginación el recuerdo de sus glorias. Por esta causa el romancero fué objeto de su particular predilección, y así como los reyes y magnates obsequiaban en sus cortes y castillos á los trovadores, que eran el ornato de sus fiestas; así tambien el pueblo recibía en sus humildes hogares á los romanceros, y escuchaba extasiado sus sencillos, pero enérgicos cantos.

En medio de las tradiciones novelescas que constituyen el fondo de los romances, se halla depositada en ellos la verdad de los hechos históricos; por lo cual deben ser mirados como la transición de la poesía á la historia. Esta tendencia característica se advierte, sobre todo, en la *Cruzada contra los Albigenses*, poema del siglo XIII, que pertenece, por completo, á la literatura romántica propiamente dicha.

Hay en los romances españoles una cualidad que los distingue de los de las demás naciones, pues al paso que estos, toscos en general, se limitan al vigor del asunto; aquellos, impregnados del espíritu popular, ostentan al mismo tiempo cierta nobleza de estilo, que los hace ser estimados en el día, no solo como objetos de mera curiosidad literaria. El *romancero del Cid*, es sin duda alguna, el primero de nuestros poemas heroicos, pues si bien poco conforme por su forma exterior, con las reglas de la epopeya clásica; representa, sin embargo, en el fondo, la verdadera manifestación de nuestro carácter nacional. La vida y hazañas de este héroe, escrita en numerosos romances con una unidad que á primera vista parece obra de un solo hombre, describe con una viveza de colorido admirable, nuestras antiguas costumbres y refleja indistintamente el

génio caballeresco de los españoles y los árabes.

Así como el romancero difiere del trovador, así tambien el juglar no debe ser confundido con aquel.

Vestido de arlequin y provisto de su laúd, el juglar recorría las calles y plazas, atravesaba los campos y visitaba los castillos donde era bien recibido, siendo, no obstante, mirado como una especie de bufón.

El juglar nada es menos que poeta, limitándose su oficio á cantar coplas, de todo género y cantos de trovadores, y á referir cuentos, fábulas é historietas, cuya relación acompañaba con gestos, pantomimas y juegos de destreza.

Si bajo el punto de vista de la invención poética apenas merecen estos cantores llamar la atención, no son dignos por otra parte, del desprecio que se les ha prodigado, pues contribuyeron en cierto modo, á establecer entre los pueblos relaciones literarias. Ellos, en efecto, arrastrando una vida errante, vagaban de ciudad en ciudad y aun recorrían extrañas tierras, llevando los cantos de su país natal, y recogiendo á su vez los de los pueblos que visitaban. De este modo se explica que á pesar de la falta de comunicaciones, muchas historias se hicieron célebres en Europa.

Tal es en suma el importante papel que representaron en esta época los trovadores, los romanceros y los juglares, tan distintos entre sí: los primeros apasionados y generosos, cantaron las blandas emociones del corazón: los segundos, recurriendo á los fastos nacionales, excitaron el patriotismo de los pueblos; y los últimos, meros ecos de otra inteligencia, sostuvieron á pesar de su grosera condición, un amable comercio de tradiciones y leyendas populares.

En breve, siguiendo el orden establecido, examinaremos la influencia del cristianismo en la literatura de la Edad Media.

VICENTE ARDILA SANDE.

## LA REVOLUCION DE PORTUGAL

EN 1640,

por Rosseeuw Saint Hilaire.

### II.

«¿Quién fué, pues, quien tomó la iniciativa en esta grande empresa? El duque, no seguramente. ¿Sería la duquesa? ¿Sería Pinto Ribeiro? ¿Serian ambos á la vez? ¿Se ignora; mas es probable que de las tres hipótesis, la exacta sea esta última. Puesto que la duquesa no figura tanto como otros en la conspiración, todo induce á creer que fué su alma; que una mujer podía cuando mas concebir, mas no ejecutar el plan vastísimo de que Pinto sacó honra y el duque de Braganza provecho.»

Olivares, de antiguo ya, estaba muy distante de tener los ojos cerrados ante las intrigas de la pequeña corte que se agrupaba alrededor del futuro monarca. Tres años antes, una tentativa de insurrección en Evora habia excitado de su parte las mayores sospechas. Se le habia oido proferir la siguiente frase, amenazadora para la casa de Braganza: «Portugal no se tranquilizará, mientras no nazca yerba en los alrededores del palacio de Villaviciosa.»

De todos los autores de la revolución de Portugal, el primero, en el orden cronológico, fué el cardenal Richelieu. Procurando sin cesar enemigos á España, habia desde tiempos atrás vuelto los ojos hácia ese rincón de la península, en cuyo seno latian ocultos los odios mas profundos. Se supone, sin haber podido probarlo, que Richelieu intervino en los tumultos de Evora; pero lo cierto es que desde 1634 lo vemos inundar á Portugal con sus agentes, encargados de excitar la ambición de D. Juan. En 1638 mandó ofrecer al duque cincuenta barcos y diez mil soldados que apoyasen cualquier tentativa que tuviese por objeto separar las dos coronas, la de Castilla y la lusitana, con una sola condición, con la condición de que nunca mas pudieran reunirse en una sola cabeza. Sin las eternas excitaciones de D. Juan, la insurrección hubiese estallado en esta época. En fin, á falta del duque, vaci-

lante en decidirse, el cardenal dió á excitar á los grandes con el fin de que escogiesen un nuevo soberano de la sangre y de la familia de sus antiguos reyes.

No se puede poner en duda que Pinto tuvo relaciones con Richelieu y que hubo el pensamiento de una conspiración, antes de 1640. Lo que, pues, apresuró la crisis, fué el alzamiento de Cataluña realizado como á propósito para dar impulso al de Portugal, que sin él tal vez no se hubiera verificado. A fines de 1640, la conspiración contaba entre sus adeptos los nombres mas distinguidos y poderosos de Portugal. Todos los espíritus estaban alborozados con la esperanza de un grande acontecimiento. En ese país, abierto á todas las supersticiones religiosas y políticas, los falsos D. Sebastian se multiplicaban todos los días.

Segun una leyenda popular, el libertador de los portugueses debia entrar en Lisboa, montado en un caballo de madera; y cuando el duque de Braganza fué á coronarse, habiendo atravesado el Tajo en una barca de pescador, el pueblo quiso ver en esto el forzoso cumplimiento de la profecía.

Fueron necesarios los tumultos de Evora para que Olivares conociese el gran yerro político que cometía, dejando vivir en libertad, en medio de un país oprimido al hombre que personificaba todas sus aspiraciones y todos sus derechos. El nombre del duque de Braganza, su inmensa fortuna, su popularidad siempre creciente, eran otros tantos crímenes de Estado. Culpado de antemano, quisiera ó no quisiera ser culpable, estaba condenado á serlo en la realidad.

Olivares se decidió por fin á espulsarlo á toda costa del país, donde su posición era demasiado elevada para ser la de un súbdito. ¿Pero cómo seria posible arrancarlo á los encantos de aquella residencia casi real, que empañaba el brillo del palacio de la gobernadora? Dónde la fuerza nada podía, empleó el conde-duque la astucia; propuso al de Braganza ser virey de Milan, propuesta que aquel se apresuró á rehusar alegando su ignorancia de los negocios de Italia. Una expedición que Felipe IV preparaba contra Cataluña dió al ministro un nuevo pretexto. Invitó al duque para que se pusiera al frente de la nobleza portuguesa que debia ir en esa expedición. El duque se disculpó nuevamente con el gasto considerable á que su posición le obligaria. La mala voluntad era evidente; pero Olivares queria hacerle salir de Portugal y era necesario perdonar todo hasta el día en que fuese posible castigar. El astuto ministro decidió entonces jugar una partida arriesgada que al fin debia volverse contra él.

Una escuadra francesa apareció en las aguas de Portugal; el ministro encargó al duque, fingiendo tener en él la mayor confianza, que pusiera las costas del reino en estado de defensa y le dió poderes que lo convertian en un verdadero virey. Olivares, juntando la violencia á la astucia, ordenaba al mismo tiempo al almirante español, que arribase con su escuadra, so pretexto de mal tiempo, á uno de los puertos que el duque estuviese inspeccionando, que le invitase para venir á bordo, y que se hiciese á la vela con él hacia un puerto español.

Pero la tempestad, de pretexto que era, se convirtió en un hecho: la escuadra española, acometida por un temporal, fué lanzada á larga distancia de Portugal. El duque de Braganza, que Olivares cometía el error de juzgar inferior á su valor real, se sirvió de su posición para colocar en todos los puestos hombres de su confianza. En balde la duquesa de Mantua, como gobernadora del reino y Vasconcellos, su secretario de Estado, hicieron ver al conde-duque el peligro de investir con tan amplios poderes al enemigo nato de la casa de España; el ministro no queria oír consejos, dominaba en el espíritu del rey que estaba satisfecho con un papel secundario en aquella comedia, y todas las representaciones que se le hacían quedaban sin efecto ante el calculado sosiego del favorito. Además de eso era ya tarde; la hora de la astucia habia pasado é iba á sonar la de la fuerza. El duque de Braganza no podia volver á la condición de súbdito; solo le quedaba subir á la de rey. Ya por todo el ámbito del reino, el pueblo le saludaba con gritos entusiastas. Atentar

contra su vida hubiese sido provocar la revolucion que se queria prevenir. Y que esa revolucion estaba ya madura y una vez llegada la hora para tan grandes empresas es necesario que estallen y se inicien en el campo, so pena de abortar, si no se aprovecha el momento señalado.

En primera fila, entre los conjurados estaba el arzobispo de Lisboa, D. Rodrigo de Cunha. Descendiente de una de las primeras familias del reino, su habilidad, sus talentos, su patriotismo y la circunstancia de ser rival y adversario del arzobispo de Braga, amigo íntimo de la gobernadora, le habian hecho popular. La primera reunion de los conjurados se llevó a efecto el 12 de octubre. El duque de Braganza, que de propósito se hallaba ausente, estuvo representado en ella por Pinto. El prelado Cunha tomó la iniciativa opinando por los amantes de la independencia portuguesa se uniesen al duque, único candidato serio á la corona de Portugal. Todos reconocieron unánimemente sus títulos; quejábanse, empero, de su inercia, de su indecision, de su ausencia, mientras todos los presentes arriesgaban la vida por sentarlo en el trono. Propusieron algunos hacer de Portugal una república, como la de Holanda; pero Pinto combatió con energía este proyecto poco sensato en un pueblo sin duda comerciante; pero mas que comerciante aristócrata y guerrero. Disculpó del mejor modo que le fué posible la ausencia de su amo recordando la incansante vigilancia de que lo rodeaba Olivares y acabó ofreciendo bajo su responsabilidad la aceptación del duque para cuando todo estuviese pronto, para cuando el momento de entrar en accion sucediese al de deliberar.

Pinto se habia comprometido demasiado haciéndose responsable del asentimiento de su señor. En una entrevista con la diputacion de los conjurados, que fué á ofrecerle la corona, el duque dejó ver aun su irresolucion. Pero su mujer que ejercia sobre él el doble imperio de la voluntad y del talento, acabó de decidirlo. Ponderando el duque el peligro de la empresa,

—Mas vale, le respondió ella, morir en el trono que en una prision. Y en cuanto á mí, añadió, antes quiero ser una hora reina, que duquesa toda la vida!

La suerte estaba echada, y á partir de este día el duque se unió resuelta y francamente á la conspiracion y aceptó la corona corriendo el riesgo de tal empresa. Tomando por pretexto la alta inspeccion que se le habia encomendado, vino á establecerse al castillo de Almeida, próximo á Lisboa. Estando tan cerca de la infanta gobernadora no podia, sin romper toda suerte de relaciones con ella, dejar de ir á ofrecerle sus respetos. Era en medio del día cuando fué á visitarla con el aparato de un monarca. El pueblo se apiñaba por todo el camino deseoso de ver á aquel á quien ya llamaba su rey. Toda la nobleza del reino le acompañaba bajo el pretexto de formar cortejo á la gobernadora. Desde este punto se puso de relieve el divorcio hasta entonces latente de los dos países; Olivares sintió que vacilaba y se desprendía de las sienas de su amo la corona de Portugal.

Terminada la audiencia, el duque, no atreviéndose á continuar en la agitada capital, se retiró á Villaviciosa Olivares, sin embargo, se lisongeaba aun con la idea de alejar al duque de Braganza de Portugal, convencido de que continuando allí seria siempre, con ó contra su deseo, el foco de una conspiracion latente y terrible, encaminada á mermar el poder de España. En esta idea, pues, el valido mandó decir al duque que el rey deseaba conferenciar con él acerca del estado de las fuerzas del reino y que á este fin, partiese inmediatamente para Madrid, donde seria recibido con todos los honores de su alta gerarquía.

Esta vez la intencion era ya demasiado clara para no ser conocida; habia tanto ó mas peligro en obedecer la orden que en rehusarle obediencia; pero los conjurados no estaban dispuestos para llevar inmediatamente á cabo sus propósitos; no habia aun llegado el momento de obrar; era preciso ganar tiempo. El duque respondió al rey que se disponia para marchar á recibir sus órdenes, y ostensiblemente comenzó á

llevar á cabo los preparativos de su partida. Mandó alquilar en Madrid un palacio que alhajó suntuosamente, poblándolo de gran número de lacayos con ricas libreas. Una indisposicion fingida y repentina le hizo aun ganar algunos días, hasta que un segundo correo le trajo la orden de ponerse inmediatamente en camino y diez mil ducados para los gastos del viaje. No teniendo pretexto alguno que oponer á mandatos tan terminantes, el duque mandó marchar camino de Madrid una parte de su comitiva, anunció á la gobernadora su próxima partida y escribió á Olivares, asegurándole que en el breve término de ocho días esperaba poder besar la mano de S. M.

Durante este tiempo, los conjurados fueron bastante activos: ciento cincuenta individuos de la nobleza y doscientos, entre artifices y gentes de la clase media bien acomodada, habian prometido llevar tras sí al pueblo de la capital. El clero, que nunca ha permanecido en la península indiferente á las convulsiones políticas, se habia alistado con el obispo de Lisboa en la conjuracion. Finalmente, la falta de inteligencia que cada día era mayor entre la gobernadora y el secretario de Estado, Vasconcellos, aumentaba las probabilidades de la empresa. No habia, por tanto, que dilatar su realizacion: se escogió el sábado 1.º de diciembre de 1640 para iniciarla, y esa fecha fué desde entonces una fecha memorable en los anales del pueblo portugués!

En la mañana de ese día, todos los conjurados, con armas y encubiertos, se reunieron en la gran plaza de palacio, divididos en pequeños grupos, algunos ocultos en carruajes y otros en literas, á fin de no causar sospechas de ningun género. Un tiro de pistola, disparado por Pinto, era la señal convenida. Hecha ésta, los conjurados, divididos en cuatro grandes grupos, atacaron el palacio por cuatro puntos á la vez. Al frente de uno de los grupos marchaba un clérigo con la espada en una de sus manos y un crucifijo en otra. La guardia alemana, sorprendida, intimidada, se dejó desarmar casi sin resistencia. La guardia española resistió mas tiempo; pero tuvo que ceder á la fuerza. Pinto, á la cabeza de un grupo escogido, se dirigió hácia las habitaciones del secretario Vasconcellos. Este, que preveia la suerte que le esperaba, procuró evadirse, escondiéndose en el fondo de un armario, empotrado en el muro; pero descubierto por una de sus sirvientas, á quien amenazaron con la muerte si no revelaba el lugar donde se encontraba su amo, lo arrancaron del escondite y lo hicieron caer en breve á sus repetidos golpes y sin que él intentase siquiera una vana resistencia. El cadáver fué lanzado por la ventana á la calle á los gritos de ¡murió el tirano! ¡viva la libertad! ¡viva D. Juan IV, rey de Portugal!

Después se apoderaron de él las turbas y entregado al furor del populacho, este le arrastró despiadado por las calles de Lisboa.

Al mismo tiempo otro grupo se apoderó de la gobernadora. Aquella mujer altiva hizo frente á los conjurados, amenazándoles con la venganza de España. Quería apelar al pueblo de las violencias que se le infligian; pero la aconsejaron que no lo hiciese.

—¿Y qué podria sucederme? preguntó llena de altivez.

—Solo una cosa, le respondió con serenidad uno de los conjurados; lanzar á vuestra alteza por la ventana á la calle como acaba de serlo el ministro.

Al oír estas palabras la orgullosa princesa, comprendió que era necesario ceder. Los conjurados le arrancaron una orden que produjo la sumision del castillo que dominaba la ciudad y pudiera haberlos molestado bastante. Olivares con su notoria imprevisión lo habia dejado mal abastecido despues de haber retirado 1.500 hombres de los que componian su guarnicion, para mandarlos á Cataluña.

El gobernador del castillo obedeció, muy satisfecho de tener un pretexto para rendirse. En cuanto á la regenta se contentaron con conservarla en lugar seguro, dispensándola toda la consideracion debida á su clase.

F.

## LA MAGDALENA.

## LEYENDA.

## INTRODUCCION.

Sus alas una noche tendió sobre Judea  
El amoroso espíritu que al mundo anuncia el bien,  
Y un eco, misterioso para la humana idea,  
Así clamó en los aires y resonó en Belén.

«Levanta ya la frente  
¡Oh! mísero mortal:  
La luz que tu alma anhela  
Mañana brillará.»

Y en tanto, entre los turbios vapores del mar muerto,  
Donde el Cedron sepulta su despeñado mar,  
Más triste que el gemido del viento del desierto,  
Clamó otra voz que oía Bethania resonar.

«¡Del templo de Magdalo  
Tú á ser la diosa vas;  
Yo velaré á tus ojos  
La oscura eternidad!»

Y así los dos acentos  
Llevados de los vientos  
Nocturnos, á la par,  
En la extension perdidos,  
Sonaron, confundidos,  
De nuevo al espirar.

«¡Yo velaré á tus ojos  
La oscura eternidad!»  
«¡La luz que tu alma anhela  
Mañana brillará!»

## CUADRO PRIMERO.

Trémulo el sol, que declina  
Por el lejano horizonte,  
Se vela tras la neblina  
De la mar occidental;  
La noche avanza y sombrea  
La extension de Galilea,  
Que aún vé las cumbres del monte  
y los abismos del val.

Aún vé el Líbano do al cielo  
Su copa el cedro avecina,  
Los rosales del Carmelo  
Y el palmar de Gelboé,  
Y del aura vespertina  
Movidas al blando halago,  
Las rizas hondas del vago  
Lago de Genesarét.

Mas cierra la noche, y brilla  
Súbito deslumbradora,  
Del manso lago á la orilla,  
Y en su líquido cristal,  
Una mansion que atesora  
En su fantástico espacio  
Las riquezas del palacio  
De una princesa oriental.

Las áureas telas de Tyro,  
La pérsica pedrería,  
Los primores del retiro  
Del mas remoto confin,  
Muestra allí un salon de rara  
Y seductora armonía,  
Que al regalo se prepara  
De un espléndido festin.

Ceñida la altiva frente  
De las perlas mas preciadas,  
Rica de gala esplendente,  
Allí Magdalena está;  
Pero tristes sus miradas  
Por aquella estancia giran,  
En cuyo ambiente se aspiran  
Los aromas de Sabá.

Y—vano intento—murmura,  
¡Loca esperanza! el encanto  
De mis sueños de ventura  
No cabe en esta region;  
Las horas pasan, y en tanto  
No halla el pensamiento mio  
Con que llenar el vacío  
Que siento en el corazón!

Los eternos amores  
Que viven del sentimiento,  
Esos únicos fulgores  
Que lanza la dicha aquí,  
Tal vez, por mi mal profundo,  
Pierden su brillo á mi aliento,  
Tal vez no hallaré en el mundo  
Quien me los inspire á mí!

¡Ah! ¡Por qué así el alma anhela  
La dicha que aquí no alcanza  
Cuando la duda nos vela  
Otra region más allá?  
¡Por qué la incierta esperanza  
Por espacios peregrina  
Que ya la fé no ilumina  
Ni el alma vislumbra ya!

Si miro la noche oscura  
Del porvenir, solo miro  
La sombra de la amargura,  
La dicha que anhelo nó!  
Aquí del alma doliente  
Lanzó un amargo suspiro,  
Y una lágrima ferviente  
De su pupila brotó!

¡Fatal mudanza de vida!  
Clamó á este punto afigida  
Una anciana servidora  
Que la oía suspirar.  
¡No busques en Galilea  
La paz que tu alma desea,  
Vuelve á Bethania, señora,  
Vuelve á tu tranquilo hogar!

Allí, sin desvelo tanto,  
Y libre gracias al cielo  
De este profundo quebranto,  
Siempre tranquila te ví;  
Reprime el funesto anhelo  
Que de tus lares te aparta,  
Mira que Lázaro y Marta  
Viven felices allí!»

—Te engañas, Dina—entre enojos  
Le resplicó Magdalena,  
La paz que allí ven tus ojos  
No es la dicha que amo yo;  
Vida de encanto mas llena  
Busca mi afanoso empeño,  
Pero esa paz, que es el sueño  
Del alma rendida, nó!

Antes que esa vida inerte,  
Flor sin color ni fragancia,  
Que me depare la suerte  
La del inquieto pesar!  
Dijo; y cruzando la estancia  
Su reflejo deslumbrante  
Fijó su vista delante  
De la piedra especular.

Prendió en la diadema, orlada  
De relulgentes destellos,  
Las hebras de sus cabellos  
Sueltas al aura sutil,  
Ciñó al talle peregrino  
La ancha túnica nevaída,  
Y dió al manto purpurino  
La airosa forma gentil.

Fingió en su semblante el blando  
Aspecto de la alegría  
Cerca la córte mirando  
Que á la fiesta convocó;  
Llenó el vecino aposento  
Fantástica melodía,  
Y el plácido arrobamiento  
De la velada empezó!

E. SUIÓ.

## SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Pude matarlos, pero no he querido.  
Él le estaba jurando amor eterno:  
lo supe y no subí. Se hubieran ido  
juntos los dos tambien, hasta el infierno.

Así, cualquiera noche de baile ó beneficio, ella le olvidará, por... ir en coche. ¡Olvidar es su oficio!

Si se piensa despues que uno se muere, y pienso como ahora que ella ya no me quiere, ¡ay! qué horrible será la primer hora. Pero si no se piensa, si todo acaba con la muerte fria, ¡qué dicha tan inmensa la que voy á gozar en aquel día!

Cuando todos te escupan, cuando llegue el día en que el verdugo te reclame, ven, y no temas nunca que te entregue. ¡Ven, para que te ame!

Caerán las hojas; llegará el invierno; tendrás frío en el cuerpo y en el alma; buscarás un amor tranquilo y tierno que te ofrezca alegría y te dé calma.... Tal vez cruce tu mente, este nombre que tanto has pronunciado; tal vez me lames, y... probablemente, ya me habrán enterrado.

CONSTANTINO GIL.

## A LA LUZ DEL GAS.

(ARTÍCULO DE VERANO.)

—Lector: ¡al Prado!

—Al Prado, pues.

Madrid, esa hornilla de la Península, el foco de esa sartén que empieza en Rosas y acaba en Portugal, que caldea Estremadura y tienen por el mango los catalanes; Madrid, repito, tiene algo que se parece á pueblo, y mucho que se asemeja á convento. Pueblo es, porque aquí desde hace mucho tiempo, cada uno hace lo que le dá la gana, y convento, por aquello de que en esta capital se reparte la sopa... del presupuesto.

La hambrienta falange de políticos de lugar, que saca de las urnas un diputado ó una fracción viene á Madrid, y en Madrid vive, atraída solo por el olorillo provocativo y excitante, que despiden las credenciales.

Los frailes que reparten las sobras no tienen más que aplicar á sus cuerpos y á sus almas, la penitencia del contribuyente.

Cada ministerio es una casa de la misma congregación, cada negociado una celda, cada delegado un demandadero, cada secretario particular un sacristán, cada periodista de la situación un predicador de la orden.

¡Bendita sea la organización monacal de los tiempos modernos!

Madrid podrá ser también un pueblo sin riqueza natural, sin árboles, sin verdura, sin vegetación, pero donde tantas gentes pacen. era preciso que hubiera un prado, y Madrid lo tiene; por más que sea un prado sin pradera, un camino sin viajeros, una carretera sin carros, una vía de herraduras doradas, una senda torcida, y un salón sin tapices; y por más que su aspecto cambie, según se suceden las horas del día, siendo desierto, feria, hipódromo, y campamento á la luz del gas.

Y si no mira lector una fila de alineadores que acomodan; dos filas de carruajes, tres filas de sillas, cuatro filas de transeúntes, cinco filas de curiosos, filas de gentes que suben; filas de gentes que bajan; á las nueve todo el mundo en fila, á las doce el desfile. Músicas militares, la artillería en Apolo disparando cohetes, la caballería ligera arrastrando aparatos á dos cuartos la vuelta, y los cazadores tirando de las puntas de los pañuelos. Cibeles y Neptuno al frente de las avanzadas, un cuerpo de ejército apoyando la cabeza en la estación del Mediodía, otro formando las alas á lo largo de la Castellana, el estado mayor en el Retiro, cantineras con agua fresca, pilletes vendiendo cigarros, el cuerpo de observación formado por las mamás, los padres de familia haciendo guardias y centinelas, y los vástagos de ambos sexos, intentando diarias escaramuzas; y Perez, el empresario, recorriendo la línea, y sus dependientes inspeccionando las secciones.

¡Es ó no es, esta, una organización militar?

Pues bien, allí las batallas se dan con arma blanca, por sorpresa ó formalizando un sitio.

Este es el conjunto, el prado no á vista de pájaro; sino á vista de pez.

Vamos al detalle. ¡Observas lector? Ha desaparecido el aspecto guerrero. Aquello queda reducido á un número de personas que en el mes de Agosto necesitan tomar el fresco, reunirse al aire libre, y conversar á la luz de un reverbero.

¡Sigue observando.

**Primera serie.** Tertulias de confianza, que bailan en invierno sin buffet, y murmuran en verano sin compasión.

**Faroles contiguos.** Huérfanas y pensionistas. Grupos donde cuando se habla en voz alta, hay que guardar la compostura social, que exige la educación de las personas decentes.

Cuchicheos con salsa picante.

**Sección de crucero.** Comisiones de la Universidad. Gente que estudia el último mes del curso; sábios del porvenir, y seductores del presente: corro de faroles.

**Sillones de orquesta.** Aficionados que viven en calles extraviadas. ¡Ilustre clase media! Enfrente la banda de música, que toca la polka del ferro-carril, el silbato, la bocina, las válvulas que se abren, el vapor que escapa.

**Humo en el aire y á más piés ceniza,** como dice el marqués de Añón.

**Aparado.** Sentimentalismo puro. Angeles de la tierra. Velos blancos, polvos de arroz, muselina, gasas, lazos de raso, foulard vaporoso, nipis transparente; todo blanco, todo como la nieve, como el papel, cal viva, y á lo largo de la espalda cintas de color de rosa.—Lector, sepárate veinte pasos; observa ahora.

¿Qué ves?—unos cuantos espeditos atados con balduque.

**Centro de fila.** Las vecinas del barrio. Exclamaciones simultáneas sobre el gasto diario.

—¡Ha visto V. hija mia, qué caro se va poniendo todo?

—No me hable V., señora. ¡Jesus! En este Madrid se va el dinero como el agua. Yo voy á reñir con el panadero. ¡Nunca va la harina barata; y los garbanzos, y el queso, y el chocolate? ¡Es un horror!

—Pues dicen que va á quebrar el tendero de la esquina.

—Se le estará muy bien, no fia ni dos cuartos de azúcar.

—¡Qué portera la de mi casa!.. ¡como sisa!

—¡Y la niña del principal? ¡Todo el día haciendo el oso, con un amante!

—¡Y el perro del entresuelo? ¡Cómo ladra aquel animal! Me ataca los nervios de una manera feroz.

—¡Qué aguador el del cuarto de la derecha! ¡Qué subir y bajar! Deben ser peces toda la familia; se necesita una renta para pagar tanta Cuba.

—En la habitación habrá que entrar á bordo de algun vapor.

Síntesis; la mar.

**A la sombra.** Un público inocente y un poeta *idem*.

—A ver, Ricardito, recite V. la despedida.

—Adios, mujer incivil

—Adios, hombre sin recato

—Pérfida, traidora, vil;

—Traidor, miserable, ingrato.

—Hoy te dejé, y hoy me muero.

—Tambien yo me moriré.

—En el cementerio espero.

—Pues al cementerio iré.

—Admirable, Ricardito, admirable, ¡Qué bien caen las palabras! A mi mujer le gustan mucho los versos de V. ¿Y á qué género pertenece esa composición?

—Filosófica, ¿sabe usted?

—¡Ah! alemana pura.

—Si imitación de Heine: los poetas alemanes y yo, coincidimos en muchas ideas. **Tableau.**

**Cerca de San Gerónimo.** Clases pasivas. Militares de reemplazo. En frente otro banda de música tocando la batalla de Inkerman. Golpes de bombo, estremecimiento de platillos, disparos de cornetín.

—¡Qué gran hombre era Napoleon, mi coronel!

—¡Oh, Napoleon!.. Me parece que lo estoy viendo en todas partes. Recorriendo á caballo esa escala cromática de los clarinetes, ó paseándose tranquilo bajo el sombrero de un guardia civil. En la memoria, en el corazón, en los sueños,

repito que en todas partes veo yo un Napoleon, ménos en mi bolsillo.

—Y que sabor militar tiene la pieza; huele á pólvora, á rancho, á yesca.

—Estas músicas de regimiento hacen maravillas. La que yo tenía en Luchana, imitando una noche un bombardeo, pegó fuego al campamento del enemigo. Eran aquellos músicos maravillas verdaderas. El trompachacallor al instrumento. A una vecina le gustaba mucho que remedara con el figle á los animales, y todo el día, se lo pasaba haciendo el burro delante de la vecina. Era una cosa increíble.

**Golpe final.** Terremoto. La batalla acabó, el empresario recibe las gracias, y el público queda derrotado.

**Debajo de las acacias.** Familias sin jefe. Las mamás, las niñas, los novios. Olor á almizcle, palabras de miel, secretos íntimos.

La noche avanza, la madre queda traspuesta. Arpegios al oído, música celestial.

—Nunca, siempre, jamás, hasta morir cuando sea capitán, cuando el tutor se muera, si me cae la lotería! Mi padre es un tirano; mi tía es una urraca. ¡Vis? Volo. ¡Juras? ¡Juro. ¡Serás fiel? Como un perro. ¡Te sacrificarás? Me sacrificaré.—Quinta esencia del sentimiento, espliego puro.

—Mamá, las doce; dice una niña.

—Vámonos; ¡ha pagado usted las sillas, Eduardo.

—Sí señora.

—¡Aaaaay! Ya me constipé. Este paseo está siempre húmedo, debíamos pasar la noche en el café.

—Señora, si los cafés echan chispas. —No lo crea V., Eduardo, por lo ménos allí se refresca.

Ultimo adios. El novio y la niña suspiran bolas de jabon que se deshacen en el airé.

Hé aquí lector la sociedad *burgués*; esa clase media en medios, mediana en instantos, y mediocre en costumbres.

Pero hay más; al Prado no va ni lo más perdido, ni lo más ganado de la clase media, van las medianías.

El veinte por ciento toma el fresco; el treinta la diversion; el cincuenta lo que le dan.

Un concierto gratis alegra los corazones, unas calabazas á tiempo ahuyentan á los atrevidos.

El que las recibe exclama; al Prado no van más que las cursis; el que triunfa suele decir; aquí se reúne toda la gente más principal.

Hay espectáculos que irritan, y espectáculos que consuelan. El vicio y la virtud se confunden, el bien y el mal se mezclan, y aquello es por un lado la plaza de Roma, y por otro la tienda de los patriarcas.

Por el Prado no se conoce á Madrid, ni se conoce á España, se conoce cambiando amenuado la direccion de la vista la exactitud de aquella observacion de Campoamor;

En este mundo traidor

nada hay verdad ni mentira,

todo es segun el color,

del cristal con que se mira.

Pues ese el Prado, á cada cinco pasos cambia el color de las impresiones, cristales que dan luz al entendimiento.

C. SOLSONA.

Agosto de 1873.

«Hasta ayer, 5, pues carecemos de noticias posteriores, hemos tenido, desde hace cinco dias, muy cerca de Bilbao á don Carlos con unos ocho batallones, navarros en su mayor parte, dos ó tres escuadrones, y esta es la mejor fuerza, y dos piezas de montaña, que apenas se han movido de Zornoza (Amorevieta), á tres leguas de esta villa. Pero esto no quiere decir que el pretendiente permanecerá estacionado, descansando ó disponiendo algun plan; por el contrario, se veia en una situación bastante comprometida.

El viernes por la noche, como dijimos, pernoctó en Zornoza y á la mañana siguiente, acompañado de Velasco, su comandante general en Vizcaya y parte de la faccion de esta provincia, que tomó posiciones en Zugastieta, se dirigió á Guernica con su estado mayor, escolta y escasa fuerza.»

Se apeó en la casa ayuntamiento, á pesar de que se habian ordenado hacer muchos preparativos para recibirle en casa del conde de Montefuerte. De los pueblos

vecinos se habia reunido mucha gente, y la de aquella villa, carlina *enragé*, dió rienda suelta al entusiasmo con las demostraciones que son del caso. D. Carlos desde el balcon saludó á la multitud, retirándose despues, y parece empleó bastante rato en el tocador. Visitó luego la Antigua, y de allí se trasladó á la iglesia de Santa María, donde se cantó un *Te Deum*, regresando só el Arbol, donde con frase ininteligible quiso, á lo que se dice, dar á entender que respetaba y confirmaría y reintegraría en todos sus fueros al país vasco tan luego como ocupase el trono. (gracias, señor, por tanta bondad.)

Volvió á la casa consistorial, y allí hubo disidencias acerca del nombramiento de la diputacion á guerra y respecto de algunos otros puntos; de manera que no se realizó el programa que se aseguraba estaba dispuesto de ciertos actos oficiales, festejos, etc., no quedando los guerniqueses muy satisfechos.

A la caída de la tarde estaba de vuelta en Zornoza, donde durmió, y al dia siguiente; domingo, se puso en marcha para Durango, pero caminando delante á alguna distancia del grueso de sus fuerzas.

Próximo á la antigua córte de su abuelo, detúvose asustada una mujer, diciendo habia muchas tropas en Durango. En efecto, llegaba la columna del brigadier Portilla, el cual, ignorando lo que sucedia, descansó allí y se comió la cena preparada para él de Este, el cual retrocedió á Zornoza, y tomando la carretera de Arratia, pernoctó en Yurre en el palacio del Sr. Zabala. Ayer retrocedió nuevamente á Zornoza, al saber que la columna del general Gordyn venia por Ubidea, cerrándole el paso, como ya Portilla le habia cerrado los de Elgueta y Mañaria. Hizo este trayecto en una carretela y le acompañaban tambien en un coche los señores Tollara, consultor que fué de la diputacion, Olascoaga, secretario, y algunas otras personas. El marqués de Valdespina parece va constantemente al lado de su rey.

Tomó la direccion de Guernica por Zugastieta, con ánimo sin duda de seguir luego á Lequeitio, buscando el paso á Guipúzcoa, más supo que el brigadier Loma, con su columna, Urdampilleta con los miqueletes guipuzcoanos, más un refuerzo de 300 voluntarios de Eibar, se habian corrido hácia Guerrizniz y no era posible seguir sin capeñar combate, lo cual rehuía el pretendiente, pues que habria de trabarse en malas condiciones para la faccion. Como ántes hemos dicho, caminaba tambien esta vez con la caballería delante de los batallones navarros y retrocedió á buen paso á Zornoza, manifestándose más claramente entre los soldados el disgusto que ya se habia ántes notado por las continuas contramarchas de estos últimos dias, sin resultado alguno, cuando, á lo que parece, creian que con la expedicion á Vizcaya quedaba el negocio arreglado.»

**Ungüento y Pildoras Holloway.**—Abeos, Hemorroides, Fistulas y Llagas de todo genero.—Los resultados satisfactorios que invariablemente obtiene este inapreciable Ungüento en casos del indicado genero han sido causa de que los facultativos lo introduzcan en los hospitales y lo empleen en su práctica particular. Es un hecho innegable que muchas veces cuando el restablecimiento del paciente era considerado como imposible, el Ungüento Holloway unido á las Pildoras que tambien llevan este nombre, ha logrado un triunfo completo. La misma observacion es enteramente aplicable á la escrófula, el escorbuto y todas las afecciones de la piel. Las curas que efectúan estos medicamentos no son temporales ni imperfectas, porque sus propiedades depuratorias verifican en el sistema entero un cambio maravilloso y renovando sus fuerzas agotadas lo protegen con seguridad contra todo ataque futuro de la misma dolencia.

**Agua circasiana.**—Toda la prensa extranjera y todos los médicos más eminentes recomiendan el uso del agua circasiana como la única infalible para devolver á los cabellos blancos su primitivo color y fuerza juvenil; copiamos la opinion de un célebre doctor á este respecto. «Uno de los mayores inconvenientes que hay en el empleo de las tinturas, es la grande irritacion que causan en los tubos capilares y que dan lugar á la caída del cabello; estos inconvenientes fueron los primeros que llamaron la atencion de los inventores del agua circasiana, y suvieron la grande fortuna de hallar un preparado que, no solo es completamente inofensivo, sino que renne la mayor eficacia y simplicidad en su uso.»—Firmado, Dr. Duval.

Imprenta de D. Juan Aguado, calle del Cid, 6, (Recoltos. MADRID 1873.

# SECCION DE ANUNCIOS.

A TODOS LOS QUE SE BAÑAN Ó HAYAN BAÑADO

GRANDIOSO DESCUBRIMIENTO VEGETAL.



Las aguas todas, sin excepcion, atacan los cabellos en su base o superficie, los deslustran, enredan, asperecen, ponen quebredizos y pegajosos, y con frecuencia son el origen de prematuras canas, óñvicios y alopecias, totales ó parciales, si no se usa durante tríl basua un mes despues.

EL ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO, llamado en las Américas la «Biblia del tocador y de la clínica» por sus admirables propiedades higiénico-medicinales, contiene la caída, lustra y de senreda en el acto, reproduce el perdido, oculta y precave las canas, limpia el cráneo de caspa, erupciones; y poniéndose unas gotitas en los oídos antes de tomar el baño, se evitan sorderas, zumbidos, dolores de cabeza, cefalalgias.

Se vende en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías del globo, y en la fábrica, calle de la Salud, 9, pral. y Jardines 5, Madrid, á 6, 12 y 18 rs. frasco con prospecto y busto en la etiqueta, para no ser víctimas de ruines falsificadores. Está recomendada por médicos y 800 periódicos. Inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

Hay café de bellotas con almendra de coco, para curar en una hora la diarrea, di sentería (pajos). Admirable para viaje, 12 rs. libra, 6 media, en cajas.

## BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA

COLORIDO HUMANO O ROSA DE CLEOPATRA

Un rostro blanco sólo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje.

La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer.

Con estos dos higiénicos y mejorados descubrimientos, que estubo usando por espacio de cuarenta años esta célebre y bellísima reina de Egipto, consiguió acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe, ó diosa de la juventud.

Precio: 24 rs. frasco de ocho onzas de cabida, del Blanco, y 24 del colorido humano. Uso: se agita bien el frasco; se da con un pañito ó esponjita y con otro se extiende á voluntad.

Exijase este busto en la etiqueta para evitar fraudes de este sin rival cosmético. Salud, 9, principal, y Jardines 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías. El perfeccionador, L. de Brea y Moreno, inventor acreditado.

## AGUA DE COLONIA, SUPREMA, JOHANN MARIA FARIMA,

Rei dem Julisch Plaz in Cohn.

REPRESENTACION EN MADRID, JARDINES, 5.

Perfume persistente y agradable.

Gotas en lumbré exahuma el aposento.

Fricciones en pávis da vida genitl.

En agua estrecha é impide la sífilis.

Gotas en thé para flatos y estómago.

Cucharadita en agua para vómitos.

En fricciones quita el cansancio.

En baño tonifica y forta ece.

En agua lustra y suaviza el cutis.

Pura, quita dolor de muelas en el acto.

Un chorrito en agua aclara la vista.

5 rs. frasco, 2 botella y 12 cuartillo.

Han llegado 5.0 y litros.—C. lle de Jardines, núm. 5, Madrid.

## NO MAS REINA DE LAS TINTAS.

Nuevos inventos para escribir el comercio.

TINTA de lila, 5 rs. frasco, 0 cuartillo.

TINTA azul, 3 rs. frasco, 9 cuartillo.

TINTA roja, 5 rs. frasco, 9 cuartillo.

TINTA verde, 6 rs. frasco, 11 cuartillo.

TINTA negra, 4 rs. frasco, 7 cuartillo.

TINTA ómerina, 10 rs. frasco, 3 cuartillo.

TINTA diamantina, 10 rs. frasco, 3 cuartillo.

Soa aromát cas, no se altera, secan en el acto, y dan duracion á las plumas.

Frasquito de todos colores, para prueba, viaj. y bolsillo, á real.

Jardines, 5, y Salud, 9, bajo.—25 por 100 de descuento.—L. Rrea, inventor.

PRIMER DESCUBRIMIENTO DEL MUNDO.

## DE LOS CONOCIDOS DESDE SU ORIGEN.

LEED UN SABIO DOCUMENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL INVENTOR DEL

ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO.

D. Silverio Rodriguez Lopez, licenciado en medicina por la Universidad de Salamanca, y en cirugía por la de Madrid, fundador é individuo de varias sociedades científicas, médico del ejército y de la Armada, etc., etc.

Certifico: Que he observado los efectos del Aceite de bellotas con savía de coco enaatorial, invencion del Sr. L. de Brea y Moreno, y hallado que es efectivamente un agente higiénico y medicinal para la cabeza, utilísimo para prevenir, aliviar y aun curar varias enfermedades de la piel del cráneo é irritacion del sistema capilar, la calvicie tñia, herpes, usagre, dolores nerviosos de cabeza, gota, reumatismo, llagas, males de oídos, vicio vermíinoso, y según experiencia de varios profesores, distinguiéndose entre otros el Dr. Lopez de la Vega, es una epecialidad est. Aceite para las heridas de cualquier género que sean; es un verdadero bálsamo, cuyos maravillosos efectos son conocidos; puede reemplazar tambien con ventaja al Aceite de higado de bacalao, en las escrófulas, tisis, raquitismo, en las leucorreas y otras muchas afecciones; recomendando su uso en las enfermedades sífilicas, como muy superior al «Bálsamo de Copaiba», y en general en toda enfermedad que esté relacionada con el tejido capilar que «refresca» y fortifica. Pudiendo asegurar, sin faltar en lo más mínimo á la verdad, que el Aceite de bellotas es un excelente cosmético medicinal indispensable á las familias. Y á petición del interesado, doy la presente en Madrid á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Silverio Rodriguez Lopez.

Se vende á 6, 12 y 18 rs. frasco, en 2.500 droguerías, perfumerías y farmacias de todo el globo, con mi nombre en el frasco, capsula, prospecto y etiqueta, por haber «ulnas é indigno falsificadores. Dirijirse á la fábrica para los pedidos calle de la Salud, número 9, ctos. pral. y bajo, y Jardines 5, Madrid, á L. de Brea y Moreno, proveedor de todo el Atlas.

## COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

1.º El 7 de cada mes, servicio directo de Saint Nazaire á Fort de France, La Guayra, Saramilla y Colon.

—Servicios en combinacion desde Fort de France á Saint-Pierre, Basse-Terre, Pointe á Pitre, Santa Lucia, San Vicente, Granada, Trinidad, Démerari, Surinam y Cayena.

—Servicio desde Panamá hasta Valparaiso con escala en Guayaquil, Payta, San José, Callao, Islay, Arica, Iquique, Cobija, Caldera y Coquimbo.

2.º El 20 de cada mes, servicio directo de Saint-Nazaire á SANTANDER, San Tomas, LA HABANA y Veracruz.

—Servicios en combinacion desde San Tomas hasta Guadalupe, Martinica, PUERTO-RICO, Capatitieu, SANTIAGO DE CUBA, Jamaica y Colon.

3.º Servicio en combinacion desde Panamá para Ecuador, Perú, Chile, América Central, California, etc.

4.º Salidas del Havre ó de Brest para Nueva-York:

Del Havre: 24 de Octubre, 7 y 24 de Noviembre; 5 y 19 de Diciembre.

De Brest: 26 de Octubre; 9 y 23 de Noviembre; 7 y 21 de Diciembre.

Dirigirse para mayores informes, billetes, fletes, etc.,

En Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 9, y Puerta del Sol, núm. 9.

En Santander, Señores hijos de Dóriga.

En París, en el Grand hotel, (boulevard des Capucines 12.)

En Saint-Nazaire, á M. Bourbeau, agente.

Y en las principales poblaciones de la Península á los agentes de la compañía de seguros El Fénix Español.

CUARTANAS, TERCIANAS, INTERMITENTES, CURADAS POR LAS FEBRIFUGO-INFALIBLES PILDORAS

DE FERNANDEZ, único que ofrece la devolución de las seis pesetas que cuestan las cajas si no curan, por rebeldes que sean, situ que un solo caso falle.

Pedid prospectos detallados á los autores Fabian Fernandez, Chizada de Oropesa, Pablo Fernandez Madrid, Ruda, 14, boticas, los que rebajan por mayor y remiten Valencia Cabetto; Zaragoza, Rios; Logroño, Zaroya; Pamplona, Esparta, Canaria, Las Palmas, Lizana; Puerto-Rico, Mayaguez, Noguera; Málaga, Calvet.

PALMERSTON RESTAURANT OLD BROAD STREET

LONDRES.

El mayor elogio que puede hacerse del único establecimiento español que hay en Londres, es que no le frecuenta una persona que no visite al mismo. Diariamente se encuentran en él familias de las principales casas de España.

PAPEL WILNSI

Veinte años de éxito atestiguan la eficacia de este potente derivativo recomendado por los primeros médicos de los Estados Unidos, y que cura con un poco de aplicación Depósito en Madrid, L. Ferrer y C.ª, Montera, 51, principal; Chicago, Ancho de San Bernaró, 41; Guirral, Garmen, 41.

Jarabe vegetal del Dr. Chable, de París, para curar sarropil-las, derramamientos, enfermedades venereas Baños mineros, pildoras, pomada anti-herpética.—Depósito en Madrid Ferrer y Compañía, Montera, 51 principal.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.  
VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salidas de Cádiz . . . . . el 30 de cada mes.  
Salidas de Santander . . . . . el 15 de id.  
Salidas de Coruña . . . . . el 16 de id. (escala.)

LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.ª; Barcelona, D. Ripol y C.ª; Santander, Perez y Garcia; Coruña, E. Da Guarda; Valencia, Dar y C.ª; Alicante, Faes hermanos y C.ª; Madrid, Julian Moreno, Alcalá 28.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber: impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y músculos, y fortifican la organización entera.

Las pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va enruelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, e tic-doloroso, y la parálisis.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Cada caja de Pildoras y bote de Ungüento van acompañadas de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central 553, Oxford Street, Londres.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION. POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL. VAPORES-CORREOS INGLESSES

PARA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO, ARICA, ISLAY, CALLAO DE LIMA Y TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO

tocando cada 15 días en Pernambuco y Bahía.

Salidas... (De Liverpool todos los miércoles. De Santander, una vez al mes. De Burdeos todos los sábados. De Coruña, dos veces al mes. De Lisboa todos los martes. De Vigo.)

De Madrid, sábados. Los pasajeros 1.º y 2.º pueden anticipar salida.

PRECIO de los billetes.	A Pernambuco, Bahía ó Rio-Janeiro.			A Montevideo y Buenos-Aires.			A Valparaiso, Arica, Islay ó Callao.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa).....	2075	2060	1033	3441	2060	1149	6505	4160	2681
Santander, Coruña ó Vigo.....	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Traw inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la agencia.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint-Martin.—Coruña, José Pastor y Compañía.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la Compañía

L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, 12, MADRID.

PLUS DE COPAHU

JARABE DE HIERRO del Dr. Chable de París para curar Gonorrhéas, Debilidades del canal y Pildoras de la mercurio.—Inveccion Chable.—Depósito en Madrid, Ferrer y C.ª, Montera, 51 pral.

